1.	**ANÁLISIS SOBRE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO** Ver Sección 2, Subsección 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 1 Decreto 1082 de 2015.	
1.1	**JUSTIFICACIÓN**	El artículo 2 de la Constitución Política establece *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)*". La Constitución Política de Colombia en el artículo 52 preceptúa que "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano (…).* *El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.* *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.*". El artículo 113 de la Constitución Política señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero "*colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". El artículo 209 de la Constitución Política establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*. Para el cumplimiento de dichos fines, la función administrativa del Estado estará al servicio de los intereses generales de la comunidad y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. El inciso 2 del artículo 288 de la Constitución Política indica que "*Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley*". Así mismo, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y la buena administración para lograr el cumplimiento de los fines estatales. Según lo preceptuado en los numerales 5, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 181 de 1995 (*por el cual se dictan normas para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física*), el Estado, con el propósito de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores allí establecidos, como lo es el numeral 5 *"Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados*", numeral 12 *"Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales*

		destinados a la práctica del deporte y la recreación", y numeral 13 *"Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo*". Suma de lo anterior, la Ley 181 de 1995 en su artículo 4, determina que "El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los siguientes principios: (…)" y entre otros encontramos "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley". Armónicamente con lo indicado, la misma Ley 181 de 1995, determina: *"(…) Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. (…) Artículo 4°. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: (…) Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (…) Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (…) Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.* El artículo 70 de la Ley 181 de 1995, establece que los municipios tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte -Coldeportes-, hoy Ministerio del Deporte, dará la asistencia técnica correspondiente. Así mismo, el artículo 1 de la Ley 344 de 1996, permite a las autoridades administrativas adoptar "medidas tendientes a racionalizar y disminuir el gasto público, garantizar su financiamiento y

		reasignar recursos hacia sectores deficitarios de la actividad estatal, como condición fundamental para mantener el equilibrio financiero y garantizar el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad en el uso de los recursos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política. El numeral 3, literal F del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, indica como función de los Alcaldes "para lograr el mejoramiento de la gestión local, promover la armoniosa concurrencia de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales y las instancias y autoridades administrativas y de planificación en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia territorial. En especial contribuir en el marco de sus competencias, con garantizar el despliegue de infraestructuras para lograr el desarrollo y la competitividad nacional de conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo.". Por su parte, la Ley 1955 del 2019 (*por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"*), determina como objetivo de la política pública en materia deportiva: "*aumentar la cobertura de la población que accede a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre*". Para ello, se debe proporcionar escenarios recreativos y deportivos, con equipamientos adecuados y con permanente utilización, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino para vivencias recreativas como espacios de convivencia y participación social; Dichos escenarios cumplirán con las normas vigentes respeto de las personas con movilidad reducida (PMR), garantizando accesibilidad universal. Esta estrategia se fortalecerá mediante la gestión de los entes territoriales y su compromiso en el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre. La Ley 489 de 1998 señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. El artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"*. El Estatuto General de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007), por medio de las cuales se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, y el Decreto No. 1082 del 2015, contemplan la celebración de Convenios interadministrativos en el marco de la modalidad de selección Contratación Directa donde contempla que las entidades señaladas por la norma celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. El Estatuto General de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan

		otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.” y el Decreto No. 1082 del 2015, “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”,* contemplan la celebración de convenios Interadministrativos en el marco de la modalidad de selección Contratación Directa donde se tiene que las entidades señaladas por la norma celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. En materia de asociación entre entidades públicas, la Ley trae diversas disposiciones que orientan el actuar administrativo con este propósito, entre ellas la Ley 1454 de 2011, artículo 21, el cual dispone que *“La ley promoverá una mayor delegación de funciones y competencias del nivel nacional hacia el orden territorial, la eliminación de duplicidades de competencias entre la administración central y descentralizada y los entes territoriales, el fortalecimiento de las Regiones de Planeación y Gestión y las Regiones Administrativas y de Planificación, el fortalecimiento del departamento como nivel intermedio de gobierno, el fortalecimiento del municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, la acción conjunta y articulada de los diferentes niveles de gobierno a través de alianzas, asociaciones y convenios de delegación, el diseño de modalidades regionales de administración para el desarrollo de proyectos especiales y el incremento de la productividad y la modernización de la Administración municipal”*. De igual manera el artículo 27 de la precitada ley 1454 señaló respecto de la función administrativa, el ejercicio de competencias, bajo los siguientes principios: 1. Coordinación. La Nación y las entidades territoriales deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, las entidades territoriales y demás esquemas asociativos se articularán, con las autoridades nacionales y regionales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política. 2. Concurrencia. La Nación y las entidades territoriales desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en busca de un objeto común, cuando así esté establecido, con respeto de su autonomía. 3. Subsidiariedad. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio estará sujeto a evaluación y seguimiento de las entidades del nivel nacional rectora de la materia. El Gobierno Nacional desarrollará la materia en coordinación con los entes territoriales. 4. Complementariedad. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos regionales, las entidades territoriales podrán utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenios. 5. Eficiencia. La Nación, las entidades territoriales y los esquemas de integración territorial garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales. 6. Equilibrio entre competencias y recursos. Las competencias se trasladarán, previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas de manera directa o asociada. …. 8. Responsabilidad. La Nación, las entidades territoriales y las figuras de integración territorial asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera del ente territorial, garantizando su manejo transparente.

		Los convenios interinstitucionales responden a la necesidad de cooperar y articular funciones en el cumplimiento de las finalidades de las organizaciones intervinientes, en el marco de sus competencias. Que el artículo 124 de la ley 2159 de 2021[1] determina que "*Con el propósito de promover la reactivación económica y la generación de empleo en las regiones, a partir de la publicación de la presente ley y durante la vigencia fiscal 2022, la Nación podrá celebrar convenios interadministrativos con las entidades territoriales para ejecutar programas y proyectos correspondientes al Presupuesto General de la Nación. La presente disposición modifica únicamente en la parte pertinente el inciso primero del parágrafo del articulo 38 de la Ley 996 de 2005.* *"PARAGRAFO. Todos los convenios que se suscriban bajo el amparo de la presente disposición serán objeto de control especial por parte de la Contraloría General de la Republica. El Contralor General de la Republica determinara, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la forma en que se ejercerá dicho control especial*." **Partes del Convenio.** La entidad formuladora y ejecutora y el MINISTERIO DEL DEPORTE, son Entidades Estatales cuyo deber es coordinarse para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, y que, para el caso en concreto, busca fomentar las actividades de recreación y práctica del deporte en el país. Así mismo, el artículo 69 numeral 6 de la citada Ley 181 de 1995, establece que (…) los entes del deporte (…) tendrá la función de "*Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley.*" A la entidad formuladora le es posible como entidad estatal, celebrar convenios interadministrativos con otras entidades estatales de cualquier nivel, con el fin de desarrollar funciones propias de cada una de ellas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, articulo 2. El MINISTERIO DEL DEPORTE, conforme lo establecido en el numeral 3 de la Ley 1967 de 2019 (*por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE*) y numeral 1 del Decreto 1670 de 2019 (*por la cual se adopta la estructura interna del MINISTERIO DEL DEPORTE*), tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados. El MINISTERIO DEL DEPORTE en virtud de la Ley 1967 de 2019, artículo 4°, cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en los artículos 4º y 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras

[1] Ley 2159 del 12 de Noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022"

		las siguientes funciones: *"(…) 1. Formular, coordinar la ejecución y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. (…) 5. Dirigir, organizar, coordinar y evaluar el Sistema Nacional del Deporte para el cumplimiento de sus objetivos y orientar el deporte colombiano, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano, las federaciones deportivas, los institutos y ligas departamentales y municipales, entre otros, en el marco de sus competencias, para apoyar a los nuevos talentos deportivos de todas las regiones del país. (…) 7. Planificar, promover e impulsar el deporte competitivo, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, alternativos y de alto rendimiento y recreativos, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. (…) 11. Fomentar la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, en coordinación con las entidades locales. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento. (…) 22. Establecer criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física. (…) 24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física. (…) 25. Celebrar directamente convenios o contratos con entidades u organismos internacionales o nacionales, públicos o privados pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, para el desarrollo de su objeto, de acuerdo con las normas legales vigentes. (…)27. Establecer los criterios generales de cofinanciación de los proyectos de origen regional."* El MINISTERIO DEL DEPORTE está conformado en su estructura por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, conforme lo dispuesto en los artículos 5, numerales 2.3 de la Ley 1967 del 11 de julio 2019 y Decreto 1670 del 12 de septiembre de 2019. A su vez, los numerales 1, 2 y 9 el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, establecen como funciones de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte: "*1. Proponer, diseñar e implementar, bajo la orientación del Ministro y del Viceministro, las políticas, herramientas, normas, planes, programas y proyectos y criterios de evaluación, para la cofinanciación del diseño, construcción y mantenimiento de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones; 2. Evaluar la factibilidad de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que sean presentados al Ministerio para apoyo y fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; y 9. Coordinar, con los diferentes entes territoriales y organismos nacionales e internacionales, la construcción de los proyectos de infraestructura para eventos deportivos a realizarse en el marco del Sistema Nacional del Deporte.* De acuerdo al Artículo 74 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, las competencias de los Departamentos en lo concerniente al deporte se enmarcan en la función contemplada en el Numeral 14.12, que señala: "Coordinar acciones entre los municipios orientadas a desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Departamental"

		El Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, señala las competencias del Municipio, indicando que le corresponde, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias (…) "*76.7.2. Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos*". La entidad formuladora y el MINISTERIO DEL DEPORTE, son Entidades Estatales cuyo deber es coordinarse para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, garantizando la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia, y que, para el caso en concreto, busca fomentar las actividades de recreación y práctica del deporte en el país EL MUNICIPIO DE SUCRE, de acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. El Municipio tiene como función, entren otras, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda **recreación y deporte**, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley. Para el MUNICIPIO DE SUCRE es necesario definir y ejecutar programas en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, dirigidos a desarrollar la política pública de sector Recreación y deporte, y mejorar la calidad y cantidad de espacios urbanos para estas actividades, para una nueva cultura ciudadana, y adelantar una gestión de mercado social que permita mejorar la inversión en el sector de recreación y deportes, desarrollar los estudios, programas y proyectos tendientes a la generación de la política pública del sector que fortalezca el Sistema Nacional del Deporte, y también a través de la realización de certámenes de masificación deportiva en un marco de legalidad. **Necesidad del Convenio.** El espacio público, el deporte y la recreación se han convertido en factores relevantes para la formación integral del ser humano y la convivencia pacífica, es por esto que se han creado normas, estrategias, políticas públicas, entre otros, tendientes a fortalecer su práctica y desarrollo, por eso para el Estado Colombiano, a través del MINISTERIO DEL DEPORTE, se constituye en una prioridad utilizar la recreación y el deporte como elementos integradores y facilitadores que mejoren la calidad de vida y el desarrollo humano de toda la población. Precisa el Decreto No. 111 de 1996 (Por el cual se compilan normas que conforman el estatuto orgánico del presupuesto), lo siguiente: "*ARTICULO 41. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, y las tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión*"; "*ARTICULO 68. No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del*

		Presupuesto General de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos. Los órganos autorizados para cofinanciar, mencionados en la cobertura de esta Ley Orgánica, cofinanciarán proyectos, a iniciativa directa de cualquier ciudadano, avalados por las entidades territoriales, ante los órganos cofinanciadores o a través de aquéllas. Como parte de las necesidades básicas igualmente se considera la necesidad generalizada de reactivación económica y la generación de empleo en las regiones. La Ley 152 de 1994 "*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*", establece en su artículo 3 "Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son: *(…) b) ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; (…) c) Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo; (…) e) Prioridad del gasto público social. Para asegurar la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en la elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo de la Nación y de las entidades territoriales se deberá tener como criterio especial en la distribución territorial del gasto público el número de personas con necesidades básicas insatisfechas, la población y la eficiencia fiscal y administrativa, y que el gasto público social tenga prioridad sobre cualquier otra asignación; (…) l) Viabilidad. Las estrategias programas y proyectos del plan de desarrollo deben ser factibles de realizar, según, las metas propuestas y el tiempo disponible para alcanzarlas, teniendo en cuenta la capacidad de administración, ejecución y los recursos financieros a los que es posible acceder; concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas. Complementariedad. En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia"*. De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio y representarlo judicial y extrajudicialmente (Ajustar si se trata de entidades del sector central, descentralizado o departamental), contando con la capacidad administrativa, técnica y con las facultades normativas para cumplir todas y cada una de las obligaciones que adquiere con la suscripción del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. Que la Ley orgánica del Plan Nacional de Desarrollo se aplicará a la Nación, a las entidades territoriales, institutos Departamentales y/o Municipales y a los organismos públicos de todo orden y sus actuaciones se regirán por los principios de autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia, prioridad del gasto público social, participación, sostenibilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo.

		El Decreto 1082 de 2015 en su artículo *2.2.6.2.2* determina sobre el ciclo de los proyectos de inversión pública: "(...) *Es el período que inicia con la formulación del proyecto de inversión pública y termina cuando el proyecto cumpla con los objetivos y metas propuestas, cuando los análisis de conveniencia de las entidades ejecutoras de los proyectos así lo establezcan, o cuando se cancele el registro de los proyectos de inversión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.3.9 del presente decreto. El ciclo de los proyectos de inversión comprenderá las operaciones y procesos relacionados con la formulación, la evaluación previa, el registro, la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación posterior de los proyectos de inversión cuando esta evaluación así se determine, acorde con las previsiones contenidas en las nomas orgánicas de planeación, en las normas orgánicas de presupuesto, en las normas que establecen las funciones del Departamento Nacional de Planeación y en las disposiciones contenidas en el presente decreto. El Sistema Unificado de Inversión Pública deberá incorporar la información correspondiente a todas las operaciones surtidas durante el ciclo del proyecto de inversión pública*." Así mismo, dicho decreto en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Menciona que "*La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."* El Departamento Nacional de Planeación, como entidad competente en establecer los lineamientos en materia de inversión pública, generó el Manual de procedimientos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP) Resolución 4788 de 2016 Versión 1.0, manual en el cual establece en la justificación lo siguiente "Justificación: *El Plan Nacional de Desarrollo establece que para avanzar en el propósito de mejorar la calidad de la inversión, es indispensable contar con la disponibilidad de información de calidad, estandarizada y comparable (Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 "pacto por Colombia, Pacto por la equidad"), razón por la cual, y de cara a la demanda de una sociedad civil cada vez más activa y participativa que requiere del Estado no sólo la provisión de bienes y servicios sino también la rendición de cuentas sobre la efectividad de estos en la solución de los problemas sociales, económicos y ambientales, es necesario consolidar un modelo de gestión de la inversión pública que se comprometa decididamente con la generación de valor público, definiendo y priorizando acertadamente los problemas de la agenda pública; implementando mecanismos de control preventivo que permitan una gestión transparente, efectiva y eficiente; garantizando la calidad de la información a lo largo del ciclo de vida de los proyectos de inversión y finalmente, contando con información consolidada, pertinente y oportuna de la inversión pública nacional indistintamente de las fuentes de financiación y la entidad ejecutora*. *No obstante, en la actualidad y debido a la forma como han evolucionado las competencias entre los niveles de gobierno y las diferentes fuentes de financiación, se ha propiciado que los proyectos sigan rutas diferentes para lograr la viabilidad dependiendo de los recursos que se soliciten. De tal manera, la presentación de las iniciativas, así como los procesos de revisión y análisis, se soportan en diferentes sistemas que, aunque persiguen el mismo objetivo, el cual es lograr un repositorio de proyectos viables, se diferencian por los trámites que ha definido la ley colombiana para determinar dicha viabilidad dependiendo de la fuente de financiación que se quiera solicitar*". Los diferentes proyectos de infraestructura se encuentran enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 1955 de 2019 "Pacto por Colombia – Pacto por la equidad", donde se ha establecido como pilar: Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social, el cual contempla dentro de los objetivos "*Mejoraremos la calidad de los escenarios deportivos*", y ha establecido como estrategia "*Adecuar los escenarios deportivos para que las*

		personas con movilidad reducida puedan acceder a ellos", y "*Mejorar la calidad de los escenarios deportivos con las condiciones requeridas para las prácticas deportivas y recreativas*". Así mismo dentro del plan de acción de Proyectos de inversión en el proceso de ejecución y articulación de políticas, planes y programas del G.I.T de Infraestructura adscrita a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se tiene como objetivo contar con escenarios deportivos y recreativos con condiciones físicas y técnicas adecuadas para su uso, señalando como objetivo específico el Cofinanciar proyectos de infraestructura deportiva para la construcción o adecuación de espacios que cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en las normas técnico-deportivas de construcción y accesibilidad vigentes en Colombia. El MINDEPORTE por disposición del Artículo 2.2.6.1.2 del Decreto 1082 de 2015, hace parte del Sistema Unificado de Inversión Pública, sistema a cargo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y dispuesto para la planeación y ejecución de recursos de inversión con fuente en el Presupuesto General de la Nación. El MINDEPORTE como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto de infraestructura deportiva "Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional", identificado este con código BPIN 2018011000022, proyecto que contempla que a través de mecanismo de financiamiento y cofinanciamiento, se cumplan objetivos y metas definidas en materia de infraestructura deportiva. Con el objeto de cumplir con las metas definidas en el proyecto formulado por el MINDEPORTE, es posible celebrar convenios interadministrativos para financiar total o parcialmente iniciativas de infraestructura deportiva identificadas y formuladas por entidades estatales de diverso orden y nivel, todo con el propósito de solventar necesidades que se presenten en los diversos lugares y ámbitos del territorio nacional. La clasificación programática de la inversión pública de la Nación reflejará los programas que desde la Nación es posible financiar acorde al Plan Nacional de Desarrollo, los cuales deben ser compatibles con los postulados del Presupuesto General de la Nación y los lineamientos de inversión y metodologías definidos por el DNP, esto bajo los principios que rigen la información allegada al Sistema, la autonomía de las entidades para identificar sus necesidades y oportunidades, su capacidad para ejecutar proyectos de inversión pública, y el respeto de las competencias de cada uno de los actores estatales que se vinculan al sistema. La Ley 2008 de 2019, precisa en su Artículo 109 *que "Para la correspondiente asignación de recursos de la nación que cofinancian proyectos en cualquier nivel de gobierno, los órganos que son una sección dentro del Presupuesto General de la Nación tendrán a cargo verificar que los proyectos cofinanciados estén registrados por las entidades territoriales en sus respectivos Bancos de Proyectos de Inversión o en el Banco de Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación. PARÁGRAFO. El Departamento Nacional de Planeación (DNP), efectuará los ajustes metodológicos y de registro de información en el Banco Único de Proyectos de Inversión Nacional, para identificar los proyectos que promueven la equidad de género*".

		El MINISTERIO DEL DEPORTE en el marco de sus competencias y propendiendo por prácticas que impulsen una mejora en la eficiencia de la inversión pública en las regiones busca optimizar los recursos (hacer más con menos), mejorar la calidad y tiempos de la inversión pública. Las inversiones que realiza el MINDEPORTE para financiar infraestructura deportiva en el territorio colombiano, hace parte del gasto público social del estado, el cual busca primeramente la solución de necesidades básicas insatisfechas. Por consiguiente la entidad estatal formuladora, viabilizadora del proyecto de inversión en fase III, responsable del mismo garantiza que la ejecución y puesta en marcha del proyecto beneficiará de forma importante a la población y que a este propósito responde la alternativa de solución estudiada y planteada en los estudios y diseños que se incorporan al proyecto, y que esta actuará con toda la capacidad y pericia administrativa y técnica necesaria para que la ejecución del proyecto cumpla los objetivos propuestos, que se encuentran armonizados y articulados con los objetivos de la Nación a través del MINDEPORTE. Las iniciativas en materia de infraestructura deportiva son formuladas por las entidades públicas, ya sea del nivel central o descentralizado, el MINISTERIO DEL DEPORTE, sin exceder sus competencias, de acuerdo a los parámetros definidos para el efecto define si son susceptibles de asignación de recursos, esto por ser iniciativas allegados para su financiamiento con recursos del presupuesto general de la Nación, e igualmente brinda asistencia técnica correspondiente en los componentes eminentemente deportivos, esto sin desvirtuar el rol formulador de la entidad, y solo con el único propósito de buscar mejorar las prácticas administrativas en materia de inversión pública desde el nivel central. Que el sector de la infraestructura es considerado un dinamizador para la reactivación económica y social de las regiones, jugando un papel importante en la generación de empleo, el encadenamiento productivo a través de insumos, materiales de construcción, entre otros, con el posterior beneficio del mejoramiento de la infraestructura. Una vez cumplida la etapa de maduración y viabilización por parte del MUNICIPIO, se realizó la radicación de uno de los proyectos al Ministerio del Deporte, para la eventual suscripción de convenios interadministrativos que faciliten la realización del aporte que corresponde a la nación. El MUNICIPIO DE SUCRE ha formulado y allegado a MINDEPORTE el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE", y el cual ha sido viabilizado por la entidad formuladora y ejecutora al ser registrado en la plataforma BPIN No. 2021707710022, según lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, los Decretos 111 de 1996 y 1082 de 2015 y las disposiciones específicas, metodologías y herramientas web que el Departamento Nacional de Planeación ha dispuesto como ente regulador, rector y operador del Sistema Unificado de Inversión Pública. En el municipio de Sucre, departamento de Sucre, los espacios públicos destinados a la práctica deportiva son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte; el inventario de escenarios existentes permite determinar la insuficiencia y estado de deterioro de estos espacios, los cuales, con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y en caso de aquellos que se encuentran en buenas condiciones, son de carácter privado. Son escasos los programas de fomento al deporte impulsados en el municipio, con un bajo interés de la población por el deporte. Siendo un municipio ubicado en la zona de la mejana, y debido

		a la topografía del municipio, los espacios destinados para el esparcimiento y recreación no cuentan con drenajes apropiados, por lo que se ven afectados por las inundaciones en época de invierno. El estado de los escenarios deportivos del municipio, ha conllevado a la reducción en la práctica de deportes por parte de la población, que a su vez ha generado el aumento del tiempo libre y el sedentarismo, esto conlleva a dificultades de salud y baja calidad de vida. Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera del municipio y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte. El formulador ha identificado la necesidad de ejecutar el proyecto y con el fin de que las obras de infraestructura sean financiadas con recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo cual, acude a la Nación, a través del MINISTERIO DEL DEPORTE, para lograr el financiamiento del proyecto de infraestructura, previa viabilidad sectorial. . Por consiguiente, es preciso concluir que los mecanismos jurídicos permitidos al MINISTERIO DEL DEPORTE, para materializar tales iniciativas, son: • La celebración de un convenio interadministrativo, como quiera que las partes son entidades estatales del orden nacional, para articular esfuerzos que le permitan a cada una de ellas cumplir con su misión u objetivos. • Aporte de recursos en especie o económicos provenientes del presupuesto nacional, como instrumento de financiación de proyectos, en áreas de competencia territorial, en los cuales la Nación tiene un especial Interés. • Establecer claramente el esquema de financiamiento de la iniciativa, los roles de los participantes, el alcance técnico y el alcance prestacional. Las partes intervinientes acudirán a la celebración de los convenios para el financiamiento con la única intención de procurar el cumplimiento de las competencias que les han sido atribuidas, al igual que para buscar el cumplimento de los fines esenciales del Estado, lo cual deja claro que la entidad estatal conveniante no es un contratista ejecutor del MINISTERIO DEL DEPORTE, ya que es un organismo calificado de naturaleza pública, que de acuerdo a sus competencias coordinará, planeará, seleccionará, ejecutará y liquidará el negocio jurídico de naturaleza estatal a celebrar, bajo su autonomía y responsabilidad, y el MINDEPORTE acudirá conforme a las reglas del sistema unificado de inversión pública y el presupuesto general de la Nación, mediante un aporte financiero. Queda establecida la necesidad y concurrencia tanto de la Nación, a través del MINISTERIO DEL DEPORTE y la Entidad parte del convenio para llevar a cabo la presente estrategia, lo cual hace necesario formalizar una articulación entre entidades estatales para complementar y hacer concurrentes las acciones que estas adelanten, en pro de cumplir las metas establecidas en los planes y programas orientadores del proyecto, y especialmente para *"crear las condiciones para hacer de Colombia una potencia deportiva continental"*. El Estatuto General de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos" y el Decreto No. 1082 del 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de*

		planeación nacional", contemplan la celebración de Convenios Interadministrativos en el marco de la modalidad de selección Contratación Directa, donde se tiene que las entidades señaladas por la norma celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Para el convenio entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y la entidad pública formuladora, se deben seguir las disposiciones transcritas y las demás que se ocupen de la modalidad de contratación directa, celebrando y suscribiendo un convenio interadministrativo. Los proyectos buscarán fortalecer la infraestructura deportiva y recreo deportiva, mediante la construcción, ampliación, remodelación, mejoramiento, reforzamiento estructural, adecuación, modificación, reforzamiento y o terminación de escenarios para la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, procurando que en lo posible sea una infraestructura multimodal que permita el desarrollo social integral y la igualdad de oportunidades, contando con escenarios deportivos como los equipamientos adecuados y se fomente su uso frecuente, convirtiéndolos en espacios privilegiados, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino también para la convivencia, la participación y la movilidad social. Dentro de las competencias asignadas a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del MINISTERIO DEL DEPORTE, atendiendo la competencia que le corresponde, según lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, se encuentran las siguientes ***"(…)1****. Proponer, diseñar e implementar, bajo la orientación del Ministro y del Viceministro, las políticas, herramientas, normas, planes, programas y proyectos y criterios de evaluación, para la cofinanciación del diseño, construcción y mantenimiento de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones.* ***2****. Evaluar la factibilidad de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que sean presentados al Ministerio para apoyo y fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.* ***3****. Adoptar, en coordinación con dependencias del Ministerio, los criterios técnicos, para el diseño, construcción y mantenimiento de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, y su equipamiento y brindar la asistencia técnica a las entidades territoriales para el efecto. (…)* ***5****. Orientar, priorizar y programar, bajo directrices del Ministro y Viceministro, inversiones y la cofinanciación proyectos de diseño, construcción, mantenimiento y sostenibilidad de infraestructura deportiva y recreativa, y su equipamiento* ***(…)"*** Según lo preceptuado en la Ley 181 de 1995, determina que *"El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: y entre otros encontramos… "Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley".* Armónicamente con lo indicado, la misma Ley 181 de 1995, determina: *"(…) Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social,*

		especialmente en los sectores sociales más necesitados. (…) Artículo 4°. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios: (…) Universalidad. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre. Participación comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación control y vigilancia de la gestión estatal en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. Participación ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera individual, familiar y comunitaria. Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley. (…) Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (…) Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. Teniendo en cuenta la normatividad anterior y con el objetivo de dar aplicación al principio de planeación, en el que concurren los principios de imparcialidad, economía, celeridad y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el MINISTERIO DEL DEPORTE determina sus necesidades, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales realizarán las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal, para lograr inversiones a largo plazo para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado. Lo anterior ha establecido que el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos eficaces que permiten resolver conflictos, prevenirlos y construir confianza, mitigando el impacto de situaciones que generan circunstancias de exclusión y debilitan el tejido social, lo que puede llevar a prácticas de ocio negativo que son el inicio de situaciones de conflicto y marginalidad social. El MINISTERIO DEL DEPORTE, podrá cofinanciar las estructuras de carácter recreativo y deportivo, así como determinar los criterios para su adecuada y racional utilización con fines de fomento deportivo y participación comunitaria. La entidad formuladora bajo su propia iniciativa allega a esta Entidad, proyecto viabilizado conforme a los parámetros establecidos en la Metodología General para la identificación, preparación y evaluación de proyectos de la subdirección de proyectos e información para la inversión pública de la Dirección Nacional de Planeación – DNP, suscrita por el responsable de emisión de viabilidad. El representante legal de la entidad formuladora, en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, conforme a sus competencias y su condición de formulador es responsable de los

		componentes descritos a manera enunciativa relacionados a continuación y que además los acredita con la presentación del proyecto que: 1. El fin del proyecto está dirigido a construcción, remodelación, mejoramiento, reforzamiento, ampliación, adecuación o terminación de escenarios deportivos y/o recreativos en Colombia. 2. La información mediante la cual ha identificado su necesidad ha sido obtenida adecuadamente, y refleja la real necesidad de la población que será beneficiada. 3. Los estudios técnicos y demás insumos utilizados en la fase de pre-inversión, han sido obtenidos de forma licita y adecuadamente, y que se ha verificado por la entidad formuladora su autenticidad, precisión y alcance, esto verificado mediante un proceso de autoevaluación de la misma, la cual se confirma es veraz, precisa y cumple con los estándares exigidos. 4. El proyecto objeto del Convenio, es iniciativa de la entidad formuladora, y por consiguiente la misma es conocedora de su alcance y de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos que le son propios, e igualmente que en el banco de programas y proyectos de la entidad reposa una copia íntegra del mismo. 5. El proyecto ha sido objeto de evaluación y aprobación por las instancias internas respectivas y de verificación del cumplimiento de los requisitos para la Formulación de los proyectos de inversión. 6. Las evaluaciones realizadas son confiables técnica, social y económicamente, y que el proyecto cuenta con todos los permisos y autorizaciones que se requieren por parte de las autoridades locales competentes. 7. Se atendieron los estándares técnicos y metodológicos para la formulación y sostenibilidad económica, financiera, social y ambiental, del mismo. 8. La totalidad del proyecto allegado al MINISTERIO DEL DEPORTE cuenta con el aval de la entidad formuladora y responsable del mismo. 9. El proyecto ha sido viabilizado por la entidad formuladora, y se ha realizado un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial y acorde con la situación fiscal y capacidad financiera de la entidad territorial. 10. Se ha realizado la priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada. 11. El proyecto se encuentra adecuadamente registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad responsable del mismo. 12. Al momento de presentar la iniciativa y de ser esta analizada en su alcance por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el mismo no ha sido objeto de modificación alguna.

		13. Asume las consecuencias de cualquier inconsistencia en la documentación o deficiencia en los estudios y diseños técnicos presentados al MINISTERIO DEL DEPORTE, así como la responsabilidad en la formulación del proyecto. 14. El responsable del costo total del proyecto es el ente formulador y en el se incluyen todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, y se garantiza que se ha realizado un estudio de los precios, de los análisis de precios unitarios y del mercado atendiendo criterios objetivos y suficientes. 15. El proyecto presentado en el MINDEPORTE se encuentra a nivel de maduración Fase III, toda vez que cuenta con los estudios y diseños de detalle integrales necesarios para este tipo de proyecto de infraestructura, por lo anterior, el MINISTERIO DEL DEPORTE no reemplaza por competencia ni por responsabilidad, las funciones de las curadurías urbanas u oficinas de planeación de las entidades territoriales, ni de las autoridades ambientales o quien haga sus veces, ni de las empresas prestadoras de servicios públicos locales, ni las supervisiones e interventorías realizadas sobre cualquier insumo de los proyectos, encargadas de verificar de fondo y en detalle el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y emitir la licencia de construcción y los permisos y licencias a que hubiere lugar respectivamente. 16. El predio a intervenir es de propiedad del ente formulador del proyecto, tal como quedó demostrado en los documentos aportados en el mismo. 17. El predio se encuentra completamente saneado con los impuestos al día, la conexión o disponibilidad efectiva a servicios públicos domiciliarios, y con todas las demás exigencias establecidas al respecto. 18. El uso de suelo establecido para el respectivo predio corresponde a lo requerido para la ejecución del proyecto. 19. Se encuentra garantizado el mantenimiento y sostenibilidad posterior de la infraestructura recreo deportiva. En cumplimiento de todo lo anterior, el MINISTERIO DEL DEPORTE, expidió la Resolución No. 601 del 8 de junio de 2020, por medio de la cual se definieron las condiciones generales para la presentación de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución, para Entidades Territoriales, Institutos Departamentales y Municipales y/o, en general, cualquier Entidad Estatal, de tal manera que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, recreación, actividad física, educación física y aprovechamiento del tiempo libre. Lo anterior, de acuerdo con el alcance y competencias en la verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión y en la viabilización de los proyectos de inversión, claramente establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.6.3.5. y 2.2.6.3.6. En el marco de la anterior Resolución, el Municipio, presentó al MINISTERIO DEL DEPORTE un proyecto de inversión en materia de infraestructura deportiva, para la correspondiente verificación de cumplimiento de aspectos técnicos deportivos y posterior viabilidad para el financiamiento por la Nación.

		Presentado el proyecto por parte de dicha entidad pública, el MINISTERIO DEL DEPORTE, a través de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, con profesionales del GIT de Infraestructura, verificaron el contenido de la iniciativa ya viabilizada por la entidad territorial y allegada al Ministerio, acreditando la consistencia técnica de la iniciativa, la armonización del proyecto con los objetivos que en materia de infraestructura ha determinado el MINDEPORTE y su propio proyecto de inversión ya identificado, al igual que el cumplimiento de los parámetros definidos para viabilizar el financiamiento de este tipo de iniciativas, concluyendo la pertinencia sectorial del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE" y por ende es susceptible de asignación de recursos del presupuesto general de la Nación. Lo anterior por cumplir con las características técnicas de los proyectos a financiar, definidas en la Resolución 601 de 2020 y que se resumen a continuación: **a) Pertinencia:** Dado que el proyecto guarda congruencia con las condiciones y necesidades físicas, socioculturales, económicas y ambientales de la población objetivo y del territorio; **b) Complementariedad:** en razón a que el proyecto complementa la infraestructura recreodeportiva existente y a construir, permitiendo generar instalaciones que atiendan diferentes disciplinas deportivas o en el caso de infraestructura recreativa, que permita atender diferentes tipos de población por su edad, cultura y/o condición física. **c) Alineación:** ya que se encuentra en concordancia con las políticas y programas recreativos y deportivos, tanto a nivel local y regional de tal forma que se asegure que los proyectos presentados se articulen con los programas de recreación y de formación y posicionamiento de deportistas**. d) Impacto:** dado que la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema Nacional del Deporte y mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de la comunidad beneficiaria del Proyecto; **e) Articulación:** siendo este un requisito para que el proceso de formulación y evaluación de los proyectos, se realice bajo un enfoque integral que lo articule con el plan de desarrollo, y el componente presupuestal de la entidad formuladora. En consonancia con los principios antes expuestos, el proceso de formulación y evaluación de los proyectos en deporte, recreación, actividad física, y uso del tiempo libre, deberá fundamentarse integralmente en los enfoques de derecho diferencial, y mínimo vital. **f) Prioridad:** ya que el proyecto está en función de las estrategias y acciones señaladas en los planes de deporte, recreación y actividad física; y por último **g). Sostenibilidad:** la cual implica que la entidad ejecutora dispone de: a) la capacidad técnica y de gestión necesaria para mantener las obras generadas por el proyecto; b) los recursos financieros suficientes para financiar los costos corrientes que generará el mantenimiento y sostenimiento de la infraestructura construida, o intervenida; y c) cuenta con un plan para fomentar la apropiación y cuidado de la infraestructura a construir, así mismo dentro de la documentación entregada por la entidad formuladora y viabilizadora del proyecto se encuentra un plan de sostenibilidad a 5 años, buscando garantizar su funcionamiento y mantenimiento a futuro No obstante la pertinencia sectorial del proyecto definida por el MINDEPORTE, a la entidad formuladora le asiste como ente ejecutor la obligación de revisar, subsanar, ajustar, complementar y/o corregir la información del proyecto, los estudios técnicos y diseños integrales para mitigar eventuales riesgos derivados de cálculos matemáticos o errores aritméticos, valoración de ítems que impacten el presupuesto estimado o que puedan afectar la calidad técnica del proyecto y un proceso de revisión detallado y de viabilización de los otros componentes, tanto en lo que respecta a los componentes técnicos, como a las necesidades y cronología establecida para la ejecución del

		proyecto, pudiendo realizar ajustes requeridos al proyecto, esto dentro de lo permitido técnica y reglamentariamente en materia de proyectos de inversión pública de Colombia. Los aportes del MINISTERIO DEL DEPORTE se aplicarán como cofinanciación en el porcentaje solicitado por el ente formulador del proyecto, siendo el Municipio responsable de la formulación y ejecución del proyecto. En el marco de las competencia y alcance de cada una de las partes, de conformidad con el principio de autonomía que les asiste a los entes territoriales, el Municipio de Sucre, realizará la contratación de la ejecución de la obra a través de los respectivos procesos de selección, aplicando la modalidad que corresponda, realizando las actividades de planeación, trámite, suscripción y legalización del contrato, la respectiva ejecución y liquidación. Los costos que se llegasen a causar por motivo de diseños, certificaciones RETIE y RETILAP, trámites de energización, puesta en marcha, adecuaciones urbanísticas adicionales, acceso a servicios públicos domiciliarios, acciones de mitigación de impactos ambientales, contingencias, ensayos, capacitaciones, mayores cantidades de obra, actualización de precios, ajuste tributarios, plan de gestión integral de obra (PGIO) y, en general, todas aquellas actividades que por procedimientos sean imputables al contratista, serán de exclusiva responsabilidad del ente formulador del proyecto, quien debe garantizar que se cumpla con las certificaciones a que haya lugar, previo a la finalización del contrato respectivo. El monto del aporte y el producto del proyecto se han definido considerando la estructura financiera, técnica y legal del proyecto elaborado por la entidad territorial o del ente formulador del proyecto. Bajo este esquema, y en consideración a las cargas que corresponden a las entidades que concurrirán a la celebración del convenio, las decisiones administrativas que se adopten o fallas en la formulación que generen un desfinanciamiento del proyecto, esto en cualquiera de sus componentes, será asumido por el ente formulador del proyecto. Es preciso indicar que de ser necesario un aporte económico requerido y a cargo de la entidad formuladora de la iniciativa, este se soportará en un certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el funcionario competente de la entidad formuladora, y que la entidad es la responsable de la existencia de los recursos presupuestales al mismo. La entidad formuladora de la iniciativa al realizar aportes financieros no podrá liberar los recursos que aporta al proyecto sin la aceptación del MINISTERIO DEL DEPORTE, por consiguiente, si se generan menores costos durante la fase de ejecución, de acuerdo a los aportes realizados por las partes, se prorrateará el saldo sin ejecutar, generándose excedentes liquidados para cada uno. De esta manera, queda establecida la necesidad y concurrencia tanto de la Nación, a través del MINISTERIO DEL DEPORTE y la entidad formuladora parte del convenio para llevar a cabo el proyecto, lo cual hace necesario formalizar una articulación entre entidades estatales para complementar y hacer concurrentes las acciones que estas adelanten, en pro de cumplir las metas establecidas en los planes y programas orientadores del proyecto para *"crear las condiciones para hacer de Colombia una potencia deportiva continental"* y facilitar el acceso a la población a espacios diseñados para la práctica de actividad física y uso adecuado del tiempo libre en la búsqueda de mejorar la calidad de vida, bienestar y salud de la población.

		Dada la naturaleza e idoneidad con que cuenta el ente formulador del proyecto para la ejecución de esta clase de convenios, el cual posibilita una oportuna atención a las necesidades identificadas y planteadas por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND y las actividades conexas al mismo, por consiguiente se evidencia que existen criterios objetivos suficientes para considerar a esta entidad estatal como un adecuado ejecutor de lo pretendido, e igualmente que con su contratación no se infringe norma alguna de orden público, y que su escogencia responde a las exigencias que el interés general y público establece y requiere. Así las cosas, y atendiendo el contenido del proyecto de inversión pública que fue viabilizado por la entidad territorial y ante la necesidad expuesta de materializar los proyectos para satisfacer la necesidad planteada y en el marco del ejercicio adelantado por el área de infraestructura de la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte a través de los profesionales dispuestos para el efecto, se considera esta iniciativa es pertinente sectorialmente para el financiamiento con recursos del Presupuesto General de la Nación. El presente estudio previo es elaborado por la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, atendiendo la competencia que le corresponde según lo dispuesto en la Ley 1967 de 2019, Artículo 4, numerales 22, 26 y 27, de los cuales se establece criterios de cofinanciación frente a los planes y programas que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la actividad física.
2.	**NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CUAL SE VA A SUSCRIBIR EL CONVENIO.**	El convenio interadministrativo involucra la participación de la siguiente entidad del orden Municipal: La entidad pública responsable de la formulación, viabilización y ejecución del proyecto es el **MUNICIPIO DE SUCRE** denominado para efectos del convenio a celebrar como la entidad formuladora y ejecutora. De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la Ley. El **MINISTERIO DEL DEPORTE**, quien lidera, formula, dirige y evalúa la política pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física y ejerce la Inspección Vigilancia y Control del Sistema Nacional del Deporte, con criterio de inclusión y equidad social contribuyendo con la convivencia, la paz y prosperidad de los colombianos realizará la cofinanciación del convenio a desarrollarse. En consideración a lo señalado, y a la naturaleza de las entidades que serán parte del convenio interadministrativo, estas cuentan con la capacidad para contratar, según lo previsto artículo 2 de la Ley 80 de 1993.
3.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO, ALCANCE Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR**	
3.1	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE,PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE "

3.2	**ALCANCE**	El proyecto al que se refiere el objeto del convenio se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones y características técnicas del proyecto presentado y viabilizado por LA ENTIDAD EJECUTORA, con el número BPIN 2021707710022, verificado por la Dirección de Recursos y Herramientas del MINISTERIO DEL DEPORTE, en adelante "MINDEPORTE", según las fichas de revisión mencionadas en la parte considerativa de este convenio. En el evento en que se requiera efectuar actualizaciones o modificaciones al proyecto de inversión, estas deberá adelantarlas la ENTIDAD EJECUTORA, de conformidad con las metodologías y lineamientos que para el efecto defina el Departamento Nacional de Planeación, y con los requisitos señalados en el Decreto No.1082 de 2015 y o las normas que lo modifiquen o sustituyan Si adviértelas referidas actualizaciones o modificaciones implican la necesidad de realizar modificaciones las obras a ejecutar, las mismas deberán estar justificadas y ser avaladas técnicamente por la interventoría que se contrate para tal efecto, como condición para modificar el contrato de obra en lo pertinente. Sin embargo, estas no implicarán el aporte de recursos adicionales por parte de MINDEPORTE, sino que deberá asumirlos la ENTIDAD EJECUTORA con cargo a su presupuesto.
3.3	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	Hace parte del presente convenio interadministrativo el proyecto de inversión pública identificado con código BPIN 2021707710022, el cual contiene las especificaciones técnicas del proyecto formulado por EL MUNICIPIO DE SUCRE, que se financiará con recursos del Presupuesto General de la Nación – PGN, conforme a la viabilidad sectorial de MINDEPORTE.
4.	**COMPROMISOS DE LAS PARTES (Se refiere a actividades, acciones y responsabilidades que debe cumplir cada parte que suscribe el convenio, con el fin de llegar al objetivo común)**	
	COMPROMISOS GENERALES DEL EJECUTOR.	En desarrollo de este convenio, la **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes obligaciones: **1.1. En relación con el recibo y manejo de recursos de MINDEPORTE:** 1.1.1. Abrir, en una entidad bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una cuenta exenta de Gravamen a Movimientos Financieros (GMF), de conformidad con el artículo 11 del Decreto 449 de 2003, para manejar exclusivamente los recursos derivados del presente convenio, los cuales no podrán ser embargados para el cumplimiento de obligaciones adquiridas por la **ENTIDAD EJECUTORA** o cualquier tercero. 1.1.2. Incorporar en su presupuesto los recursos aportados por el **MINDEPORTE**, de acuerdo con las normas que le sean aplicables a la **ENTIDAD EJECUTORA**. 1.1.3. Remitir, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el extracto bancario correspondiente al mes inmediatamente anterior, de la cuenta constituida para el manejo de los recursos del presente convenio. 1.1.4. En cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, reintegrar al Tesoro Nacional los rendimientos financieros generados por los aportes de **MINDEPORTE** y remitir, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el soporte de la transferencia correspondiente al mes inmediatamente anterior.

		1.1.5. En el evento en que, con cargo a los recursos aportados por **MINDEPORTE,** la **ENTIDAD EJECUTORA** realice el desembolso de anticipos al ejecutor del proyecto, deberá exigir una póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, expedida por una entidad facultada para el efecto, que ampare el 100% de los recursos desembolsados en esa condición. **MINDEPORTE** deberá ser beneficiario de esa garantía, y aprobarla antes de que la **ENTIDAD EJECUTORA** realice el desembolso del anticipo. 1.1.6. (Si aplica) El aporte de **LA ENTIDAD EJECUTORA**, previsto en este convenio, será desembolsado al ejecutor del proyecto en los mismos porcentajes y bajo las mismas condiciones que los recursos aportados por **MINDEPORTE. La ENTIDAD EJECUTORA** deberá remitir el soporte de los desembolsos con cargo a sus recursos, al supervisor por parte del **MINDEPORTE.** 1.1.7. Responder ante **MINDEPORTE** y ante cualquier otra entidad por el adecuado manejo y administración de los recursos aportados por **MINDEPORTE**, desde el momento de su desembolso y hasta el recibo a satisfacción de las obras a ser ejecutadas con cargo a esos recursos. 1.1.8. La **ENTIDAD EJECUTORA** no se lucrará de ninguna manera con los recursos aportados por **MINDEPORTE**, los cuales destinará única y exclusivamente, para para la ejecución del proyecto objeto del convenio. 1.1.9. La **ENTIDAD EJECUTORA** solo podrá destinar los recursos aportados por MINDEPORTE para el pago o los pagos del contrato de obra. En consecuencia, no podrá destinarlos, total ni parcialmente, al pago de cuotas de gerencia o administración, comisiones fiduciarias, o cualquier otro costo o gasto requerido para la ejecución del proyecto. 1.1.10. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato de obra, reintegrar al Tesoro Nacional los saldos del aporte de **MINDEPORTE**, que no estén ejecutados o legalizados con el aval del interventor, y los rendimientos financieros a que haya lugar. 1.1.11. Cerrar la cuenta bancaria que haya constituido para el manejo de los aportes de **MINDEPORTE**, una vez la **ENTIDAD EJECUTORA** reciba materialmente la obra a satisfacción, o cuando haya lugar a la terminación anticipada de este convenio y la **ENTIDAD EJECUTORA** haya reintegrado la totalidad del aporte de **MINDEPORTE** y sus rendimientos financieros. 1.1.12. Diligenciar, para la liquidación del convenio interadministrativo, el formato de rendición de cuentas suministrado por MINDEPORTE, para realizar el balance financiero de inversión de los recursos y de los rendimientos financieros, aportando como soportes los extractos bancarios, libro de bancos, y conciliación bancaria. **1.2. Obligaciones relativas a la disposición del (los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto.** 1.2.1. Señalar el predio o predios en el(los) cual(es) se ejecutará la obra, y responder porque el mismo se encuentre libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afecten la adecuada ejecución del proyecto. **1.2.2.** Responder, en todo caso, por el saneamiento del(los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto, por el estudio de títulos del(los) mismo(s) y por cualquier vicio que se encuentre en el(los) predio(s) y que afecte la ejecución del(los) proyecto(s), lo cual incluye atender cualquier reclamación que se presente ante o por **MINDEPORTE.**

		1.2.3. Informar a **MINDEPORTE** cualquier situación relacionada con las condiciones técnicas y/o jurídicas del(los) predio(s) que afecte(n) la ejecución del proyecto. Si con las mismas se llegare a causar un perjuicio a **MINDEPORTE,** lo asumirá en su totalidad el propietario o poseedor del inmueble y la **ENTIDAD EJECUTORA**, quienes tendrán responsabilidad fiscal y cualquier otra que se derive de estas circunstancias. Si **MINDEPORTE** llega a ser requerido por cualquier situación relacionada con las condiciones técnicas y/o jurídicas del(los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto, **LA ENTIDAD EJECUTORA** se obliga a salir a la defensa de este último y se obliga a asumir todos los costos y gastos que se generen por su defensa y representación en cualquier instancia, lo cual incluye, pero sin limitarse, a los honorarios del abogado que sea contratado para tales efectos. 1.2.4. Asumir, directamente o a través de un tercero, la vigilancia y custodia del (los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto. En consecuencia, la **ENTIDAD EJECUTORA** mantendrá indemne a **MINDEPORTE** de cualquier reclamación o perjuicio que se presente como consecuencia de eventuales invasiones, ocupaciones, reclamaciones, demandas de terceros y/o inconvenientes relacionados con el(los) predio(s). 1.2.5. Responder ante **MINDEPORTE** y ante cualquier tercero, por la viabilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera del(los) predio(s) para la ejecución del proyecto objeto de este convenio. 1.2.6. Permitir y coordinar las visitas al(los) predio(s), que solicite **MINDEPORTE** o el interventor que éste indique, en cualquier momento durante la ejecución del presente convenio. 1.2.7. Entregar la información que le solicite **MINDEPORTE** o el interventor que este indique, sobre la situación jurídica, técnica, financiera o urbanística del(los) predio(s) a los que hace referencia el objeto del convenio. **PARÁGRAFO:** Al suscribir el presente convenio, la **ENTIDAD EJECUTORA** (y/o el MUNICIPIO, si es el caso) manifiesta(n) expresamente que: a) No existe ninguna persona que tenga cualquier derecho sobre el(los) predio(s) en que se desarrollará el proyecto, ni controversias judiciales respecto de la titularidad o la tenencia del(los) mismo(s). Así mismo, que no existen actos administrativos ni compromisos de la administración municipal o departamental (según aplique), de destinar el(los) predio(s) a otros propósitos. b) No existe ningún acuerdo, contrato o compromiso con particulares o con otras entidades, para el desarrollo de proyectos en el(los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto. c) El(los) predio(s) se encuentra(n) dentro del perímetro urbano (o en suelo rural, según sea el caso), no se encuentra(n) ubicado(s) en una zona de alto riesgo no mitigable ni en suelo de protección y cuentan con disponibilidad de servicios públicos. *(En el caso en que se encuentre en zona de alto riesgo mitigable, deberá señalarlo expresamente e indicar que se hará responsable de las obras de mitigación, lo cual no implicará la solicitud de recursos adicionales a MINDEPORTE).* d) El proyecto a ejecutar se ajusta a las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial (POT, EOT o PBOT) del Municipio, y los demás instrumentos de planificación y normas urbanísticas y ambientales que sean aplicables.

1.3. Obligaciones relacionadas con la selección del ejecutor del proyecto

1.3.1. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los procesos de selección y contratación de los ejecutores de las obras requeridas para el desarrollo del proyecto indicado en el objeto del convenio.

1.3.2. Responder por el cumplimiento del régimen legal aplicable a la entidad que adelante el proceso de selección. En todo caso, sin excepción alguna, los procesos de selección que se adelanten para ejecutar el proyecto al que se refiere el objeto del convenio, debe someterse a los principios y normas aplicables, de la contratación estatal.

1.3.3. Cumplir lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2063 de 2020, según el cual: "*Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación que celebren contratos y convenios interadministrativos con entidades del orden territorial, y en donde se ejecuten recursos de partidas que correspondan a inversión regional, exigirán que para la ejecución de dichos proyectos, la entidad territorial publique previamente el proceso de selección que adelante en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), y solo se podrán contratar con Pliegos Tipo establecidos por el Gobierno nacional.*"

En el evento que no exista pliego tipo para la infraestructura deportiva, la entidad territorial revisará los requisitos incluidos en los documentos tipo como buenas prácticas, efectuando los ajustes necesarios de acuerdo con el objeto del contrato, su alcance y el estudio de sector, para garantizar la pluralidad de oferentes y la idoneidad del proponente seleccionado.

1.3.4. Aplicar lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente para tipificar, estimar y asignar los riesgos que eventualmente puedan afectar el equilibrio económico del contrato que suscriba para la ejecución de las obras.

1.3.5. Iniciar el proceso de selección del ejecutor dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de inicio del presente convenio, salvo que se presenten situaciones no previsibles por la **ENTIDAD EJECUTORA**, que impidan cumplir ese plazo, caso en el cual deberá informarlo al supervisor por parte del **MINDEPORTE**.

1.3.6. Asumir la responsabilidad por la entrega de toda la información que se encuentre bajo su custodia o de las entidades del sector central y descentralizado del Municipio, que sea requerida para el desarrollo del proceso de selección del ejecutor.

1.3.7. Remitir a **MINDEPORTE** el link de la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de los pliegos de condiciones para el desarrollo del proceso o procesos de selección que deba adelantar para la ejecución del proyecto.

1.3.8. Invitar, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.3.9. Programar, en todos los procesos que adelante para la selección del ejecutor, al menos cinco (5) días antes de la fecha prevista para el recibo de las propuestas, una (1) visita al(los) predio(s) en que se ejecutará el proyecto, y disponer de personal capacitado para atender las observaciones que los interesados presenten en el marco de la visita. Esta obligación no implica que la **ENTIDAD EJECUTORA** deba establecer la obligación de asistir a la visita, como requisito para la habilitación de la propuesta.

		1.3.10. Definir el presupuesto y forma de pago para la ejecución del proyecto a que se refiere el objeto de este convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la ENTIDAD EJECUTORA será responsable para todos los efectos por la definición del presupuesto estimado de las obras a ejecutar, para lo cual deberá atender los principios de eficiencia y economía de la contratación estatal. 1.3.11. Incluir en los pliegos de condiciones del proceso de selección un anexo de especificaciones técnicas del proyecto, el cual deberá ser acorde con el proyecto presentado al BPIN y a **MINDEPORTE**. Los pliegos de condiciones no incluirán obras adicionales a las presentadas en el proyecto de inversión presentado a **MINDEPORTE.** 1.3.12. En las condiciones de desembolso de recursos al ejecutor del proyecto, la **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a no destinar más de un veinte por ciento (20%) del valor del aporte del **MINDEPORTE** a título de anticipo. Con posterioridad al anticipo, los porcentajes a desembolsar con cargo a los recursos de **MINDEPORTE** no podrán superar, en ningún caso, el porcentaje real de avance de la obra, certificado por el interventor. 1.3.13. No realizar pagos anticipados al ejecutor del proyecto, con cargo a los recursos de **MINDEPORTE**. 1.3.14. Incorporar en el pliego de condiciones el personal mínimo requerido para cumplir con todas las condiciones técnicas señaladas en el proyecto de inversión presentado a **MINDEPORTE**, y para acatar el cronograma de ejecución del mismo, dentro del plazo de ejecución de este convenio. 1.3.15. Exigir que los proponentes en los procesos de selección acrediten, al menos, experiencia obtenida en los últimos once (11) años, igual o superior al doscientos por ciento (200%) del presupuesto oficial del proceso de selección, expresado en SMMLV, certificado en el Registro Único de Proponentes – RUP. Adicionalmente, deberán acreditar, al menos, experiencia específica en la construcción de infraestructura a la cual se refiere el Titulo K, 2.7. Grupo de Ocupación Lugares de Reunión (L) de la Norma de Construcción Sismorresistente – NSR 10, cuya sumatoria en área construida sea igual o superior al doble del área a construir. Sin perjuicio de lo anterior, **la ENTIDAD EJECUTORA** podrá solicitar experiencia adicional y proporcional, de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto. 1.3.16. Solicitar al ejecutor del proyecto la constitución de garantías en las cuales MINDEPORTE sea beneficiario, las cuales amparen, como mínimo: **a)** **El cumplimiento del contrato:** En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. **b)** **De pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor mínimo asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. **c)** **Responsabilidad civil extracontractual:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato. **d)** **Estabilidad de las obras:** en una cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo de las obras por parte de la **ENTIDAD EJECUTORA**.

		Estas garantías se remitirán **MINDEPORTE,** para su aprobación por parte del Grupo de Contratación, el cual podrá solicitar modificaciones a las mismas. En todo caso, la **ENTIDAD EJECUTORA** será responsable de que se mantengan vigentes por los tiempos y valores indicados. 1.3.17. Responder por la veracidad de la información y documentación que suministre verbalmente o por escrito, en cualquier etapa del proceso de selección del ejecutor del proyecto, cualquier entidad pública del sector central o descentralizado del Municipio (o Departamento), o cualquiera de los funcionarios que estas deleguen, así como por el hecho de que sea completa y entregada en forma oportuna. 1.3.18. Informar expresamente a los interesados en el proceso de selección, que no existirá vínculo laboral ni contractual alguno entre el contratista de obra, ni el personal a cargo del mismo, y **MINDEPORTE. La ENTIDAD EJECUTORA** deberá exigir, por parte del contratista, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **1.4. Obligaciones relacionadas con los estudios, diseños y obtención de licencias:** 1.4.1. Aportar los estudios y los diseños requeridos para la ejecución del proyecto. El listado de estudios y diseños que aporte deberá constar en un acta suscrita por el contratista de obra y por la **ENTIDAD EJECUTORA**, en el modelo establecido por **MINDEPORTE.** 1.4.2. Solicitar que los estudios y diseños aportados sean revisados y ajustados o calibrados por el ejecutor seleccionado, sin perjuicio de la responsabilidad que tiene la **ENTIDAD EJECUTORA** sobre la formulación de los mismos. No se podrá afectar, modificar o adicionar el alcance del proyecto presentado a **MINDEPORTE** 1.4.3. Solicitar que los estudios y diseños ajustados o calibrados sean avalados por el interventor antes de suscribir el acta de inicio de la obra. El plazo para el otorgamiento de este aval no podrá superar los dos (2) meses contados a partir del inicio del contrato de obra, plazo que podrá ser prorrogado por una sola vez, hasta por un mes adicional. 1.4.4. Elaborar los estudios y diseños a que haya lugar, y las modificaciones a los mismos, con cargo a los recursos del **ENTE EJECUTOR.** Este no podrá destinar los recursos aportados por el **MINDEPORTE** para gastos de preinversión como elaboración de planos, estudios o diseños, entre otros. 1.4.5. Asumir, como responsable de la formulación del proyecto, la calidad y veracidad del contenido de los estudios técnicos y diseños definitivos del proyecto. 1.4.6. Responder por el presupuesto presentado a **MINDEPORTE**, razón por la cual cualquier situación que implique el aporte de recursos adicionales, incluido el reconocimiento de sumas por un eventual desequilibro económico, para la debida ejecución del proyecto, deberá asumirla la **ENTIDAD EJECUTORA**, previo aval del interventor, y sin perjuicio de que se modifique, en lo pertinente, este convenio. 1.4.7. Para efectos de atender cualquier situación que implique el aporte de recursos adicionales por parte de la **ENTIDAD EJECUTORA** de acuerdo con lo previsto en este convenio, dicha entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en las normas presupuestales que se encuentren vigentes y que le sean aplicables, entre otras, lo dispuesto en los numerales 13 y 14 del artículo

		25 de la Ley 80 de 1993, cuando sea el caso. 1.4.8. Responder las inquietudes de la comunidad, en relación con la estructuración y desarrollo del proyecto, en cualquiera de sus etapas. 1.4.9. Modificar las licencias y permisos presentados por la entidad formuladora a **MINDEPORTE**, cuando sea necesario para la cabal y oportuna ejecución del proyecto a que hace referencia el objeto del convenio, así como mantenerlos vigentes. 1.4.10. Realizar los trámites necesarios ante los prestadores de servicios públicos, para garantizar la oportuna y correcta prestación y facturación de los mismos, garantizando que existe la disponibilidad de servicios públicos para el proyecto señalado en el objeto de este convenio. **1.5. Obligaciones relacionadas con la ejecución y recibo del proyecto:** 1.5.1. Exigir y verificar el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial – POT (PBOT o EOT) del Municipio en que se ejecutará el proyecto objeto del convenio, así como las demás normas urbanísticas a que haya lugar y las normas técnicas de construcción vigentes. 1.5.2. Enviar al supervisor del convenio por parte de **MINDEPORTE** el cronograma de ejecución del proyecto, aprobado por la interventoría, y todas las modificaciones que se realicen a este último, dentro de los tres (3) días siguientes a su aprobación. 1.5.3. Coordinar y realizar, a costa de la **ENTIDAD EJECUTORA**, previo al inicio de la obra, al menos una jornada de socialización del proyecto a la comunidad, a la cual invitará a las veedurías ciudadanas del área de influencia, al Personero(a) municipal, al contratista de obra, al interventor y al supervisor por parte de **MINDEPORTE.** 1.5.4. Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con el proyecto presentado ante **MINDEPORTE** y con el concepto de viabilidad que refleja la pertinencia sectorial del proyecto. En el evento en que sea necesario modificarlo, será requisito que medie una justificación técnica y/o jurídica avalada por el interventor. 1.5.5. Informar al supervisor por parte de **MINDEPORTE** cualquier situación de la que tenga conocimiento, que afecte la ejecución de las obras. 1.5.6. Asumir la responsabilidad por la ejecución del proyecto y por la elaboración y suscripción de todos los documentos y procedimientos precontractuales, contractuales o poscontractuales requeridos para el efecto. 1.5.7. Entregar al interventor del contrato de obra, contratado o designado por **MINDEPORTE**, toda la información técnica, ambiental, administrativa, financiera y jurídica que éste requiera para el debido desarrollo de su labor, permitir su ingreso y permanencia en el(los) predio(s) en que se desarrollará el proyecto y prestar toda la colaboración requerida por el interventor y por el supervisor del convenio por parte de **MINDEPORTE**. 1.5.8. Llevar un registro fotográfico semanal donde se evidencie el inicio, ejecución y terminación de la obra, según las actividades descritas en el cronograma aprobado por el interventor. 1.5.9. Informar al supervisor por parte de **MINDEPORTE** el acaecimiento de circunstancias que den lugar a la suspensión de la ejecución del convenio, remitiendo el concepto del interventor y señalando las condiciones que darían lugar a su reinicio.

		1.5.10. Asumir cualquier perjuicio que se ocasione al **MINDEPORTE** como consecuencia de acciones atribuibles al contratista seleccionado por la **ENTIDAD EJECUTORA**. 1.5.11. En el evento en que se advierta un presunto incumplimiento de una o varias obligaciones derivadas del contrato de obra, por parte del contratista, **LA ENTIDAD EJECUTORA** deberá adelantar, oportunamente, los procesos sancionatorios a que haya lugar, así como la reclamación de las garantías, de acuerdo con las normas y procedimientos a que haya lugar. Una vez inicie dichos procesos, deberá informarlo al supervisor por parte de **MINDEPORTE.** 1.5.12. Instalar una valla para la identificación de la obra, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía. 1.5.13. Instalar una placa informativa, con el diseño suministrado por **MINDEPORTE**, una vez finalizadas las obras, donde se indique que el escenario fue construido con aportes de la Nación a través del **MINDEPORTE.** 1.5.14. Verificar, o encargarse de que las autoridades locales competentes verifiquen el cumplimiento de las normas técnicas, ambientales, urbanísticas y de construcción requeridas para el adecuado desarrollo y entrega del proyecto, en todas sus fases, así como el cumplimiento de las licencias urbanísticas, y demás permisos y autorizaciones requeridas. **MINDEPORTE** no será responsable de verificar el cumplimiento de ninguna de estas normas, licencias, permisos ni trámites. 1.5.15. Atender oportunamente las solicitudes que formule **MINDEPORTE** o el interventor que este designe, y que se relacionen con las funciones a cargo de la **ENTIDAD EJECUTORA** y/o con la situación jurídica, técnica y/o urbanística del(los) predio(s) presentados(s) por este último. 1.5.16. Solicitar, al menos con quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo del convenio, la prórroga del mismo cuando sea el caso, explicando los motivos que sirvan de fundamento, y anexando los soportes de avance de obra, el cronograma ajustado, el concepto del interventor y los demás documentos técnicos que le permitan al supervisor por parte del **MINDEPORTE** analizar la solicitud. 1.5.17. Realizar las actividades de seguimiento necesarias para verificar la debida ejecución de las obras hasta el recibo material del proyecto. 1.5.18. Acompañar el proceso de entrega de las redes de servicios públicos domiciliarios a las empresas de servicios públicos competentes e incluir como obligación en los contratos de obra derivados, que se garantice que la entrega de la obra sea funcional, es decir que cuenta con las aprobaciones de las empresas de servicios públicos domiciliarios para el correcto funcionamiento de la infraestructura. 1.5.19. Cuando, para ejecutar y poner en funcionamiento el proyecto, se requiera la ejecución de obras adicionales a las previstas en el proyecto presentado a **MINDEPORTE**, la **ENTIDAD EJECUTORA** asumirá el costo de las mismas y la responsabilidad exclusiva de su ejecución, para lo que deberá dar cumplimiento a las disposiciones presupuestales que le sean aplicables. 1.5.20. Suscribir un acta en que conste el recibo material de las obras, a satisfacción de la **ENTIDAD EJECUTORA** y de la entidad territorial propietaria del predio en que se haya ejecutado, cuando

		se trate entidades diferentes. 1.5.21. Independientemente de la vigencia del presente convenio, incorporar en su inventario las obras recibidas, obtener las garantías a que haya lugar para su funcionamiento, y ponerlas al servicio de la comunidad. 1.5.22. Asumir totalmente el mantenimiento y funcionamiento de las obras. La **ENTIDAD EJECUTORA** (y la entidad propietaria del predio en que se ejecuta el proyecto – si es el caso) acepta(n) y entiende(n) que, de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 181 de 1995**, MINDEPORTE** no destinará recursos para el mantenimiento de las obras, ni para su funcionamiento posterior a la entrega de las mismas, ni en el marco del presente convenio ni con posterioridad a su terminación y liquidación. 1.5.23. Las demás que se requieran para la debida ejecución del proyecto y que sean propias de la posición que asume la **ENTIDAD EJECUTORA** como contratante del contrato de obra, y como responsable por la ejecución de la obra y por la adecuada inversión de los recursos aportados por **MINDEPORTE.** **1.6. Obligaciones relacionadas con la presentación de informes** 1.6.1. Después de la suscripción del acta de inicio, la **ENTIDAD EJECUTORA** deberá remitir al supervisor por parte **MINDEPORT**E, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, informes de la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio en el mes inmediatamente anterior. Estos informes deberán incluir: a) La información sobre el manejo e inversión de los recursos, indicando la forma en que se haya dado cumplimiento a lo establecido el respecto en este convenio interadministrativo. b) El reporte de avance en la ejecución del proyecto, con registro fotográfico del mismo. c) Los aspectos que considere relevante informar a **MINDEPORTE** en relación con la ejecución del proyecto. d) Copia de las actas suscritas por el ejecutor del proyecto relacionadas con su inicio, suspensión, reinicio, entre otras. e) Copia de los comprobantes de desembolsos realizados al contratista. En este caso, deberá adjuntar copia de la certificación de cumplimiento de los requisitos por parte del ejecutor del proyecto, para recibir el desembolso. f) Extracto de la cuenta bancaria en que se encuentren los aportes de **MINDEPORTE**, conciliación y copia de la consignación de rendimientos financieros 1.6.2. La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá entrega un informe de gestión final, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del convenio o a su terminación, en cual incluirá como mínimo: a) Una descripción detallada de la inversión de los recursos aportados por **MINDEPORTE** y un Balance Financiero del proyecto. b) Acta(s) de recibo definitivo del proyecto. c) Copia de los comprobantes de los desembolsos efectuados al contratista contratado para el desarrollo del proyecto y de los certificados de cumplimiento de requisitos para recibir esos desembolsos. d) Copia del Informe final de la Interventoría en el que conste el recibo a satisfacción de las obras por parte de la misma. e) Actas de Liquidación de los contratos celebrados para el desarrollo del proyecto.

		1.6.3. Entregar los informes y sus documentos soporte cumpliendo las normas y directrices en materia de gestión documental impartidas por las autoridades que regulan la materia. 1.6.4. Entregar al supervisor del convenio por parte de **MINDEPORTE** los demás informes y documentos que le solicite y se relacionen con el objeto del presente convenio, así como la documentación e información técnica, jurídica, administrativa y financiera a que haya lugar, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio. 1.6.5. Entregar a **MINDEPORTE**, dentro del término señalado por este último, toda la información que éste le solicite, para responder los requerimientos efectuados por los organismos de control o por cualquier otra entidad pública, en relación con la ejecución de este convenio. **1.7. Obligaciones generales del convenio.** 1.7.1. Suscribir, conjuntamente con **MINDEPORTE**, las actas de inicio y liquidación del convenio. 1.7.2. Articular a todas las entidades locales que se requieran para el desarrollo del proyecto. 1.7.3. Asumir la responsabilidad por el desarrollo de todas las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales requeridas para la ejecución del proyecto objeto del convenio, y por el cumplimiento de sus obligaciones como contratante de la ejecución de las obras, hasta la liquidación del contrato de obra que suscriba. 1.7.4. Solicitar las reuniones y adelantar las gestiones que considere necesarias para que el objeto del convenio se ejecute adecuadamente, y para cumplir adecuadamente su rol de ejecutor de los recursos y de las obras. 1.7.5. Adoptar las medidas necesarias para procurar la seguridad de su personal y de terceros durante la ejecución de las obligaciones derivadas de este convenio, incluyendo el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial. 1.7.6. Dar cumplimiento a todos los compromisos establecidos en el proyecto de inversión presentado a **MINDEPORTE**, incluyendo el cronograma estimado para la contratación y ejecución de las obras. 1.7.7. Mantener indemne a MINDEPORTE de cualquier reclamación de sus contratistas o de terceros, que se derive de las obligaciones a cargo de la **ENTIDAD EJECUTORA** de acuerdo con lo previsto en este convenio. 1.7.8. Designar un supervisor de este convenio, quien deberá tener conocimiento del proyecto a ejecutar, así como de los lineamientos internos de supervisión del **MINDEPORTE.** 1.7.9. Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 005 de noviembre de 2021 emitida por la Contraloría General de la República, y demás disposiciones que se establezcan en cumplimiento de lo determinado por la Ley 2159 de 2021. 1.1.1. Las demás previstas en este convenio y las que les sean inherentes a su objeto y competencias.
	COMPROMISOS PARTICULARES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE	**1.** Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, jurídico y

		financiero al desarrollo de las obligaciones previstas en este documento, de acuerdo con los Manuales y procedimientos aprobados por MINDEPORTE. **2.** Participar activamente, a través del supervisor, en las reuniones de articulación, capacitación o lineamientos que se requieran para la implementación y puesta en marcha del convenio. **3.** Contratar o designar la interventoría del contrato de obra que celebre la ENTIDAD EJECUTORA para la ejecución del proyecto al que se refiere el objeto del convenio. **4.** Una vez identificado quien ejercerá la interventoría del contrato de obra, entregarle copia del presente convenio y de los documentos que hacen parte integral del mismo. **5.** Desembolsar recursos para la financiación (o cofinanciación) del proyecto al que hace referencia el objeto del presente convenio, por el monto y en las condiciones establecidas en la cláusula cuarta. **6.** Entregar la información con la que cuente, que sea necesaria para lograr el objeto del convenio. **7.** Dar cumplimiento a lo establecido en la Circular No. 005 de noviembre de 2021 emitida por la Contraloría General de la República, y demás disposiciones que se establezcan en cumplimiento de lo determinado por la Ley 2159 de 2021. **8.** Las demás que se requieran para la debida ejecución del convenio y se enmarquen en las funciones a cargo del MINDEPORTE.
5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del convenio será hasta de siete (7) meses, sin exceder o sobrepasar el 31 de julio de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO 1**: A pesar de lo dispuesto en esta cláusula, el convenio podrá terminar antes del vencimiento del plazo de ejecución, por las causales de terminación anticipada previstas en este documento. **PARÁGRAFO 2**: El plazo de ejecución del convenio podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes, previo a su vencimiento. Este acuerdo deberá constar por escrito y deberá incluir la justificación suministrada por el supervisor designado por MINDEPORTE.
6.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**	El lugar de ejecución de las obligaciones del convenio será en el MUNICIPIO DE SUCRE. **PARÁGRAFO**. MINDEPORTE podrá solicitar la realización de reuniones presenciales en otras ciudades, caso en el cual el desplazamiento y permanencia del personal de la ENTIDAD EJECUTORA correrán por cuenta y riesgo de esta última.
7.	**SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA**	La supervisión y control de la ejecución y cumplimiento del objeto y las obligaciones contraídas por la ENTIDAD EJECUTORA estará a cargo de FABIAN DARIO ROMERO MORENO, Director Técnico de Recursos y Herramientas del SND, o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor deberá observar, en el ejercicio de sus funciones, lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4° y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas concordantes, así como la normatividad interna por la cual se regula la actividad de supervisión de contratos y convenios celebrados por MINDEPORTE. En todo caso, no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Convenio Interadministrativo, las cuales únicamente podrán ser

		adoptadas por las partes, debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio Interadministrativo.
9.	**TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR**	Convenio Interadministrativo.
10.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**	El Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines". De la misma manera, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1995 el cual establece que (…) *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*" esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".* En ese orden y dada la compatibilidad y las funciones asignadas a las entidades estatales que participaran en el convenio, el fundamento jurídico aplicable es el definido para un convenio interadministrativo, tal y como lo señala el Estatuto General de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos**.**" y el Decreto No. 1082 del 2015, "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", donde* contemplan la celebración de convenios Interadministrativos en el marco de la modalidad de selección Contratación Directa, dado que las entidades señaladas por la norma celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.
11.	**VALOR DEL CONVENIO (SI APLICA)**	El presente convenio tiene un valor de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.380.495.696 M/CTE),** aportados y discriminados así: **A.** El **MINISTERIO DEL DEPORTE** aportará la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.380.495.696 M/CTE),** con cargo a:

Monto	Numero	Fecha	Rubro

	CDP / VF		
$ 33.091.081.523	176921 CDP	2021-10-08	C-4302-1604-16-0-4302071-04 Transferencias de capital. Servicio de apoyo financiero para el fomento de la infraestructura deportiva.
$173.356.210.358 VF General	103221 VIGENCIA FUTURA 2022	2021-11-06	C-4302-1604-16 Apoyo a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física nacional
No. AUTORIZACIÓN VF MINHACIENDA		2-2021-058930	
No. AUTORIZACIÓN VF SIIF		103221	

El valor a comprometer para la vigencia 2021 será de**: MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.154.305.819 M/CTE)**

El valor a comprometer para la vigencia 2022 será de: **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.226.189.877 M/CTE)**

El MINISTERIO DEL DEPORTE como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto de inversión "Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional", identificado este con código BPIN 2018011000022 del Departamento Nacional de Planeación, en razón a la directa relación existente entre el apoyo que debe brindar el MINISTERIO DEL DEPORTE a la infraestructura deportiva, recreativa y de la actividad física a nivel nacional y la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE"

Parágrafo 1: LA ENTIDAD EJECUTORA entiende y acepta que es la única responsable por la verificación del presupuesto presentado al momento de la formulación del proyecto y, en consecuencia, MINDEPORTE no estará obligado a aportar recursos adicionales a los previstos en este convenio.

Parágrafo 2: El valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que la ENTIDAD EJECUTORA identificó en la etapa de formulación y estructuración del proyecto a ejecutar.

12.	FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.	
	FORMA DE DESEMBOLSOS Y REQUISITOS:	**MINDEPORTE** desembolsará su aporte a la cuenta bancaria que constituya la **ENTIDAD EJECUTORA,** la cual deberá estar destinada única y exclusivamente para el manejo de esos recursos y deberá generar rendimientos financieros que deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional. El desembolso se realizará de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso del aporte del **MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.154.305.819 M/CTE)**, que corresponde al 34,15 % del valor del aporte de MINDEPORTE con cargo a los recursos de la vigencia 2021, previa solicitud del supervisor del convenio, quien deberá verificar y acreditar: **A.** El cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio. **B.** La aprobación de la garantía única que ampare el cumplimiento del presente convenio, por el valor y plazo definido en el mismo. **C.** La suscripción del acta de inicio del convenio. **D.** La copia del acto administrativo de la incorporación de los aportes de MINDEPORTE al presupuesto de la ENTIDAD EJECUTORA. **E.** La certificación de la constitución de la cuenta bancaria a la cual se desembolsarán los recursos, en la cual conste que se trata de una cuenta exenta de GMF y que su único titular es la ENTIDAD EJECUTORA. 2. Un segundo desembolso del aporte del **MINDEPORTE** por la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 1.888.140.307 M/CTE)**, que corresponde al 55,85 % del valor del aporte de MINDEPORTE con cargo a los recursos de la vigencia 2022, previa solicitud del supervisor del convenio, quien deberá verificar y acreditar: A. El cumplimiento de las obligaciones de este convenio, por parte de la ENTIDAD EJECUTORA, lo cual debe certificar el supervisor por parte de MINDEPORTE. B. El informe o certificación, suscrito por el interventor del contrato de obra, en el cual conste un avance real de ejecución de al menos el cincuenta por ciento (50%) de la obra. C. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por LA ENTIDAD EJECUTORA, generados desde el mes del primer desembolso, en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. D. La certificación del área competente de la ENTIDAD EJECUTORA en la que conste el reintegro, al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor. E. Si aplica, la certificación de pago de impuestos, tasas y contribuciones locales derivados del contrato de obra respectivo.

		3. Un tercer desembolso del aporte del **MINDEPORTE** por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 338.049.570 M/CTE)**, que corresponde al 10 % del valor del aporte de MINDEPORTE, con cargo a los recursos de la vigencia 2022, previa solicitud del supervisor del convenio, quien deberá verificar y acreditar: A. El acta de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, suscrita por el interventor, en la cual conste que el proyecto ejecutado corresponde con el proyecto revisado por MINDEPORTE para la suscripción del presente convenio. B. El acta de recibo material de las obras suscrita por el supervisor de contrato por parte de la ENTIDAD EJECUTORA, en la cual deberá constar que la entidad competente recibió a satisfacción las obras y que se hará cargo de todas las actividades a que haya lugar, tendientes al mantenimiento y funcionamiento del proyecto. C. La copia de todos los extractos mensuales de la cuenta bancaria constituida por LA ENTIDAD EJECUTORA, generados desde el mes del segundo desembolso, en los cuales se discrimine el valor del saldo y el valor de los rendimientos financieros generados cada mes. D. La certificación del área competente de la ENTIDAD EJECUTORA, en la que conste el reintegro, al Tesoro Nacional, de los rendimientos financieros generados con corte al mes anterior a la fecha de solicitud del desembolso. A esta certificación deberán adjuntarse los soportes de las transferencias a la cuenta que haya indicado MINDEPORTE a través del supervisor. E. Si aplica, la certificación de pago de impuestos, tasas y contribuciones locales derivados del contrato de obra respectivo. **PARÁGRAFO 1**: Los desembolsos están sujetos a previa aprobación del programa anualizado y mensualizado de caja PAC del MINDEPORTE y al respectivo giro por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. **PARÁGRAFO 2**: Los desembolsos que realiza MINDEPORTE no tienen la condición de "pagos" a la ENTIDAD EJECUTORA del proyecto. Por lo tanto, en el evento en que no se cumpla el objeto del convenio, tales recursos deberán ser reintegrados, junto con sus rendimientos financieros, al Tesoro Nacional, por parte de LA ENTIDAD EJECUTORA. **PARÁGRAFO 3**: Los recursos dispuestos por MINDEPORTE para el financiamiento del proyecto de inversión pública hacen parte del Presupuesto General de la Nación, recursos que el Sistema de Clasificación Presupuestal del Presupuesto General de la Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del año 2020, identifica como transferencia corriente a entidades territoriales, distintas al Sistema General de Participaciones. En consecuencia, sin perjuicio de su incorporación en el presupuesto de la entidad territorial para efectos de su ejecución, los rendimientos que estos produzcan pertenecen a la Nación, deberán ser girados al Tesoro Nacional en los términos de previstos en este convenio y su administración y ejecución se encuentran sujetos al control fiscal por parte de la Contraloría General de la República.
13.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR**	El valor del proyecto a ejecutar ha sido presentado por el Ente Ejecutor, quien realizó en su momento los estudios técnicos y diseños integrales necesarios, los cuales soportan los precios de mercado requeridos, según las condiciones de la región y localidad de su jurisdicción, precios los cuales determinaran el valor del convenio. Dicha información fue cotejada entre el presupuesto de obra,

	ESTIMADO DEL CONVENIO	análisis de precios unitarios (APUs), el listado de materiales de la región y las memorias de cálculo de cantidades de obra, cuya documentación forma parte integral del proyecto radicado en la Entidad, encontrando soportado el valor del proyecto. Siendo considerado el valor del proyecto ajustado a los precios del mercado.
14.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL EJECUTOR/COOPERANTE:**	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE,PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE "

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que se suscribirá un convenio interadministrativo de los que trata el artículo 95 de la Ley 489 de 1968, que tiene como fin cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar servicios que se hallen a su cargo, y que en este se pactaran compromisos a cargo de cada una de las partes, no se anexa una matriz de riesgos al presente documento, los riegos previsibles deben ser tenidos en cuenta previo a la contratación de la obra, por ser quien conoce la región y la dinámica del sector y de la ejecución de obras similares.

Por otro lado, y debido a las finalidades planteadas, se evidencia que no hay un carácter conmutativo ni equivalencia entre las obligaciones asumidas entre las partes dado que no existen prestaciones recíprocas.

En este orden, como el desequilibrio económico solo se predica de los contratos conmutativos buscando mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones, se evidencia que no hay riesgos de desequilibrio económico, entre las partes del convenio.

En razón a la naturaleza del convenio y el objeto pretendido no hay lugar a la existencia de un desequilibrio económico, toda vez que las partes buscan con la ejecución del convenio el cumplimiento de sus funciones administrativas y el beneficio será para la comunidad y para el País.

Es preciso manifestar que, cualquier deficiencia en los estudios y diseños del proyecto en cualquiera de sus productos es responsabilidad del ente ejecutor formulador, viabilizador y aprobador del proyecto y por ende asume los riesgos en su totalidad y le corresponde realizar las acciones pertinentes para impedir su materialización.

El ente ejecutor, deberá tener en cuenta los riesgos que eventualmente puedan afectar este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, con el fin de asegurar los fines que el estado persigue con la contratación e incorporar su regulación en los procesos de selección que adelante según la normatividad vigente.

16 INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL

		COMERCIAL		
Colombia-Chile	No	No	Ninguna	No
Colombia-EU	No	No	Ninguna	No
Colombia-Triángulo Norte (Centroamérica)	No	No	Mercancía	No
Colombia-AELC (Liechtenstein, Suiza, Noruega e Islandia)	No	No	Ninguna	No
Colombia-Comunidad Europea	No	No	Ninguna	No
Colombia-Canadá	No	No	Ninguna	No
Colombia-G3 (México y Venezuela)	No	No		No
Decisión 489/98 CAN (TRATO NACIONAL)	No	No	Ninguna	No

Dando cumplimiento a lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 8 del Decreto No.1082 de 2015, el MINISTERIO DEL DEPORTE verificó que la presente contratación no se encuentra bajo el amparo de acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente, como quiera que el Ministerio de Comercio Industria y Turismo determinó que se excluyen del capítulo de compras públicas los contratos cuya selección se adelante a través de la modalidad de Contratación Directa.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO SEGÚN EL CASO.

La ENTIDAD EJECUTORA se obliga a obtener una póliza emitida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en la cual el MINDEPORTE sea beneficiario, con el siguiente amparo:

CLASE DE RIESGO O AMPAROS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Convenio	20	Del valor de los aportes del Ministerio del Deporte	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.

La ENTIDAD EJECUTORA debe constituir la referida póliza y remitirla para aprobación de MINDEPORTE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma de este convenio, so pena de que se constituya una causal para la terminación del mismo.

	La ENTIDAD EJECUTORA se obliga a mantener la póliza vigente durante la ejecución del convenio, de manera que cuando el mismo sea adicionado o prorrogado deberá prorrogar y/o adicionar la garantía en un término no mayor a cinco (5) días contados a partir de la suscripción de la adición y/o prórroga. **PARÁGRAFO**. La póliza a la que se refiere esta cláusula no sustituye ni modifica de ninguna manera las garantías que debe constituir el ejecutor de la obra y que LA ENTIDAD EJECUTORA debe remitir para aprobación de MINDEPORTE.

El presente estudio previo se firma en Bogotá D.C., al 1 día del mes de diciembre de 2021.



FABIAN DARIO ROMERO MORENO.
Director Técnico de Recursos y Herramientas del SND.

Proyectó parte Jurídica: Augusto Illidge -Abogado Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND
Proyectó parte Técnica: Gabriel Garzón – Ingeniero Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del SND
.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO.

El Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto de la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En cumplimiento de la disposición antes citada, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte en calidad de estructuradora del proceso de contratación objeto del presente estudio, se permite dejar constancia del Análisis del Sector, con el fin de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas, cuya síntesis se ha indicado en el estudio previo y en los siguientes anexos:

ANEXO N° 1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

En cumplimiento de sus funciones, el MINISTERIO DEL DEPORTE actualizó los requisitos y estableció criterios para la presentación, evaluación y selección de los proyectos que Cofinanciará para la ejecución de Proyectos de Infraestructura Recreo Deportiva, de tal manera que respondan a las políticas públicas en materia de deporte, recreación, actividad física, educación física y aprovechamiento del tiempo libre. A partir de estos criterios se verificó la documentación de los proyectos, el alcance, contenido técnico, consistencia presupuestal, y la pertinencia del proyecto realizando la evaluación del mismo.

Así las cosas y atendiendo el contenido del proyecto de inversión pública que fue viabilizado por la entidad territorial o la entidad formuladora del proyecto, y ante la necesidad expuesta de materializar los proyectos para satisfacer la necesidad planteada y en el marco del ejercicio adelantado por el área de infraestructura de la Dirección Técnica de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, a través de los profesionales dispuestos para el efecto, se considera esta iniciativa pertinente para su ejecución, conllevando indefectiblemente a la celebración de un convenio interadministrativo con esta finalidad.

Los estudios de sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información suficiente, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

Atendiendo a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, al igual que considerando la naturaleza del negocio jurídico que se pretende celebrar, el cual es asociativo público, se procede a elaborar un análisis del sector.

Se considera importante precisar que la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, no tiene dentro de sus lineamientos y/o contenido, algún tipo de directriz especifica en lo que respecta a los denominados negocios jurídicos asociativos, motivo por el cual se realizará el estudio en consideración a la aplicación de criterios definidos establecidos en esta guía para el adelanto de Procesos Administrativos de Selección de Contratistas – Modalidad Contratación Directa.

Tipo de negocio jurídico estatal a celebrar: *Contrato interadministrativo entre entidades públicas para cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo*.

Se ha determinado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, la decisión administrativa de convenir directamente con una entidad idónea para la ejecución del contrato objeto del estudio previo antecedente. Causas como la presentación de la propuesta, la revisión adelantada por el área técnica del MINISTERIO DEL DEPORTE, la existencia presupuestal de recursos con los cuales apalancar esta clase de actividades, la necesidad de contar con un especialista aliado que encauce y gerencia de la ejecución de la interventoría, han establecido el derrotero principal para definir la suscripción de este tipo de contratos estatales, de forma directa con la entidad responsable de la iniciativa a ejecutar.

El reglamento o cláusulas contractuales en su configuración, responderán a criterios definidos legal y jurisprudencialmente, atendiendo a consideración de orden público y técnico, esto último debido a que la ejecución del contrato conllevará como sus principales obligaciones la selección de contratistas consultoría para la ejecución de la interventoría.

La idoneidad de la entidad responde inicialmente a sus competencias legales y reglamentarias, lo cual hace factible la ejecución del contrato por este tipo de entidad, vinculándose igualmente con el conocimiento y responsabilidad que conlleva configurar convenio interadministrativo con esta entidad.

Determina el valor del contrato a celebrar, el contenido de los proyectos presentados y en su momento viabilizado por la entidad responsable de la ejecución y revisado y evaluado documentalmente por el MINISTERIO DEL DEPORTE, refleja en su contenido, los estudios económicos realizados por la entidad responsable del mismo para la determinación de los precios y costos, lo cuales derivarán en el valor de del contrato.

Aspecto Económico

A. DATOS ACTUALIZADOS SOBRE EL SECTOR.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc. El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos:

1) El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB.
2) Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros.
3) La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora.
4) El afán de crecimiento se traduce en un mayor endeudamiento que el resto de sectores. Sin embargo, pese a tener que afrontar el pago de las obligaciones de más deuda, los resultados financieros son claramente superiores al resto de sectores debido a la comentada habilidad por generar ingresos financieros.

5) La elevada ciclicidad del sector ha abocado a las constructoras a una etapa de expansión, con el fin de garantizar fuentes de ingresos recurrentes.
6) El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía.
7) Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados. Son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta.
8) La actividad en el exterior, resulta menor que el resto de sectores debido a que los productos que realiza no son transportables.

Las constructoras medianas deben profundizar en su estrategia de diversificación, especialmente en los sectores de gestión de aparcamientos, mantenimiento de carreteras, transportes y logística, tratamiento de lodos y generación de energía, debido a que representan sectores en que las constructoras medianas pueden introducirse, ya que pueden pasar de sólo construir las infraestructuras o instalaciones a gestionarlas globalmente bajo concesión administrativa. Precaución ante las actividades de edificación, si bien la burbuja inmobiliaria sigue sin desinflarse o estallar, resulta insostenible el mantenimiento de una actividad tan elevada durante mucho más tiempo.

INDICADORES DE COYUNTURA DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN

En el Boletín Técnico presentado por el DANE con corte 8 de septiembre del 2021 acerca de los indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC), presentan su información en las siguientes categorías y subcategorías:

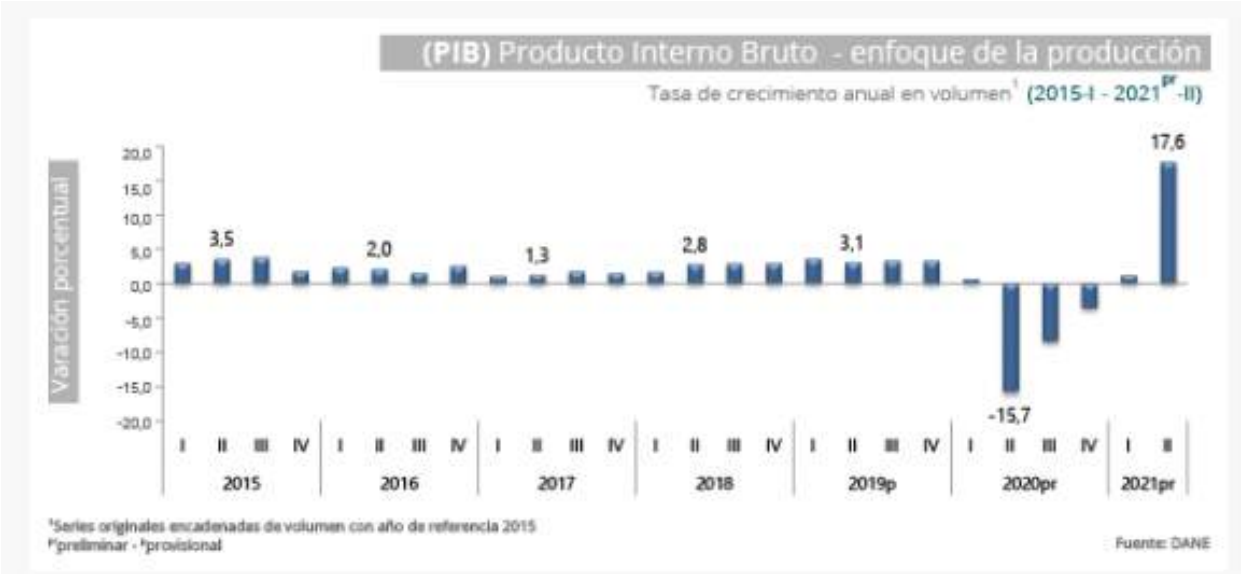
- **MACROECONÓMICOS:** PIB total, Valor agregado de la rama construcción, Valor agregado de obras civiles, Valor agregado de edificaciones, Valor agregado de actividades especializadas y Tasa de ocupación total nacional.
- **OFERTA:** Producción de cemento gris, Área causada, Área licenciada de edificaciones, Área iniciada de edificaciones y Área culminada de edificaciones.
- **DEMANDA:** Despachos de cemento gris, Concreto Premezclado, Valor de los créditos desembolsados para vivienda, Número de créditos desembolsados para vivienda, Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda, Saldo de capital de la cartera hipotecaria de vivienda con leasing habitacional y Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda.
- **PRECIOS E ÍNDICES:** Índice de precios de vivienda nueva, Índice de costos de la construcción de vivienda, Índice de costos de la construcción pesada, IPP total, IPP materiales de construcción y Indicador de inversión en obras civiles.

	Período				
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Bienal (2021-2019)[3]	Período de referencia
MACROECONÓMICOS					
PIB total[β] (variación anual %)	17,6	0,8	1,1	-0,9	II trim. 2021
Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %)	17,3	-13,5	-6,6	-26,0	II trim. 2021
Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %)	19,8	-16,7	-14,2	-36,8	II trim. 2021
Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %)	15,9	-12,0	-2,3	-19,8	II trim. 2021
Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %)	17,4	-12,7	-5,9	-24,6	II trim. 2021
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	51,8	51,5	51,1	NA	Julio de 2021
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	6,2	15,3	13,4	7,5	Julio de 2021
Área causada[Á] (variación anual %)	47,4	-4,4	15,6	-14,1	II trim. 2021
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	51,3	0,7	92,1	9,7	Junio de 2021
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	108,7	14,6	35,0	-1,5	II trim. 2021
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	46,8	-0,8	4,7	-17,0	II trim. 2021
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	3,6	15,2	18,4	1,7	Julio de 2021
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	9,7	-1,0	32,8	-16,9	Junio de 2021
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[∞] (variación anual %)	151,9	19,0	24,7	22,5	II trim. 2021
Valor desembolsado de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	153,5	20,0	22,6	23,2	II trim. 2021
Valor desembolsado de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	148,0	16,5	29,7	20,8	II trim. 2021
Número de créditos desembolsados para vivienda[Ω] (variación anual %)	135,5	13,7	11,8	10,7	II trim. 2021
Saldo de capital total[∞] (variación anual %)	8,4	6,4	6,1	16,7	II trim. 2021
Saldo de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	7,2	5,8	5,1	13,9	II trim. 2021
Saldo de capital de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	12,3	8,5	9,5	26,5	II trim. 2021
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[Ω] (variación anual %)	3,2	2,5	2,2	6,5	II trim. 2021
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	1,6	3,4	1,6	NA	II trim. 2021
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,5	7,2	1,0	NA	Julio de 2021
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	0,7	5,3	0,4	NA	Julio de 2021
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	1,1	NA	0,5	NA	Julio de 2021
IPP total (variación mensual %)	0,9	17,6	1,7	NA	Agosto de 2021
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	0,4	10,0	1,6	NA	Agosto de 2021
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Bienal (2021-2019)[3]	
Indicador de producción de obras civiles (variación anual%)	27,4	-12,2	-10,1	-28,9	II trim. 2021

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

COMPORTAMIENTO DEL PIB



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto.

El Producto Interno Bruto crece 17,6% en el año 2021pr respecto al año 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%, respecto al mismo periodo del año anterior. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

TASA DE CAMBIO

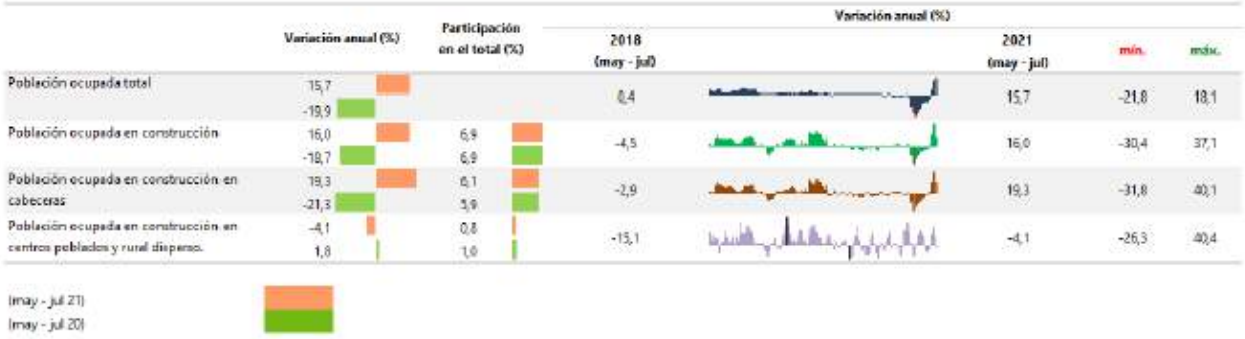
Medidas estadísticas	Valor de la TRM									
	el 31 de oct./2021		el 31 de dic/2021		el 31 de oct./2022		el 31 de dic/2022	el 31 de oct./2023
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES								
De tendencia:		1/		2/		3/		
Media	$ 3,750.38	-0.27%	$ 3,723.82	8.49%	$ 3,674.29	-2.63%	$ 3,643.65	$ 3,572.66
Mediana	$ 3,750.00		$ 3,730.00		$ 3,700.00		$ 3,670.00	$ 3,600.00
Moda	$ 3,750.00		$ 3,800.00		$ 3,700.00		$ 3,700.00	
De dispersión								
Desviación estándar	$ 36.26		$ 89.66		$ 145.50		$ 180.89	$ 189.44
Coeficiente de variación	0.97%		2.41%		3.96%		4.96%	5.30%
Mínimo	$ 3,680.00		$ 3,500.00		$ 3,350.00		$ 3,100.00	$ 2,900.00
Máximo	$ 3,843.00		$ 3,850.00		$ 4,067.00		$ 4,100.00	$ 3,915.00
Número de participantes	**41**		**42**		**40**		**41**	**35**
BANCOS								
De tendencia:		1/		2/		3/		
Media	$ 3,764.64	0.11%	$ 3,766.71	9.74%	$ 3,747.29	-0.69%	$ 3,732.00	$ 3,636.25
Mediana	$ 3,769.00		$ 3,775.00		$ 3,729.00		$ 3,713.50	$ 3,625.00
Moda	$ 3,750.00		$ 3,850.00		$ 3,800.00		$ 3,800.00	$ 3,650.00
De dispersión								
Desviación estándar	$ 40.37		$ 86.69		$ 149.54		$ 151.39	$ 157.53
Coeficiente de variación	1.07%		2.30%		3.99%		4.06%	4.33%
Mínimo	$ 3,680.00		$ 3,525.00		$ 3,430.00		$ 3,450.00	$ 3,410.00
Máximo	$ 3,843.00		$ 3,850.00		$ 4,067.00		$ 4,100.00	$ 3,915.00
Número de participantes	**14**		**14**		**14**		**14**	**12**
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA								
De tendencia:		1/		2/		3/		
Media	$ 3,740.00	-0.54%	$ 3,720.33	8.39%	$ 3,678.11	-2.52%	$ 3,657.56	$ 3,589.44
Mediana	$ 3,750.00		$ 3,725.00		$ 3,700.00		$ 3,685.00	$ 3,595.00
Moda	$ 3,700.00				$ 3,700.00			
De dispersión								
Desviación estándar	$ 32.79		$ 80.74		$ 82.17		$ 94.60	$ 96.90
Coeficiente de variación	0.88%		2.17%		2.23%		2.59%	2.70%
Mínimo	$ 3,700.00		$ 3,580.00		$ 3,530.00		$ 3,500.00	$ 3,450.00
Máximo	$ 3,780.00		$ 3,838.00		$ 3,823.00		$ 3,783.00	$ 3,750.00
Número de participantes	**9**		**9**		**9**		**9**	**9**
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS								
De tendencia:		1/		2/		3/		
Media	$ 3,744.47	-0.42%	$ 3,693.87	7.61%	$ 3,612.15	-4.27%	$ 3,567.98	$ 3,507.37
Mediana	$ 3,745.00		$ 3,700.00		$ 3,670.00		$ 3,605.20	$ 3,600.00
Moda	$ 3,750.00				$ 3,700.00		$ 3,700.00	$ 3,600.00
De dispersión								
Desviación estándar	$ 32.86		$ 87.19		$ 145.89		$ 206.54	$ 242.00
Coeficiente de variación	0.88%		2.36%		4.04%		5.79%	6.90%
Mínimo	$ 3,690.00		$ 3,500.00		$ 3,350.00		$ 3,100.00	$ 2,900.00
Máximo	$ 3,815.00		$ 3,820.00		$ 3,820.60		$ 3,894.00	$ 3,834.65
Número de participantes	**18**		**19**		**17**		**18**	**14**

Fuente: BANCO DE LA REPÚBLICA, encuesta mensual de expectativas económicas.

La proyección realizada del 7 de octubre al 12 de octubre de 2021 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de $3.500 o un máximo de $ 3.850.

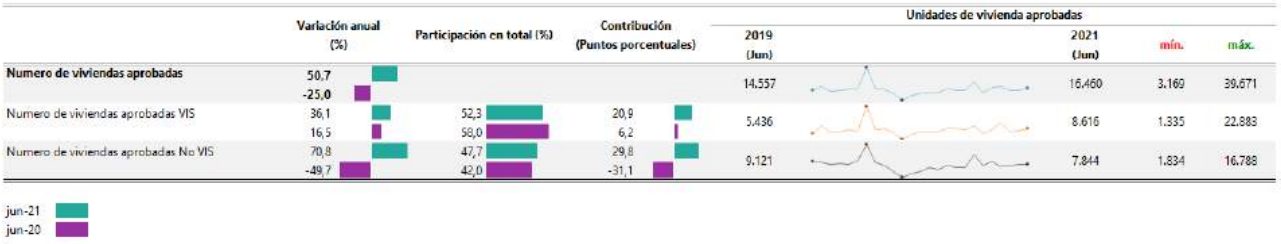
EMPLEO

En el trimestre móvil mayo – julio 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.666 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En el trimestre mayo – julio 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 15,7%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 16,0%.

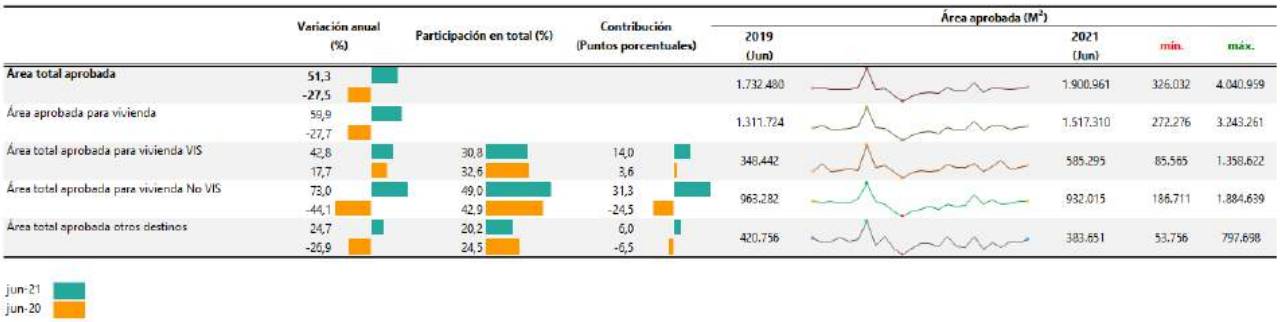


Fuente: DANE boletín técnico con corte 8 de septiembre del 2021 acerca de los indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)

LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.



En junio de 2021, se licenciaron 1.900.961 m2 lo que significó un crecimiento de 51,3% del área total aprobada con respecto a junio de 2020. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 59,9%, al pasar de 948.696 m2 en junio de 2020 a 1.517.310 m2 en junio de 2021; este resultado contribuyó con 45,3 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (51,3%).



Fuente: DANE ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIÓN LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN – ELIC, septiembre 2021

En junio de 2021, se licenciaron 1.900.961 m2 lo que significó un crecimiento de 51,3% del área total aprobada con respecto a junio de 2020. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 59,9%, al pasar de 948.696 m2 en junio de 2020 a 1.517.310 m2 en junio de 2021; este resultado contribuyó con 45,3 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (51,3%).

FACTOR TÉCNICO:

Este proyecto tendrá como finalidad AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO " CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, SUCRE "

FACTOR LEGAL:

El Artículo 113 de la Constitución Política señala cuáles son las Ramas del Poder Público para la realización de las funciones del Estado y contempla además que "*Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".*

De la misma manera, el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 el cual establece que "… *Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"* esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

ANEXO N° 2 ANÁLISIS DE RIESGO.

IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos

que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Para lo cual el área técnica solicitante deberá

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.

2. Identificar y clasificar los Riesgos así: **Clase:** general y específico**. Fuente:** Interno y externo.
Etapa: planeación, selección, contratación y ejecución**: Tipo:** El Documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos**:** riesgos económicos, riesgos sociales o políticos, riesgos operacionales, riesgos financieros, riesgos regulatorios, riesgos de la naturaleza, riesgos ambientales y riesgos tecnológicos. Se debe describir cada uno de los Riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

3. Evaluar y calificar los riesgos

Se deberá evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la siguiente tabla.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla siguiente, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución

			puede lograr el objeto contractual		objeto contractual	del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

- Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	Calificación cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PR	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

O B A B I L I D A D	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

1. **Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir:** (a) Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o buscar alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación. (b) Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas en el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma, bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras. (c) Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo. (d) Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores. (e) Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato**.** La Entidad Estatal debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo, enumeradas anteriormente. En la mayoría de los casos una combinación de opciones permite el mejor resultado. Generalmente las medidas para tratar los Riesgos son acciones o actividades específicas para responder a los eventos, para lo cual se sugiere preparar un plan de tratamiento para documentar cómo se enfrenta cada uno de los Riesgos (ver matriz), incluyendo acciones, cronogramas, recursos (personal, información) y presupuesto, responsabilidades, necesidades de informes y reportes y de monitoreo.

	NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECT	RESPO	FECHA	FECHA ESTIMA	MONITOREO Y REVISIÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓ	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PROBABILID
ETAPA PRECONTRACTUAL	1	General	Interno - Externo	Planeación	operativo	No firma o firma tardía del convenio por parte del representante y/o funcionario de la	No generación de vinculo negocial alguno y/o rezago en nivel de compromiso de	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Comunicación oportuna y efectiva para lograr la suscripción del convenio por parte del ejecut	Raro (1)	Menor (2)	4	Menor (2)	S i	MINDEPORTE Supervisión o interventoría Etapa precontractual – revisión del proyecto	Elaboración de la minuta del convenio		Proceso de suscripción y legalización	permanente

					entidad responsable de la ejecución del proyecto	recursos						or del proyecto												
2	General	Interno - Externo	Planeación	operativo	Imprecisiones en el valor del proyecto por deficiencias de la entidad responsable de su formulación, evaluación y viabilización, en particular en el componente de análisis de precio	Realización de ajustes de APUS y presupuesto	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR y el ENTE FORMULADOR en caso de que aplique	Seguimiento a través de la supervisión Convenio y rigor en el proceso de seguimiento de la interventoría	Improbable (2)	Moderado (3)	2	moderado (3)	Si	Supervisión y/o interventoría	Etapa precontractual y contractual	Actualización del presupuesto del Convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos, actas de comité operativo del convenio interadministrativo, informes de interventoría.	permanente

						s y/o de mercado, definición del presupuesto.																			
ETAPA CONTRACTUAL	3	General	Interno - Externo	Planeación operativo		Deficiencias en los diseños y estudios previos que forman parte del proyecto presentado por la entidad territorial ejecutora, derivados de errores y/o imprecisiones técnicas, jurídicas, de contenido.	Realización de ajustes técnicos, aclaraciones de tipo jurídico	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR y el ENTE FORMULADOR en caso de que aplique	Seguimiento a través de la supervisión del Convenio y rigor en el proceso de seguimiento de la interventoría	Improbable (2)	Moderado (3)	2	moderado (3)	Si	MINDEPORTE Supervisión o interventoría	Etapa precontractual – revisión del proyecto	Actualización del presupuesto del Convenio y/o presupuesto en caso que aplique	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos, actas de comité operativo del convenio interadministrativvo, informes de interventoría	permanente

| | | |

4	General	Externo	Ejecución	Operativo	Demora en el inicio de la ejecución de las actividades y obligaciones establecidas en el convenio por parte de la entidad ejecutora del convenio.	Posible generación de reserva presupuestal ó perdida de recursos por cambio de vigencia y eventual prórroga del plazo contractual	Posible (3).	Moderado (3).	6.	Alto.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Rigor en el proceso de supervisión del convenio para verificar cumplimiento de carga obligacional del ejecutor	Posible (3)	Moderado (3)	5	Menor (2)	Si	Ejecutor	Desde la suscripción y legalización del convenio	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos y visitas de campo	Permanente
5	general	Externa - Interna	Ejecución	Operacional	Demora en realizar los procesos para la contratación de la obra.	Afectación al cronograma de ejecución del convenio e impacto en la planeación de la contratación de la obra y de la	Improbable (2).	Menor (2).	4.	Medio.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Iniciar los procesos contractuales en los dos (2) meses subsiguientes posteriores al acta de inicio	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR	Etapa contractual –	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos y publicación en SECOP	Permanete

						intervention toría																
6	General	Externo	Ejecución	operativo	Rezago en la ejecución del proyecto, por interrupción de labores por parte del contratista de obra vinculado por la entidad ejecutora del proyecto. Bajo avance físico de la ejecución del proyecto.	Posible generación de reserva presupuestal ó perdida de recursos por cambio de vigencia, prórroga del plazo contractual y de ser necesario terminación del convenio	Posible (3)	Moderado (3)	9	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Rigor en el proceso de supervisión del convenio para verificar cumplimiento de carga obligacional del ejecutor y generación de alertas tempranas.	Improbable (2)	Menor (2)	5	Menor (2)	Si	MINDEPORTE Supervisión o interventoría	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Trabajo de escritorio, utilización de medios telemáticos y visitas de campo	Permanente

7	General Interno - Externo Ejecución operativo	Cambios o ajustes en el alcance del proyecto durante su ejecución, por parte de la entidad ejecutora.	Desbalance presupuestal del proyecto, variación en las funcionalidades, inadecuada aplicación de recursos	Posible (3) Moderado (3) 9 Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Verificación por parte de la supervisión del convenio para que el proyecto se ejecute conforme a lo aprobado. Definición en el estudio previo de mecanismos de control de cambios.	Improbable (2)	Menor (2)	5	Menor (2) Si	MINDEPORTE – ENTE EJECUTOR	Etapa precontractual – revisión del proyecto	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio	Inclusión en el estudio previo de mecanismos de control de cambios, informes de supervisión, eventuales aclaraciones al convenio.	Permanente

8	General	Externo	Ejecución	Operativo	Daños a terceros generados durante la ejecución del proyecto. Perjuicio físico, moral o patrimonial a un tercero	Declaratoria de siniestro por este concepto.	Improbable (2)	Mayor (2)	4	Medio	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Revisión del estudio previo. Seguimiento de la entidad ejecutora a sus contratistas	Raro (1)	Insignificante (1)	3	Bajo (1)	Si	ENTE EJECUTOR	Etapa precontractual – revisión del proyecto	2 meses a partir de la susripcion del acta de inicio	Seguimiento a la ejecución del convenio, revisión de informes, visitas de campo.	Permanente
9	General	Externo	Ejecución	Financiero	Demora en los recursos MINDEPORTE	No generación oportuna de los desembolsos establecidos en el convenio por dificultades del PAC o rezago en el cumplimiento de requisitos por parte del ejecutor	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Oportunidad de cumplimiento de requisitos para desembolso por parte de los ejecutores. Parámetros objetivos para el diseño del pronostico del PAC	Improbable (1)	Moderado (3)	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR - MINDPORTE	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete

	10	General	Externo	Planeación	Económico	Mayor valor del proyecto al momento de su ejecución.	Falta de recursos para la ejecución total del proyecto.	3	4	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Validar cuidadosamente cada uno de los precios del mercado	2	3	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR	Desde la formulación del proyecto.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete
ETAPA POSTCONTRACTUAL	11	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	No recuperación de recursos girados al ejecutor, sin ejecución en desarrollo del convenio	Perdida definitiva de recursos desembolsados y acciones legales por uso indebido de los recursos	Posible (3).	Mayor (4).	7.	Alto.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Verificación por parte de la supervisión del convenio de los indicadores de avance físico y de los indicadores de compromiso y ejecución de recursos por fuente para la ejecuci	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	MINDPORTE	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete

													ón de proyecto. Alertas tempranas												
12	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	Perdida o manejo deficiente e inoportuno de información y recursos del convenio por cambios de responsable en la entidad ejecutora	Incumplimiento de metas y logro de resultados acordados en el convenio; deficiencias para cerrar y liquidar el convenio	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE EJECUTOR	Construcción y organización de la base documental de ejecución del convenio de manera oportuna. Alertas tempranas.	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	MINDPORTE	Desde la suscripción y legalización del convenio.	Fecha de finalización del plazo de ejecución del convenio.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete

13	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	estimación inadecuada de los costos directos e indirectos en el contrato de interventoria.	efectos economicos adversos para el contratista	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el ENTE MINISTERIO	el ejecutor en la contratación debera estructurar correctamente la propuesta economica del proceso.	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR	Desde la ejecución del convenio	Al iniciar el proceso de seleccion del contratista.	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete
14	General	Interno - Externo	Planeación - Ejecución	Operacional	Retrasos en la aprobación del equipo de trabajo del contrato de interventoria	Retrasos en el inicio del contrato de obra	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MINISTERIO DEL DEPORTE	El ejecutor debera cumplir con los terminos establecidos para la aprobación del equipo de trabajo.	Improbable (1)	Imoderado (3)	5	Medio	Si	ENTE EJECUTOR	Una vez perfeccionado el contrato de interventoria.	previo a la suscripcion del acta de inicio	Seguimiento a la ejecución del convenio, elaboración y revisión de informes, requerimientos al ente ejecutor	Permanete

CONCEPTO DE PERTINENCIA Y VIABILIDAD

Departamento:	Sucre
Municipio:	Sucre
Nombre del proyecto:	CONSTRUCCIÓN DE COMPLEJO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE
Estado del proyecto:	Etapa de pre inversión
Valor del proyecto:	$ 3.577.847.847
Población objetivo:	1530 Habitantes

1. ANÁLISIS DEL PROBLEMA O NECESIDAD:

El municipio de Sucre en su cabecera municipal no cuenta con escenarios adecuados para el desarrollo deportivo en general. Por estar en una zona baja la mayoría de los lugares en los que se practican deportes, se inundan en tiempo de invierno. Las canchas no cuentan con los equipamientos necesarios para la práctica de deportes en general, siendo utilizadas en su mayoría para el balompié. Los otros espacios deportivos y parques de la cabecera municipal, como los polideportivos del Siete de Marzo y el Polideportivo de Pescao frito, se encuentran en muy mal estado, a esto se suma, que en la Zona rural el panorama no es muy alentador, las canchas de los corregimientos y veredas no son más que lotes, potreros habilitados por los jóvenes de cada localidad para la práctica de fútbol, a lo anterior hay que sumarle que varios de estos lotes pertenecen a particulares y que un gran número de los lotes que han sido adquiridos por la administración municipal, todavía no tienen legalizados los documentos que acreditan la propiedad del municipio. Además de que las feroces olas invernales los han deteriorado enormemente y no permiten su uso como zonas deportivas la mayor parte del año a todo lo anterior podemos destacar el Desaprovechamiento del tiempo libre de los jóvenes del municipio, al interior de las instituciones educativas, Falta de infraestructura para de formación deportiva. La Inexistencia de programas que fomenten la alta competitividad de los deportistas Sucreños. La Inexistencia a nivel municipal de unidades deportivas para la práctica, promoción y desarrollo de actividades deportivas. La Carencia de eventos competitivos regionales y nacionales. La Subutilización de los escenarios deportivos existentes. La Falta de fomento a los programas deportivos y recreativos del municipio. El Deterioro de los escenarios deportivos existentes. La ausencia de semilleros en diferentes disciplinas deportivas al interior de las instituciones educativas, Inexistencia de

torneos deportivos divisiones inferiores, la Escases de recursos para elementos y monitores idóneos en la práctica deportiva y recreativa.

2. PROPUESTA TÉCNICA

En la actualidad, el programa deporte y recreación para la unidad social, contemplado en el PLAN DE DESARROLLO, POR UN SUCRE MEJOR PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE PARA LA VIGENCIA 2020-2023 enfocado en Contribuir al desarrollo integral de la población mediante la realización de programas que permitan e impulsen las prácticas deportivas y recreativas, y el sano aprovechamiento del tiempo libre para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, presenta serias limitaciones técnicas, en cuanto a la disponibilidad de espacios aptos para la implementación de los programas.

Teniendo en cuenta que el municipio de sucre, no cuenta con escenarios deportivos idóneos, dado que los pocos existentes, presentan un deterioro avanzado y comprometedor de su infraestructura física, y que fueron construidos hace más de 10 años, por lo que son desactualizados, se ha establecido la necesidad de construir un escenario deportivo que se ajuste a las necesidades de la comunidad, con una infraestructura actualizada que permita el desarrollo de programas deportivos e impulse el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación e integración de la comunidad, así como el fortalecimiento de las escuelas deportivas del municipio.

Por lo anterior, con la CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, se ofrecerá a la comunidad de este barrio y el municipio la satisfacción de una necesidad básica para el desarrollo social del municipio.

3. ANÁLISIS DEL PROYECTO

El proyecto **CONSTRUCCION DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO EN EL MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE,** es acorde con el Plan de Desarrollo Municipal, por un sucre mejor productivo y sostenible para la vigencia 2020-2023, que contempla dentro de sus objetivos, Mejorar la infraestructura física de los parques y escenarios deportivos para que sean lugares adecuados para el esparcimiento y la sana diversión.

Este escenario se diseñó bajo la consideración de grupo de uso III, ***edificaciones de atención a la comunidad,*** edificaciones indispensables después de un temblor

para atender la emergencia y preservar la salud y la seguridad de las personas, conforme establece la Norma sismo resistente colombiana, NSR-10, titulo A.

4. COHERENCIA DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN CON LA NECESIDAD PLANTEADA

El proyecto fue diseñado en cumplimiento de las normas técnicas colombianas, NTC, según el ámbito de aplicación de cada uno de los diseños que lo componen; así mismo, en consideración y aplicación de la Norma Sismo Resistente, NSR-10.

Se beneficiará a un total de 1530 habitantes cercanos al proyecto, y en general a toda la población del municipio que no cuenta con ningún escenario en buenas condiciones para el desarrollo deportivo.

El objetivo y los productos esperados se ajustan al plan de desarrollo municipal.

5. COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES ACTUALES, RESPECTO DE LAS PROYECTADAS.

Descripción	Capacidad Actual	Capacidad Proyectada
Aforo	300	600
Unidades Sanitarias Hombre		
Unidades sanitarias Mujer		
Unidades Sanitarias – Personas con Movilidad reducida		
Camerinos	0	2
Sistema de apantallamiento	0	1
Locales comerciales	0	2

6. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA

6.1. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Abarca la dotación del escenario con:

- Cerramiento perimetral de acceso y de cancha.
- Camerinos
- Unidades sanitarias que incluyen áreas para personas con movilidad reducida.
- Locales comerciales
- Cubierta de gradas
- Bancas al interior de la cancha para jugadores.

6.2. DISEÑO ESTRUCTURAL

En cumplimiento de la Normatividad Colombiana Sismo Resistente, y los parámetros aportados por el estudio geotécnico se diseña la cimentación de las estructuras propuestas, cubierta de graderías y demás elementos.

6.3 DISEÑO HIDROSANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS

Abarca el trazado de la red de suministro de agua potable que almacena en un tanque elevado y desde ese punto distribuye, la red de evacuación y el sistema de disposición de los residuos provenientes de las unidades sanitarias; y la disposición de las aguas lluvias.

6.4 DISEÑO ELÉCTRICO

Contempla la acometida, para la conexión del sistema del escenario a la red de distribución, sistema de iluminación, apantallamiento y aprovisionamiento de corriente para locales comerciales y camerinos.

7. ALCANCE DEL PROYECTO

El proyecto interviene 3.770 M2 de área para su construcción, se construirá una cancha sintética de 2.585,9 M2, Dos (2) gradas cubiertas para un aforo total de 600 personas, Dos (2) camerinos, Unidades sanitarias para hombre (5), Unidades sanitarias para mujer (5), baños para personas con movilidad reducida (2), andén de circulación perimetral y demás consignados en el presupuesto de obra.

8. CONCLUSIÓN

En consideración a lo anteriormente descrito el proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE,** se considera viable y factible, puesto que cumple con la normatividad técnica aplicable, contempla todos los componentes necesarios para la operación del escenario y aporta la infraestructura necesaria para la implementación de los programas deportivos que permitan el alcance de los objetivos propuestos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

En constancia, se firma en el municipio de sucre, a los trece (13) días del mes de abril de 2021.

JESUS ALBERTO TABORDA PALACIO
Secretario de Planeación

El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO:	Código: ATC-FR-023
	APOYO A LA INFRAESTRUCUTRA TÉCNICA Y CIENTIFÍCA	Versión: 1.0
	FORMATO:	Fecha: 01-11-2019
FICHA DE PRESENTACIÓN DE POYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD PUBLICA			
Departamento	SUCRE		
Municipio:	SUCRE	**Categoría Municipio:**	6
Nombre o Razón Social:	ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE – SUCRE		
NIT:	892280061 – 6		
Dirección:	CARRERA 3 No 10 – 10 PALACIO MUNICIPAL		
DATOS DE CONTACTO			
Entidad radicadora del proyecto:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE SUCRE**		
Nombre representante legal:	**ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO**		
Responsable del Proyecto:	**JESUS ALBERTO TABORDA PALACIA**		
Cargo:	**SECRETARIO DE PLANEACION**		
Correo Electrónico	**ALCALDIAMUNICIPALSUCRE@GMAIL.COM contactenos@sucre-sucre.gov.co**		
Teléfono Oficina- Teléfono Móvil	**+57 313 5552982**		
DATOS DEL PROYECTO			
Nombre del proyecto:	**"CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**		
Dirección Escenario Deportivo:	Dirección K 6 No 1 SUR 1 BARRIO MANO DE DIOS (PESCADO FRITO)		
Alcance del proyecto:	3.780m^2 de intervención, cancha en grama sintética, graderías, unidades sanitarias, locales comerciales, zonas de circulación.		
Resumen del proyecto:	En el municipio de Sucre, departamento de Sucre, los espacios públicos destinados a la práctica deportiva son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte; el inventario de escenarios existentes permite determinar la insuficiencia y estado de deterioro de estos espacios, los cuales, con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y en caso de aquellos que se encuentran en buenas condiciones, son de carácter privado. Son escasos los programas de fomento al deporte impulsados en el		

	municipio, con un bajo interés de la población por el deporte. Siendo un municipio ubicado en la zona de la mojana, y debido a la topografía del municipio, los espacios destinados para el esparcimiento y recreación no cuentan con drenajes apropiados, por lo que se ven afectados por las inundaciones en época de invierno. El estado de los escenarios deportivos del municipio, ha conllevado a la reducción en la practica de deportes por parte de la población, que a su vez ha generado el aumento del tiempo libre y el sedentarismo, esto conlleva a dificultades de salud y baja calidad de vida. Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera del municipio y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte.
Beneficios del proyecto:	Aumentar los niveles de práctica deportiva por la población del municipio de Sucre Brindar eficiente infraestructura para las prácticas deportivas.

Concordancia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022- "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"

Pilares	**Objetivo del PND**	**Línea Estratégica**	**Programa**	**Meta**
DEPORTE Y RECREACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDIVIDUOS PARA LA CONVIVENCIA Y COHESION SOCIAL.	MEJORAREMOS LA CALIDAD DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS			Mejorar la calidad de los escenarios deportivos con las condiciones requeridas para las prácticas deportivas y recreativas.

El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO:	Código: ATC-FR-023
	APOYO A LA INFRAESTRUCUTRA TÉCNICA Y CIENTIFÍCA	Versión: 1.0
	FORMATO:	Fecha: 01-11-2019
FICHA DE PRESENTACIÓN DE POYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		

Concordancia del proyecto con el Plan de Desarrollo Municipal y/o Departamental 2016-2019					
Pilares	**Objetivo del PDD**	**Línea Estratégica**	**Programa**	**Subprograma**	**Meta**
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL SUCRE DIFERENTE		NUMERO DE PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES FISICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS	FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION POR UN SUCRE DIFERENTE	x	INCREMENTAR UN 75% LA PRACTICA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL SUCRE MEJOR, PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE		ACTUALIZACION Y MEJORAMIENTOS DE ESCENARIOS DEPOSTIVOS	DEPORTE Y RECREACION PARA LA UNIDAD SOCIAL	x	INCREMENTAR EN UN 50% LA PRACTICA DEPORTIVA Y EVITAR EL SEDENTARISMO

Planteamiento del problema a resolver	Bajos niveles de practica deportiva por la población del municipio de sucre – sucre					
Población Afectada y Población Beneficiada	Población Afectada:	7.293				
	Población Beneficiada	7.293				
	Población vulnerable	100%		Grupo Étnico		
	Población Infantil	20%		Población Indígena	%	
	Población Joven	30%		Población Afrocolombiana	%	
	Tercera Edad	5%		Población Raizal	%	
	Personas con Discapacidades	5%		Población ROM	%	
	Población Desplazada	30%		Población	%	

				Mayoritaria	
	Pobreza Extrema	10%			
Objetivo General y Objetivo Especifico	Objetivo General:	Aumentar los niveles de practica deportiva por la población del municipio de sucre			
	Objetivos Específicos:	Brindar eficiente infraestructura para las practicas deportivas del municipio de sucre – sucre			
Resultados esperados (Productos)	Cancha o escenario deportivo construido				
Alternativa de solución I	Adecuación de la cancha en grama natural con su respectivos drenaje, adecuación de gradas e instalación de la iluminación.				
Alternativa de solución II	Construcción del escenario deportivo, adecuación de la cancha en grama sintética.				
Localización del proyecto (se debe incluir todos los municipios beneficiados)	REGION CARIBE, DEPARTAMENTO DE SUCRE, MUNICIPIO DE SUCRE, CENTRO POBLADO URBANO Y RURAL				
Justificación de la Localización	El escenario será la única infraestructura deportiva a disposición del municipio, área urbana y rural que requiera su uso, actualmente se dispone de esta área para su construcción, de fácil acceso para todo el municipio y cercano a población vulnerable, sobre la cual se pretende impulsar el desarrollo social.				
Indicadores Técnicos y Financieros	Numero de usuarios del escenario deportivo				

INFORMACIÓN FINANCIERA

Fuente de financiación	Valor	% sobre el total
Ministerio del Deporte	**$ 3.571.104.597**	100 %
Entidad Proponente		
Otros (indique nombre de la entidad aportante)		
TOTAL	**$ 3.571.104.597**	100 %

DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD

Elvira Julia Mercado A.
Alcaldesa Municipal
Sucre - Sucre

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
ALCALDE MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE

El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO:	Código: ATC-FR-023
	APOYO A LA INFRAESTRUCUTRA TÉCNICA Y CIENTIFÍCA	Versión: 1.0
	FORMATO:	Fecha: 01-11-2019
FICHA DE PRESENTACIÓN DE POYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		

Localización del inmueble:	Dirección K 6 No 1 SUR 1 BARRIO MANO DE DIOS (PESCADO FRITO)					
Departamento	**SUCRE**					
Municipio	**SUCRE**					
Dirección del Inmueble.	**Dirección K 6 No 1 SUR 1 BARRIO MANO DE DIOS (PESCADO FRITO)**					
Dirección Del Predio	**Dirección K 6 No 1 SUR 1 BARRIO MANO DE DIOS (PESCADO FRITO)**					
Identificación Catastral	Código predial **70771010000790040000**					
Predio Urbano	SI (X)	Predio Rural		Centro Poblado		
Matricula Inmobiliaria						
Escritura pública, resolución, sentencia, acta o quien haga sus veces	ESCRITURA PUBLICA – RESOLUCION 089 DE 2021 – NUMERO DE MATRICULA **340 - 139326**					
Área total del terreno:	3.780m^2					
Área a construir:	3.780 m^2					
Linderos:						
Propietario:	SI	X	Nombre	MUNICIPIO DE SUCRE – SUCRE		
	NO					
Poseedor:	SI	X	Nombre	MUNICIPIO DE SUCRE – SUCRE		
	NO					
Certificación de aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 acreditando la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público					SI	X
					NO	

Elvira Julia Mercado A.
Alcaldesa Municipal
Sucre - Sucre

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
ALCALDE MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE

SUCRE – SUCRE, LUNES 8 DE FEBRERO DE 2021

Doctor:
ERNESTO LUCENA BARRERO
MINISTRO
MINISTERIO DEL DEPORTE
AV. 68 NO 55-65
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Remisión de Proyecto de Infraestructura Deportiva para efectos de revisión.

Respetado Doctor,

En mi calidad de representante legal de la Alcaldia Municipal de Sucre – Sucre, con NIT No.892280061 – 6 y en concordancia con La Resolución No 000601 de 08 de junio de 2020 presento a su consideración el proyecto viabilizado por esta entidad pública, con el fin de someterlo a revisión, de igual forma que se evalúe la posibilidad de aporte de recursos para su ejecución, para el efecto manifiesto que conocemos los requisitos por ustedes definidos en la resolución antes citada.

Nombre de proyecto: "**CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**

DESCRIPCION	VALOR
COSTO TOTAL DEL PROYECTO, SIN INCLUIR INTERVENTORÍA	**$ 3.380.495.696,0**
COSTO ESTIMADO DE INTERVENTORÍA	**$ 191.208.901,0**
VALOR POSIBLE APORTE FUENTE MINISTERIO DEL DEPORTE	**$ 3.571.704.597,0**
VALOR FINANCIADO CON RECURSOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA FORMULADORA DEL PROYECTO	

Manifiesto de igual forma que el proyecto cuenta con la respectiva viabilización técnica económica, legal y social de parte del responsable del Secretario de Planeacion del Municipio de Sucre – Sucre, soportada en los estudios y diseños aportados; de igual forma se propone a esta entidad como la ejecutora del proyecto.

Con toda su consideración y respeto,

Elvira Julia Mercado A.
Alcaldesa Municipal
Sucre - Sucre

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
ALCALDE MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: **7137-906222-61349-0**
FECHA: **22/2/2021**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que el siguiente predio se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC:

INFORMACIÓN FISÍCA
DEPARTAMENTO:70-SUCRE
MUNICIPIO:771-SUCRE
NÚMERO PREDIAL:01-00-00-00-0079-0040-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-00-0079-0040-000
DIRECCIÓN:K 6 1SUR 01
MATRÍCULA:
ÁREA TERRENO:0 Ha 2839.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:74.0 m²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:$ 13,455,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	**NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS**	**TIPO DE DOCUMENTO**	**NÚMERO DE DOCUMENTO**
1	MUNICIPIO DE SUCRE	NIT	892280061
		TOTAL DE PROPIETARIOS:	1

INFORMACIÓN ESPECIAL

DESTINO ECONÓMICO

EL PREDIO DE LA REFERENCIA CATASTRAL ANTERIOR SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR URBANO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE SUCRE Y SU CÓDIGO CATASTRAL DE 30 DÍGITOS ES EL SIGUIENTE.
70-771-01-00-00-00-0079-0040-0-00-00-0000

PREDIOS COLINDANTES

NORTE: CALLE 1 59.96 MTS
ORIENTE: CARRERA 6A 47.76 MTS
SUR: 70-771-01-00-00-00-0079-0019-0-00-00-0000 Y 0018 60.98 MTS
OCCIDENTE: CARRERA 6 47.88 MTS

El presente certificado se expide para **TRAMITE NOTARIAL Y REGISTRAL**.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogota, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipio de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO),El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: **7137-906222-61349-0**
FECHA: **22/2/2021**

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6

CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

VERSION	3
Fecha:	19/04/2021

No.	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4									S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
	Etapa de Contratación																																				
1.	Obras preliminares																																				
2.	Demolición y Desmonte																																				
3.	Excavaciones y Rellenos																																				
4.	Graderías, Camerinos, Baños y Locales comerciales																																				
5.	Cancha																																				
6.	Sistema Eléctrico de escenerio																																				
7.	Cerramientos tipo 1 de escenario y cancha																																				
8.	Instalaciones Hidrosanitarias, Aguas lluvias Y RCI																																				
9	Limpieza final																																				
	LIQUIDACION																																				

JESUS ALBERTO TABORDA
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL
ALCALDIA DE SUCRE

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Construcción de escenario deportivo Pescao Frito, Municipio de Sucre, Sucre

Código BPIN

2021707710022

Sector

Deporte y Recreación

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 08/02/2021 17:15:14

Identificador: 374621

Formulador: Jesús Alberto Taborda Palacio

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad

Estrategia Transversal

3003 - III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados

Linea

300309 - 9. Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y cohesión social

Programa

4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

SUCRE DIFERENTE 2020 - 2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Inclusión social y paz

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Deporte y recreación

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

POR UN SUCRE, MEJOR PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE 2020 2023

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

PROMOCIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA UNIDAD SOCIAL.

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Bajos niveles de práctica deportiva por la población del municipio de Sucre

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En el municipio de Sucre, departamento de Sucre, los espacios públicos destinados a la práctica deportiva son insuficientes e inadecuados para la población que está en capacidad física para practicar algún deporte; el inventario de escenarios existentes permite determinar la insuficiencia y estado de deterioro de estos espacios, los cuales, con frecuencia son ocupados para desarrollar otras actividades, y en caso de aquellos que se encuentran en buenas condiciones, son de carácter privado.
Son escasos los programas de fomento al deporte impulsados en el municipio, con un bajo interés de la población por el deporte.
Siendo un municipio ubicado en la zona de la mojana, y debido a la topografía del municipio, los espacios destinados para el esparcimiento y recreación no cuentan con drenajes apropiados, por lo que se ven afectados por las inundaciones en época de invierno.
El estado de los escenarios deportivos del municipio, ha conllevado a la reducción en la practica de deportes por parte de la población, que a su vez ha generado el aumento del tiempo libre y el sedentarismo, esto conlleva a dificultades de salud y baja calidad de vida.
Adicionalmente, las personas con talento para el deporte al no contar con espacios apropiados ni apoyo buscan alternativas fuera del municipio y esto hace que sus familias tengan que invertir en manutención y transporte.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

La infraestructura deportiva existente, sólo puede atender el 12% de la población en capacidad de realizar prácticas deportivas de manera habitual, población entre los 05 y 60 años de vida.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deficiente infraestructura para la prácticas deportivas	**1.1** Mal estado de la superficie de la cancha
	1.2 Deficiente iluminación para realizar actividades deportivas nocturnas
	1.3 Inhabilidad del terreno en épocas de lluvia debido a inundaciones en la zona

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Aumento del sedentarismo.	**1.1** Incremento de problemas de salud pública asociados a la falta de actividad física.
2. Migración de practicantes de deportes a otros municipios.	**2.1** Incremento de gastos de las familias para realizar prácticas deportivas en otros municipios.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** Sucre - Sucre **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fomentar la recreación y el deporte en el municipio Cumplir con las metas del Plan Decenal del Deporte.	Contribuir con el desarrollo de la alternativa de solución
Actor: Otro **Entidad:** Comunidad **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Participar en las actividades recreativas y deportivas	Buen uso de la alternativa seleccionada, seguimiento y apoyo a la supervisión
Actor: Nacional **Entidad:** Ministerio del Deporte - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fomentar la practica del deporte y la recreación en el territorio nacional	Aportar recursos para el fortalecimiento al sector deporte

02 - Análisis de los participantes

Se realizaran concertaciones con la comunidad, socializaciones con cada uno de los involucrados en el proyecto.
El ente territorial participará de acuerdo a la experiencia que ha tenido con otros proyectos similares del sector deporte y recreación, tomara su rol participativo y contribuirá a que se realicen veedurías en el desarrollo del proyecto

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

30.814

Fuente de la información

DANE 2020

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Caribe **Departamento:** Sucre **Municipio:** Sucre **Centro poblado:** Rural **Resguardo:**	76,33% Zona rural
Región: Caribe **Departamento:** Sucre **Municipio:** Sucre **Centro poblado:** Urbano **Resguardo:**	23,67% Zona urbana

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

7.293

Fuente de la información

DANE 2020

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Caribe	Zona urbana del municipio	
Departamento: Sucre		
Municipio: Sucre		
Centro poblado: Urbano		
Resguardo:		

03 - Características demográficas de la población objetivo

Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	3.916	DANE 2020
	Femenino	3.377	DANE 2020
Etaria (Edad)	0 a 14 años	2.000	DANE 2020
	15 a 19 años	612	DANE 2020
	Mayor de 60 años	1.118	DANE 2020
	20 a 59 años	3.563	DANE 2020

5. Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Bajos niveles de práctica deportiva por la población del municipio de Sucre

Objetivo general – Propósito

Aumentar los niveles de práctica deportiva por la población del municipio de Sucre

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Número de usuarios del escenario deportivo	**Medido a través de:** Número **Meta:** 7.293 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Secretaria de planeación

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Deficiente infraestructura para la prácticas deportivas	Brindar eficiente infraestructura para las prácticas deportivas
Causa indirecta 1.1 Mal estado de la superficie de la cancha	Mejorar el estado de la superficie de la cancha
Causa indirecta 1.2 Deficiente iluminación para realizar actividades deportivas nocturnas	Optimizar el sistema de iluminación de los escenarios deportivos
Causa indirecta 1.3 Inhabilidad del terreno en épocas de lluvia debido a inundaciones en la zona	Construir un sistema de drenajes para el manejo de agua de escorrentías

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Adecuación de la cancha en grama natural con su respectivo drenaje, adecuación de gradas e instalación del sistema de iluminación	No	Completo
Construcción de escenario deportivo, adecuación de la cancha en grama sintética	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Construcción de escenario deportivo, adecuación de la cancha en grama sintética

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Infraestructura deportiva adecuada del complejo deportivo Pescao Frito

Medido a través de

Número

Descripción

Cancha adecuada en grama sintética con sistema de drenaje, gradas y camerinos, cerramiento y demás para 600 espectadores

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2016	0,00	1,00	-1,00
2017	0,00	1,00	-1,00
2018	0,00	1,00	-1,00
2019	0,00	1,00	-1,00
2020	0,00	1,00	-1,00
2021	0,00	1,00	-1,00
2022	0,00	1,00	-1,00
2023	0,00	1,00	-1,00
2024	0,00	1,00	-1,00
2025	0,00	1,00	-1,00
2026	0,00	1,00	-1,00

Alternativa: Construcción de escenario deportivo, adecuación de la cancha en grama sintética

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

El proyecto contempla la construcción de un escenario deportivo para 600 espectadores en el barrio pescao frito, el cual incluye: la construcción de zona de camerinos,unidades sanitarias, Locales comerciales, zonas de acceso para personas con movilidad reducida; además contiene adecuación de la cancha en grama sintética con su respectivo sistema de drenajes, cerramiento perimetral y también la instalación del sistema de iluminación del escenario deportivo.

Alternativa: Construcción de escenario deportivo, adecuación de la cancha en grama sintética

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Caribe	El escenario se localiza en el barrio Pescao Frito
Departamento: Sucre	
Municipio: Sucre	
Centro poblado: Urbano	
Resguardo:	
Latitud: 8,803656	
Longitud: -74,720472	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Factores ambientales,
Medios y costos de transporte,
Otros,
Topografía

Impreso el 21/05/2021 2:31:27 p.m.

Alternativa: Construcción de escenario deportivo, adecuación de la cancha en grama sintética

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 3.571.704.597,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 3.571.704.597

Brindar eficiente infraestructura para las prácticas deportivas

Producto	Actividad
1.1 Cancha construida (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de canchas **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 3.571.704.597	**1.1.1** Obras Preliminares **Costo:** $ 16.009.449 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.2 Demolición y desmonte **Costo:** $ 68.445.891 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.3 Excavación y relleno del terreno **Costo:** $ 713.298.379 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.4 Graderías, Camerinos, Baños y Locales comerciales **Costo:** $ 1.038.557.467 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.5 Cancha **Costo:** $ 559.717.785 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si

Producto	Actividad
1.1 Cancha construida (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de canchas **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 3.571.704.597	**1.1.6** Sistema Eléctrico de escenario **Costo:** $ 193.913.541 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** Si
	1.1.7 Cerramientos tipo 1 de escenario y cancha **Costo:** $ 480.877.581 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.8 Instalaciones Hidrosanitarias, Aguas lluvias y Red Contraincendios **Costo:** $ 258.722.356 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.9 Limpieza del sistema **Costo:** $ 114.005 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.10 MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19 (1% C.D) **Costo:** $ 24.722.426 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No
	1.1.11 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) **Costo:** $ 26.116.816 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No

Producto	Actividad
1.1 Cancha construida (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de canchas **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 3.571.704.597	**1.1.12** Interventoría **Costo:** $ 191.208.901 **Etapa:** Inversión **Ruta crítica:** No

Alternativa: Construcción de escenario deportivo, adecuación de la cancha en grama sintética

Actividad 1.1.1 Obras Preliminares

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	$4.002.362,30	$4.802.834,70	$6.403.779,60	$800.472,40
Total	**$4.002.362,30**	**$4.802.834,70**	**$6.403.779,60**	**$800.472,40**

Periodo	Total
0	$16.009.449,00
Total	

Actividad 1.1.2 Demolición y desmonte

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Transporte
0	$17.111.472,76	$20.533.767,30	$27.378.356,40	$3.422.294,54
Total	**$17.111.472,76**	**$20.533.767,30**	**$27.378.356,40**	**$3.422.294,54**

Periodo	Total
0	$68.445.891,00
Total	

Actividad 1.1.3 Excavación y relleno del terreno

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$178.324.594,75	$213.989.513,70	$35.664.918,95	$285.319.351,60
Total	**$178.324.594,75**	**$213.989.513,70**	**$35.664.918,95**	**$285.319.351,60**

Periodo	Total
0	$713.298.379,00
Total	

Actividad 1.1.4 Graderías, Camerinos, Baños y Locales comerciales

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$259.639.366,80	$311.567.240,10	$51.927.873,30	$415.422.986,80
Total	**$259.639.366,80**	**$311.567.240,10**	**$51.927.873,30**	**$415.422.986,80**

Periodo	Total
0	$1.038.557.467,00
Total	

Actividad 1.1.5 Cancha

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$139.929.446,30	$167.915.335,50	$27.985.889,20	$223.887.114,00
Total	**$139.929.446,30**	**$167.915.335,50**	**$27.985.889,20**	**$223.887.114,00**

Periodo	Total
0	$559.717.785,00
Total	

Actividad 1.1.6 Sistema Eléctrico de escenario

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$48.478.385,30	$58.174.062,30	$9.695.677,00	$77.565.416,40
Total	**$48.478.385,30**	**$58.174.062,30**	**$9.695.677,00**	**$77.565.416,40**

Periodo	Total
0	$193.913.541,00
Total	

Actividad 1.1.7 Cerramientos tipo 1 de escenario y cancha

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$120.219.395,30	$144.263.274,30	$24.043.879,00	$192.351.032,40
Total	**$120.219.395,30**	**$144.263.274,30**	**$24.043.879,00**	**$192.351.032,40**

Periodo	Total
0	$480.877.581,00
Total	

Actividad 1.1.8 Instalaciones Hidrosanitarias, Aguas lluvias y Red Contraincendios

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$64.680.589,00	$77.616.706,80	$12.936.117,80	$103.488.942,40
Total	**$64.680.589,00**	**$77.616.706,80**	**$12.936.117,80**	**$103.488.942,40**

Periodo	Total
0	$258.722.356,00
Total	

Actividad 1.1.9 Limpieza del sistema

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	$28.501,25	$34.201,50	$5.700,25	$45.602,00
Total	**$28.501,25**	**$34.201,50**	**$5.700,25**	**$45.602,00**

Periodo	Total
0	$114.005,00
Total	

Actividad 1.1.10 MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19 (1% C.D)

Periodo	Mano de obra calificada
0	$24.722.426,00
Total	**$24.722.426,00**

Periodo	Total
0	$24.722.426,00
Total	

Actividad 1.1.11 PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)

Periodo	Mano de obra calificada
0	$26.116.816,00
Total	**$26.116.816,00**

Periodo	Total
0	$26.116.816,00
Total	

Actividad 1.1.12 Interventoría

Periodo	Mano de obra calificada
0	$191.208.901,00
Total	**$191.208.901,00**

Periodo	Total
0	$191.208.901,00
Total	

Alternativa: Construcción de escenario deportivo, adecuación de la cancha en grama sintética

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Pocas personas practican deporte, las familias no desarrollan actividades de esparcimiento y la comunidad no se apropia de los espacios públicos.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	No se lograría el objetivo general del proyecto. Pocas personas practican deporte.	Promoción del deporte a través de divulgación de la oferta disponible.
2-Componente (Productos)	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La realización de la construcción se ve afectada por condiciones climáticas.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Atrasos en el cronograma de ejecución de la obra.	Programación de las obras en época de escasa lluvia
3-Actividad	Operacionales	Accidentes de trabajo durante la ejecución de las obras.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Lesiones físicas y enfermedades en el personal de trabajo	La entidad contratante deberá exigir al contratista la afiliación obligatoria de sus trabajadores a Seguridad Social y Riesgos Laborales y la implementación de un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se haga control del uso correcto de los Elementos de Protección Personal que deberán incluirse en la dotación de los trabajadores

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Ahorro en el pago de actividades recreativas. El valor es el costo promedio año por persona de acceder a eventos recreativos

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Número

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	4.340,00	$100.000,00	$434.000.000,00
2	4.340,00	$100.000,00	$434.000.000,00
3	4.340,00	$100.000,00	$434.000.000,00
4	4.340,00	$100.000,00	$434.000.000,00
5	4.340,00	$100.000,00	$434.000.000,00

Ahorro en el pago de atención en servicios salud. El valor es el costo promedio de atención año por enfermedades asociadas a estrés y sedentarismo y la cantidad a las personas que pueden padecerlas

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Pesos

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	3.563,00	$123.000,00	$438.249.000,00
2	3.563,00	$123.000,00	$438.249.000,00
3	3.563,00	$123.000,00	$438.249.000,00
4	3.563,00	$123.000,00	$438.249.000,00
5	3.563,00	$123.000,00	$438.249.000,00
6	3.563,00	$123.000,00	$438.249.000,00
7	3.563,00	$123.000,00	$438.249.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
1	$872.249.000,00	$872.249.000,00
2	$872.249.000,00	$872.249.000,00

3	$872.249.000,00	$872.249.000,00
4	$872.249.000,00	$872.249.000,00
5	$872.249.000,00	$872.249.000,00
6	$438.249.000,00	$438.249.000,00
7	$438.249.000,00	$438.249.000,00

Alternativa 1

Flujo Económico

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$0,0	$0,0	$0,0	$2.853.614.671,5	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-2.853.614.671,5
1	$697.799.200,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$697.799.2
2	$697.799.200,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$697.799.200,0
3	$697.799.200,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$697.799.200,0
4	$697.799.200,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$697.799.200,0
5	$697.799.200,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$697.799.200,0
6	$350.599.200,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$350.599.200,0
7	$350.599.200,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$350.599.200,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Construcción de escenario deportivo, adecuación de la cancha en grama sintética					
$1.190.396.274,20	11,98 %	$1,42	$391.281,32	$2.853.614.671,51	$155.573.236,72

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Cancha construida (Producto principal del proyecto)	$2.853.614.671,51

03 - Decisión

Alternativa

Construcción de escenario deportivo, adecuación de la cancha en grama sintética

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Brindar eficiente infraestructura para las prácticas deportivas

Producto

1.1. Cancha construida (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Cancha construida

Medido a través de: Número de canchas

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000		

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Informes De Seguimiento De Las Interventorias Realizados

Medido a través de: Número

Código: 1100G073

Fórmula:

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Secretaria de Planeación e Infraestructura

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	5	**Total:**	5

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz

Subprograma presupuestal

1604 RECREACIÓN Y DEPORTE

Impreso el 21/05/2021 2:31:31 p.m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL	Entidades Presupuesto Nacional - PGN	PGN - Nación - Inversión	0	$3.571.704.597,00
				Total	$3.571.704.597,00
	Total Inversión				$3.571.704.597,00
Total					**$3.571.704.597,00**

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Aumentar los niveles de práctica deportiva por la población del municipio de Sucre	**Número de usuarios del escenario deportivo**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaria de planeación	**Las personas se apropian del escenario realizando actividades de deportivas y de esparcimiento**
Componentes (Productos)	1.1 Cancha construida (Producto principal del proyecto)	**Cancha construida**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Secretaría de planeación e infraestructura	**Existencia de una programación de obra que tiene en cuenta los tiempos promedio de ejecución de la obra considerando los imprevistos que puedan ocasionar las condiciones climáticas.**
Actividades	1.1.1 - Obras Preliminares 1.1.2 - Demolición y desmonte 1.1.3 - Excavación y relleno del terreno(*) 1.1.4 - Graderías, Camerinos, Baños y Locales comerciales 1.1.5 - Cancha(*) 1.1.6 - Sistema Eléctrico de escenario(*) 1.1.7 - Cerramientos tipo 1 de escenario y cancha 1.1.8 - Instalaciones Hidrosanitarias, Aguas lluvias y Red Contraincendios 1.1.9 - Limpieza del sistema 1.1.10 - MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19 (1% C.D) 1.1.11 - PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO) 1.1.12 - Interventoría	**Nombre: Informes De Seguimiento De Las Interventorias Realizados** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 5.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Existencia de un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple con la normatividad vigente para el seguridad industrial en obra durante la etapa de inversión.**

(*) Actividades con ruta crítica

MUNICIPIO DE SUCRE Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible NIT- 892280061-6	PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	VERSION 3

CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ENTIDAD FORMULADORA	MUNICIPIO DE SUCRE
FECHA	22/05/2021
VERSION	3

Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial	Valor total
1.	**Obras preliminares**					**$ 12.314.960**
1.1	Localización y replanteo topográfico.	m^2	3770,69	$ 3.265,97	$ 12.314.960	
2.	**Demolición y Desmonte**					**$ 52.650.685**
2.1	Demolición de cerramiento existente en mamposteria y malla eslabonada	m^2	601,34	$ 28.019,96	$ 16.849.634,83	
2.2	Demolición de Gradas existentes en concreto reforzado	m3	21,13	$ 40.520,00	$ 856.025,52	
2.3	Desmone y retiro de cubierta de gradas existentes	m^2	127,08	$ 15.588,00	$ 1.980.923,04	
2.4	Desmone y retiro de estructura metalica existente - soporte de cubierta	und	2,00	$ 885.750,00	$ 1.771.500,00	
2.5	Demolición de viga de cimentación en concreto reforzado de graderías existentes	m	86,12	$ 36.407,17	$ 3.135.385,48	
2.6	Demolicion de zapatas en concreto reforzado de 1,5X1,5 m, cimentación de graderias existentes	m2	27,00	$ 75.000,00	$ 2.025.000,00	
2.7	Demolicion de mamposteria en bloque estructural pañetado	m2	36,80	$ 14.637,00	$ 538.641,60	
2.8	Demolición de Columnas y/o Machones en concreto.	m	30,00	$ 20.226,21	$ 606.786,30	
2.9	Demolición de plantilla de piso en concreto existentes. Incluye piso en cerámica.	m2	67,09	$ 12.135,73	$ 814.186,13	
2.10	Desmonte y retiro de cubierta de baños existentes	m2	67,09	$ 15.588,00	$ 1.045.798,92	
2.11	Demolición de viga de cimentación en concreto reforzado de baños existentes	m	36,82	$ 36.407,17	$ 1.340.512,00	
2.12	Demolicion de zapatas en concreto reforzado de 1,5X1,5 m, cimentación de baños existenteas	m2	13,50	$ 75.000,00	$ 1.012.500,00	
2.13	Demolición de plantilla de parque existente en concreto reforzado	m2	115,88	$ 12.135,73	$ 1.406.264,12	
2.14	Demolicion y retiro de Bancas existentes en concreto reforzado	und	4,00	$ 141.820,80	$ 567.283,20	
2.15	Demolición y retiro de jardineras existentes en concreto	und	2,00	$ 141.820,80	$ 283.641,60	
2.16	Demolición de andén perimetral existente en concreto reforzado	m2	440,57	$ 16.180,96	$ 7.128.845,55	
2.17	Desmonte y retiro de postes de iluminación existentes	und	4,00	$ 875.000,00	$ 3.500.000,00	
2.18	Retiro de material sobrante proveniente de las demoliciones a lugar autorizado, según INV 900 - 13. (Incluye Cargue, disposición final a lugar autorizado por la autoridad ambiental)	m3	195,59	$ 39.815,93	$ 7.787.757,01	
3.	**Excavación y relleno del terreno.**					**$ 548.691.061**
3.1	Excavación manual en material común bajo cualquier grado de humedad de sistema hidrosanitario, elétrico y demás actividades . Incluye manejo de agua por nivel freático	m^3	189,40	$ 31.637,09	$ 5.991.963,61	
3.2	Excavación manual en material común de 0,0m < H ≤ 2,00m de profundidad bajo cualquier grado de humedad para Cimentación. Incluye manejo de agua por nivel freático	m^3	274,34	$ 34.527,37	$ 9.472.321,55	
3.3	Relleno con material granular seleccionado de canteras, compactado al 95% del P.M según INV 350 - 13. Incluye suministro, transporte, extensión, compactación y demás actividades para su correcta ejecución	m^3	2820,22	$ 162.415,97	$ 458.049.251,34	
3.4	Relleno con material granular seleccionado de canteras adicionado con cemento gris al 3% en peso, compactado al 95% del P.M según INV 350 - 13. Incluye suministro, transporte, extensión, compactación y demás actividades para su correcta ejecución	m^3	258,00	$ 180.674,80	$ 46.614.098,68	
3.5	Relleno Granular de alta permeabilidad para zona de parqueo	m3	28,55	$ 163.212,00	$ 4.659.620,99	
3.6	Retiro de material sobrante proveniente de las excavaciones a lugar autorizado, según INV 900 - 13. (Incluye Cargue, disposición final a lugar autorizado por la autoridad ambiental)	m^3	602,86	$ 39.650,61	$ 23.903.804,81	
4.	**Graderías, Camerinos, Baños y Locales comerciales**					**$ 798.890.359**
	Estructuras en concreto					
4.1	Losa de cimentación en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa, e=0,45 m	m3	132,55	$ 719.782,21	$ 95.409.931,62	
4.2	Relleno en concreto ciclopeo, Apoyo de losa de cimentación	m3	117,83	$ 415.569,60	$ 48.964.770,72	
4.3	Viga de cimentación en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa, de Tipo 1 a tipo 7	m	171,16	$ 85.323,09	$ 14.603.900,08	
4.4	Columnas en concreto de 4.000 PSI, 28 Mpa, Tipo 1	m	13,92	$ 167.578,80	$ 2.332.696,90	
4.5	Columnas en concreto de 4.000 PSI, 28 Mpa, Tipo 2	m	23,20	$ 195.945,52	$ 4.545.936,06	
4.6	Columnas en concreto de 4.000 PSI, 28 Mpa, Tipo 3	m	69,00	$ 216.575,86	$ 14.943.734,34	
4.7	Losa de piso de graderias, en concreto de 4.000 PSI, 28 Mpa, e=0,1m	m^2	439,95	$ 87.809,86	$ 38.631.947,91	
4.8	Viga de graderías /mensula, en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa, Viga A, B, C Y 1, 2 Y 3	m	187,18	$ 57.160,76	$ 10.699.351,06	

MUNICIPIO DE SUCRE Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible NIT- 892280061-6	PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	VERSION 3

CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ENTIDAD FORMULADORA	MUNICIPIO DE SUCRE
FECHA	22/05/2021
VERSION	3

Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial	Valor total
4.9	Viga aerea de gradería en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa	m	40,66	$ 87.940,00	$ 3.575.640,40	
4.10	Mensula en concreto de 4.000 PSI, 28 Mpa	und	10,00	$ 112.396,27	$ 1.123.962,70	
4.11	Escalera de acceso con descanso en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa	m3	3,70	$ 785.357,14	$ 2.907.392,12	
4.12	Escalera de gradería con descanso en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa	m3	84,10	$ 785.357,14	$ 66.048.535,14	
4.13	Levante en mamposteria en bloque 0.15 a la vista, para muro de cerramiento	m2	87,80	$ 41.625,67	$ 3.654.733,83	
4.14	Levante de muro de Acceso en Bloque abujardado de 10x20x40	m2	12,74	$ 41.625,67	$ 530.311,04	
4.15	Levante de muros en bloque vibrado color gris 0.15, f'm=10 Mpa	m2	235,45	$ 38.652,67	$ 9.100.833,00	
4.16	Rampa de acceso en concreto de 3000 psi, 21 Mpa E= 0,10 m, inlcuye acero dde refuerzo de 1/2"	m^2	38,37	$ 97.400,41	$ 3.737.253,83	
4.17	Machones de confinamiento de muro de cerramiento, camerinos, locales comeraciales y baños.	m	73,13	$ 81.028,21	$ 5.925.593,00	
4.18	Pañete allanado en mortero 1:4 para muros, e=0,015 m	m^2	470,90	$ 22.423,25	$ 10.559.180,18	
4.19	Viga sobre muro en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa	m	312,65	$ 57.731,00	$ 18.049.597,15	
4.20	Sobrenivel en bloque 0.15 relleno en concreto	m	426,21	$ 91.214,32	$ 38.876.455,33	
4.21	Bordillo de confinamiento en cocnreto de (0,4x0,15m) 3.000 PSI, 21 Mpa, hecho en sitio, inlcuye acero	m	121,64	$ 59.616,00	$ 7.251.690,24	
4.22	Anden de circulación peatonal en concreto estampado de 3.000 PSI, 21 Mpa, incluye acero de temperatura, Según diseño.	m2	628,93	$ 122.825,00	$ 77.248.327,25	
4.23	Acero de refuerzo cortado y figurado 60.000 psi para estructuras	Kg	26303,39	$ 7.562,16	$ 198.910.391,12	
	Cubierta Metalica de graderías					
4.24	Suministro e instalación de Tensor #3, Lc=1,75 y Fy=420 Mpa	Kg	58,14	$ 12.046,15	$ 700.363,16	
4.25	Suministro e instalacion de Cable tensor de 1/2", Incluye accesorios y soldadura	Kg	114,51	$ 12.046,15	$ 1.379.404,64	
4.26	Suministro e instalacion de Perfil PAG (150X50X1.5mmm), L=6 m, incluye accesorios y soldadura	Kg	1797,12	$ 12.046,15	$ 21.648.377,09	
4.27	Suministro e instalacion de Perfil PTE (100X50X3mmm), L=6 m, inlcuye accesorios e instalacion	Kg	720,00	$ 12.046,15	$ 8.673.228,00	
4.28	Suministro e instalacion de Perfil PTE (50X50X3mmm), L=6 m, inlcuye accesorios e instalacion	Kg	510,00	$ 12.046,15	$ 6.143.536,50	
4.29	Placas de union tensor- cerchas (100x75x12.7mm)	und	32,00	$ 9.833,22	$ 314.663,01	
4.30	Placas de Union cercha-mensula (300x100x12.7mm)	und	20,00	$ 30.732,33	$ 614.646,68	
4.31	Placas de (280x120x15,9mm)	und	21,00	$ 46.132,33	$ 968.779,01	
4.32	Placas de (210x200x15.9mm)	und	20,00	$ 51.633,22	$ 1.032.664,38	
4.33	Placas de (170x120x15.9mm)	und	40,00	$ 28.533,22	$ 1.141.328,76	
4.34	Suministro e Instalación de cubierta termoacústica trapezoidal, Esp. 0,27 mm	m2	225,54	$ 129.199,00	$ 29.139.542,46	
	Acabados					
4.35	Acabado en pintura para graderías tipo koraza para exteriores (3 manos)	m2	265,95	$ 25.875,00	$ 6.881.508,00	
4.36	Pintura para muros en vinilo (Viniltex), 3 manos, de camerinos, baños y locales comerciales	m2	470,90	$ 15.163,00	$ 7.140.305,22	
4.37	Piso de Camerinos, baños y locales comerciales en baldosa antideslizante Beige de 0,4x0,4 m	m2	88,89	$ 75.542,00	$ 6.714.928,38	
4.38	Zocalo en cerámica de h=0,1 m	m	114,60	$ 17.828,00	$ 2.043.088,80	
4.39	Enchape de pared en ceramica de 0,4x0,4 para baños h=2m	m2	109,64	$ 78.337,00	$ 8.588.868,68	
	Suministros					
4.40	Suministro e instalacion de puertas	und	18,00	$ 457.818,00	$ 8.240.724,00	
4.41	Suministro e instalacion de ventanas tipo M1, 31,9x0,57 m	und	4,00	$ 637.818,00	$ 2.551.272,00	
4.42	Suministro e instalacion de ventanas tipo M2, 1x0,57 m	und	2,00	$ 136.697,00	$ 273.394,00	
4.43	Baranda metalica en tuberia de 2", h= 0,9m, esmalte anticorrosivo.	m	37,00	$ 152.700,00	$ 5.649.900,00	
4.44	Suministro e instalación de Canecas en acero inoxidable tipo Barcelona.	und	3,00	$ 472.557,18	$ 1.417.671,55	
5.	**Cancha**					**$ 430.552.142**
5.1	Losa en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa, para impermeabilización de cancha	m3	257,20	$ 525.000,00	$ 135.030.000,00	
5.2	Acero de refuerzo cortado y figurado 60.000 psi para estructuras	Kg	15096,90	$ 7.562,16	$ 114.165.143,11	
5.3	Grama sintética en fibra artificial monofilamento reforzado con nervio central, relleno en compuesto de arena tamiz (40/45) y caucho molido de granulometria fina (0,07mm-2mm) y uniones con con adhesivo de poliuretano.	m^2	2062,18	$ 80.500,00	$ 166.005.248,50	
5.4	Demarcación del campo de juego de mediante franjas de grama sintética color blanco de 5 cm de ancho.	m	385,03	$ 13.841,58	$ 5.329.423,55	
5.5	Portería de futbol 8 en tubo galvanizado de 4", incluye malla de protección, esmalte y anticorrosivo.	und	2,00	$ 1.300.581,70	$ 2.601.163,41	
5.6	Bancas prefabricadas de cancha en tubería metalica de 2" con cubierta en policarbonato, 10 asientos.	und	2,00	$ 3.710.581,70	$ 7.421.163,41	

MUNICIPIO DE SUCRE Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible NIT- 892280061-6	PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	VERSION 3

CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ENTIDAD FORMULADORA	MUNICIPIO DE SUCRE
FECHA	22/05/2021
VERSION	3

Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial	Valor total
6.	**Sistema Eléctrico de escenerio**					**$ 149.164.262**
6.1	Transformador y Acometida de la instalación elétrica					
6.1.1	Suministro de instalación transformador monofásico tipo convencional de 25 KVA 13.2 kV, incluye Cortacircuito primario, dos DPS 12 Kv MCOV:10.2 kV 10 KA y puesta a tierra según norma RA3-026 (EPM)	und	1,00	$ 5.730.949,66	$ 5.730.949,66	
6.1.2	Suministro e instalación de acometida en trenza de cable triplex 2x2/0 (Aluminio) + 2/0 ACSR (aérea)	m	15,00	$ 68.888,18	$ 1.033.322,73	
6.1.3	Suministro e instalación de poste de concreto de 14m y 750kgf según norma ET-TD-ME04-01 (EPM)	und	5,00	$ 2.324.657,50	$ 11.623.287,49	
6.1.4	Suministro e instalación de acometida en 2No.1/0 + 1No.1/0 Cu THHN en tubería PVC tipo DB de 2" subterránea	m	80,00	$ 122.315,11	$ 9.785.208,50	
6.1.5	Suministro e instalación de bajantes en tubería galvanizada de 2" con la acometida de la red eléctrica	m	12,00	$ 70.625,24	$ 847.502,82	
6.1.6	Suministro e instalación de Caja de 60X80 cm según norma RS3-003 (EPM)	und	3,00	$ 512.609,53	$ 1.537.828,59	
6.1.7	Suministro e instalación de gabinete de protección y medida totalizador principal de 2X125 A, corriente nomial en barrras de 150 A, DPS Tipo 4 120/240 V monofásico 120/240 V 20 kA 150 MCOV, un Breaker de 2X100 A 10 KA 240 V, dos breakers 2x40 A 10kA 240 V y con espacio para 3 contadores electrónicos bifásicos 120/240 (5-100) A (no incluyen	und	1,00	$ 2.422.507,85	$ 2.422.507,85	
6.1.8	Contador eléctronico de activa y reactiva, 2F-4H, 60Hz, 240/120 V, (5-100) A	und	3,00	$ 220.358,26	$ 661.074,77	
6.2	Tableros eléctricos y alimentadores					
6.2.1	Alimentación en 3No2+ 1No8 (F-F-N-T) Cu THNN en tubería PVC tipo DB de 2"	m	10,00	$ 92.285,11	$ 922.851,06	
6.2.2	Suministro e instalación de alimentación en 4No.8 (F-F-N-T)Cu en tubería PVC de 1 " subeterránea	m	70,00	$ 36.259,20	$ 2.538.143,85	
6.2.3	Suministro e instalación de tablero bifásico de 20 circuitos con totalizador de 2X100 A (incluye los breakers de los circuitos de iluminación y tomas)	und	1,00	$ 1.132.709,05	$ 1.132.709,05	
6.2.4	Suministro e instalación de tablero bifásico de 6 circuitos sin totalizador (incluye los breakers de los circuitos de iluminación y tomas)	und	2,00	$ 255.825,22	$ 511.650,44	
6.2.5	Tablero de control de iluminación por temporización para cuatro circuitos	und	1,00	$ 970.792,51	$ 970.792,51	
6.3	Circuitos de distribución final para tomacorrientes e iluminación					
6.3.1	Suministro e instalación de cableado para iluminación o tomas: con cable 3x#10 AWG Cu THWN o equivalente en tubería PVC de 3/4" enterrada en suelo natural (en caso de instalarse bajo placa de concreto existente: la excavación y el resane no quedan incluídas en este ítem)	m	317	$ 21.424,43	$ 6.791.545,60	
6.3.2	Suministro e instalación de cableado para iluminación o tomas: con cable 3x#12 AWG Cu THHN o equivalente en tubería PVC de 3/4" enterrada en suelo natural (en caso de instalarse bajo placa de concreto existente: la excavación y el resane no quedan incluídas en este ítem)	m	187,00	$ 16.738,58	$ 3.130.114,82	
6.3.3	Suministro e instalación de cableado No 12 Cu THHN para iluminación en tubería PVC de 3/4" en pared o enterrada en suelo natural (en caso de instalarse bajo placa de concreto existente: la excavación y el resane no quedan incluídas en este ítem)	m	47,00	$ 20.655,44	$ 970.805,84	
6.3.4	Suministro e instalación de cableado para iluminación o tomas: con cable 3x#10 AWG Cu THHN o equivalente en tubería EMT de 3/4" expuesta bajo techo	m	55,00	$ 30.557,55	$ 1.680.665,26	
6.3.5	Suministro e instalación de cableado para iluminación o tomas: con cable 3x#10 AWG Cu THWN o equivalente en tubería IMC de 3/4" expuesta	m	72,00	$ 43.715,33	$ 3.147.503,76	
6.3.6	Suministro e instalación de tubería PVC de 3/4" guiada para salidas de voz y datos enterrada en suelo natural (en caso de instalarse bajo placa de concreto existente o empotrada en muro: la excavación y el resane no quedan incluídas en este ítem)	m	90,00	$ 8.887,23	$ 799.850,34	
6.4	Iluminación					
6.4.1	suministro e instalación de herrajes para realce y sujeción de 4 o 5 reflectores en poste de 14m (realce de 1m por encima de la punta más alta del poste)	und	4,00	$ 634.778,54	$ 2.539.114,17	
6.4.2	Suministro e instalación de salida de iluminación en caja metálica 12cmx12cm expuesta con tapa ciega y prensa estopa para reflectores en techo (incluye caja, cable encauchetado y accesorios de conexión y fijación)	und	6,00	$ 58.589,99	$ 351.539,96	
6.4.3	Suministro e instalación de luminaria Sylvania LED reflector jeta high power de 50w y 6500°k	und	6,00	$ 219.193,51	$ 1.315.161,06	
6.4.4	Suministro e instalación de luminaria decorativa Sylvania LED opera de 60 W	und	6,00	$ 2.016.475,06	$ 12.098.850,33	
6.4.5	Suministro e instalación de luminaria Sylvania LED proyector sylveo 300 W	und	18,00	$ 2.555.164,13	$ 45.992.954,36	
6.4.6	Suministro e instalación de luminaria LED toledo high wattage de 20 W y 6500°k (incluye plafón)	und	26,00	$ 52.168,54	$ 1.356.381,94	

MUNICIPIO DE SUCRE Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible NIT- 892280061-6	PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	VERSION 3

CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ENTIDAD FORMULADORA	MUNICIPIO DE SUCRE
FECHA	22/05/2021
VERSION	3

Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial	Valor total
6.5	Salidas de interruptores, datos y tomacorrientes					
6.5.1	Suministro e instalación de salida en PVC para toma doble de 110 V (incluye caja, aparato y accesorios de conexión y fijación. en caso de instalarse bajo placa de concreto existente: la excavación y el resane no quedan incluídas en este ítem)	und	22,00	$ 40.050,39	$ 881.108,55	
6.5.2	Suministro e instalación de salida en para toma doble GFCI de 110 V (incluye caja, aparato y accesorios de conexión y fijación. en caso de instalarse bajo placa de concreto existente: la excavación y el resane no quedan incluídas en este ítem)	und	6,00	$ 83.865,43	$ 503.192,56	
6.5.3	Suministro e instalación de salida en PVC para toma a 240 V (incluye caja, aparato y accesorios de conexión y fijación. en caso de instalarse bajo placa de concreto existente: la excavación y el resane no quedan incluídas en este ítem)	und	2,00	$ 43.402,33	$ 86.804,66	
6.5.4	Suministro e instalación de suiche interruptor para iluminación en caja PVC (incluye caja, aparato y accesorios de conexión y fijación. en caso de instalarse bajo placa de concreto existente: la excavación y el resane no quedan incluídas en este ítem)	und	8,00	$ 40.756,32	$ 326.050,60	
6.5.5	Suministro e instalación de salida en PVC para toma doble tipo interperie de 110 V (incluye caja, aparato y accesorios de conexión y fijación. en caso de instalarse bajo placa de concreto existente: la excavación y el resane no quedan incluídas en este ítem)	und	10,00	$ 71.550,39	$ 715.503,89	
6.5.6	Suministro e instalación de caja metálica de 30x30 cm para telecomunicaciones	und	1,00	$ 176.614,17	$ 176.614,17	
6.5.7	Suministro e instalación de salida de voz y datos en caja PVC en muro o para otras salidas (en caso de instalarse bajo placa de concreto existente: la excavación y el resane no quedan incluídas en este ítem)	und	8,00	$ 36.525,46	$ 292.203,69	
6.6	Apantallamiento y malla a tierra					
6.6.1	Suministro e instalación de caja de inspección en concreto, dimensiones 30cmx30cm interior 40cmx40cm exterior con tapa	und	12,00	$ 234.559,14	$ 2.814.709,68	
6.6.2	Suministro e instalación de Kit varilla de cobre, moldes y soldadura	und	9,00	$ 274.796,15	$ 2.473.165,37	
6.6.3	Suministro e instalación de cobre desnudo 2/0 (subterráneo)	m	250,00	$ 53.142,74	$ 13.285.684,79	
6.6.4	Suministro e instalación de bajantes en cable de aluminio 2/0 desnudo con accesorios en Tubería IMC de 1"	m	1,00	$ 2.970.556,67	$ 2.970.556,67	
6.6.5	Suminstro e instalación de punta captadora de rayos tipo Franklin de 2 metros	und	11,00	$ 334.981,02	$ 3.684.791,18	
6.6.6	Suministro e instalación de caja para bajantes IP65 de 20x20	und	12,00	$ 88.463,32	$ 1.061.559,83	
7.	**Cerramientos tipo 1 de escenario y cancha**					**$ 369.905.831**
7.1	Zapatas en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa, de 1x1x0,35m	m3	56,7	$ 750.636,15	$ 42.561.069,71	
7.2	Viga de cimentación en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa, de Tipo 1 a tipo 6	m	335	$ 85.323,09	$ 28.617.364,39	
7.3	Columna en concreto de 4.000 PSI, 28 Mpa, S=0,3x0,3	m	203	$ 167.578,80	$ 33.934.707,00	
7.4	Viga de amarre en concreto de 3.000 PSI, 21 Mpa, de Tipo 1 a tipo 6	m	335	$ 87.940,00	$ 29.495.076,00	
7.5	Acero de refuerzo cortado y figurado 60.000 psi para zapatas y vigas.	Kg	17419	$ 7.562,16	$ 131.728.614,27	
7.6	Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada galvanizada de 2x2, cal 9, con angulo de 3/16x1.5, tuberia estructural cuadrada de 70x70x2mm, incluye esmalte y anticorrosivo.	m2	874	$ 118.500,00	$ 103.569.000,00	
8.	**Instalaciones Hidrosanitarias, Aguas lluvias y Red Contraincendios**					**$ 199.017.197**
8.1	Sistema de agua potable				**$ 31.985.181**	
8.1.1	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 13.5 D=1/2" (Incluye Accesorios)	m	91,56	$ 6.563,00	$ 600.908	
8.1.2	Suministro e Instalación De Válvula D = 1/2"	Und	4,00	$ 13.492,00	$ 53.968	
8.1.3	Suministro e instalación de punto potable de D= 1/2" para lavamanos / jardines	Und	14,00	$ 16.876,00	$ 236.264	
8.1.4	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 D=3/4" (Incluye Accesorios)	m	6,00	$ 7.663,00	$ 45.978	
8.1.5	Suministro e Instalación De Válvula D = 3/4"	Und	2,00	$ 17.106,00	$ 34.212	
8.1.6	Suministro e instalación de punto potable de D= 3/4" para fregaderos de cocina	Und	2,00	$ 19.952,00	$ 39.904	
8.1.7	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 D=1" (Incluye Accesorios)	m	128,35	$ 9.902,00	$ 1.270.922	
8.1.8	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 D=1-1/4"(Incluye Accesorios)	m	12,02	$ 16.004,00	$ 192.368	
8.1.9	Suministro e Instalación De Válvula D = 1-1/4"	Und	2,00	$ 26.289,00	$ 52.578	
8.1.10	Suministro e instalación de punto potable de D= 1-1/4" para inodoro	Und	10,00	$ 33.742,00	$ 337.420	
8.1.11	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 D=1-1/2"(Incluye Accesorios)	m	14,65	$ 20.069,00	$ 294.011	
8.1.12	Suministro e Instalación De Válvula D = 1-1/2"	Und	2,00	$ 26.289,00	$ 52.578	

MUNICIPIO DE SUCRE Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible NIT- 892280061-6	PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	VERSION 3

CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ENTIDAD FORMULADORA	MUNICIPIO DE SUCRE
FECHA	22/05/2021
VERSION	3

Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial	Valor total
8.1.13	Suministro e instalación de tubería PVC RDE 21 D=2" (Incluye Accesorios)	m	52,20	$ 35.880,00	$ 1.872.936	
8.1.14	Suministro e Instalación Válvula de bola tipo pesado D=2''	Und	1,00	$ 30.358,00	$ 30.358	
8.1.15	Sumimistro e Instalación de Medidor D=1-1/2"	Und	1,00	$ 87.705,00	$ 87.705	
8.1.16	Suministro e instalación de Lavamanos	Und	10,00	$ 315.600,00	$ 3.156.000	
8.1.17	Suministro de Tanque de Almacenamiento de Capacidad de 20 m3 Fabricado en PRFV	Und	1,00	$ 13.840.646,00	$ 13.840.646	
8.1.18	Suministro e instalación de sistema bombeo (2 Bombas con Q=3.20 l/s y Hd=33.10 mca, tanque hidroacumulador, válvulas y accesorios))	Und	1,00	$ 9.786.425,00	$ 9.786.425	
8.2	Sistema Sanitario				**$ 53.958.029**	
8.2.1	Suministro e instalación de tubería PVC D=2" (Incluye Accesorios)	m	16,50	$ 24.632,00	$ 406.428	
8.2.2	Sifón de Piso D=2"	Und	10,00	$ 18.534,00	$ 185.340	
8.2.3	Punto Sanitario En PVC De Diámetro 2"	Und	10,00	$ 36.012,00	$ 360.120	
8.2.4	Suministro e instalación de tubería PVC D=4" (Incluye Accesorios)	m	68,53	$ 49.167,00	$ 3.369.169	
8.2.5	Punto Sanitario En PVC De Diámetro 4"	Und	10,00	$ 43.921,00	$ 439.210	
8.2.6	Suministro e instalación de sanitario tipo Flúxometro	Und	10,00	$ 869.461,00	$ 8.694.610	
8.2.7	Registro De 0.60 X 0.60 Mts En Mampostería, Mortero De Pega 1:4, Pañetado Con Mortero 1:6 Impermeabilizado, Tapa En Concreto De 3000 Psi	Und	11,00	$ 757.612,00	$ 8.333.732	
8.2.8	Suministro de Tanque Septico y Filtro anaerobico ascendente(FAFA) de 12 m3, tratamiento integrado.	und	1,00	$ 26.601.369,00	$ 26.601.369	
8.2.9	Suministro e instalación de tubería PVC D=6" (Incluye Accesorios)	ML	56,56	$ 83.745,00	$ 4.736.617	
8.2.10	Suministro e instalación de Valvula Antirretorno D=6"	Und	1,00	$ 831.434,00	$ 831.434	
8.3	Sistema de ventilación				**$ 3.101.116**	
8.3.1	Suministro e instalación de Válvula de admisión de aire tipo Minivent D=2"	Und	10,00	$ 253.458,00	$ 2.534.580	
8.3.2	Suministro e instalación de tubería PVC D=2" (Incluye Accesorios)	m	23,00	$ 24.632,00	$ 566.536	
8.4	Sistema de Aguas Lluvias				**$ 59.120.272**	
8.4.1	Suministro e instalación de tubería PVC D=6" (Incluye Accesorios)	m	47,25	$ 101.967,00	$ 4.817.941	
8.4.2	Suministro e instalación de tubería PVC D=8" (Incluye Accesorios)	m	11,56	$ 186.233,00	$ 2.152.853	
8.4.3	Suministro e instalación de tubería PVC D=10" (Incluye Accesorios)	m	6,04	$ 304.194,00	$ 1.837.332	
8.4.4	Suministro e instalación canaleta prefabricada en PRFV 0.30 m de ancho x 0.40 m de altura	m	42,92	$ 294.371,00	$ 12.634.403	
8.4.5	Canal 1 con rejilla 0.50 m de ancho x H entre 0.30 - 0.49 m L= 61.87 m *Presupuestar según diseño estructural	m	61,87	$ 124.300,00	$ 7.690.441	
8.4.6	Canal 2 con rejilla 0.50 m de ancho x H entre 0.30 - 0.48 m L= 62.04 m *Presupuestar según diseño estructural	m	62,04	$ 123.258,00	$ 7.646.926	
8.4.7	Cuneta perimetral 0.30 m de ancho x H entre 0.20 - 0.45 m L= 62.40 m *Presupuestar según diseño estructural	m	62,04	$ 116.487,00	$ 7.226.853	
8.4.8	Carcamo con rejilla de 0.20 de ancho x 0.20 de alto L= 1.00 m *Presupuestar según diseño estructural	Und	4,00	$ 348.278,00	$ 1.393.112	
8.4.9	Carcamo con rejilla de 0.30 de ancho x H entre 0.28 - 0.30 de alto L= 6.22 m *Presupuestar según diseño estructural	m	6,22	$ 289.785,00	$ 1.802.463	
8.4.10	Carcamo con rejilla de 0.30 de ancho x H entre 0.30 -0.31 de alto L= 4.14 m *Presupuestar según diseño estructural	m	4,14	$ 473.508,00	$ 1.960.323	
8.4.11	Carcamo con rejilla de 0.30 de ancho x H entre 0.30 -0.35 de alto L= 15.71 m *Presupuestar según diseño estructural	m	15,71	$ 493.741,00	$ 7.756.671	
8.4.12	Cuneta graderias 0.20 m de ancho x H entre 0.20 - 0.22 m L= 5.14 m *Presupuestar según diseño estructural	m	5,14	$ 428.201,00	$ 2.200.953	
8.5	Sistema Contraincendios				**$ 47.352.599**	
8.5.1	Suministro e instalación de tubería ACERO SCH10 Ø 2-1/2"	m	10,50	$ 51.627,00	$ 542.084	
8.5.2	Suministro e Instalación de Codo 90° Acero SCH 10 Ø 2 1/2"	Und	6,00	$ 50.678,00	$ 304.068	
8.5.3	Suministro e Instalación de Tee Acero SCH 10 Ø 2 1/2"	Und	3,00	$ 92.109,00	$ 276.327	
8.5.4	Suministro e instalación de tubería ACERO SCH10 Ø 4"	m	3,00	$ 69.811,00	$ 209.433	
8.5.5	Suministro e Instalación de Codo 90° Acero SCH 10 Ø 4"	Und	2,00	$ 81.113,00	$ 162.226	
8.5.6	Suministro e Instalación de Reducción Flexible Acero Ø 4" x 2 1/2"	Und	3,00	$ 63.024,00	$ 189.072	
8.5.7	Suministro e instalación Válvula antirretorno BRONCE Ø 4" BxB	Und	4,00	$ 662.234,00	$ 2.648.936	
8.5.8	Suministro e instalación Válvula de compuerta BRONCE Ø 4" BxB	Und	3,00	$ 2.061.266,00	$ 6.183.798	
8.5.9	Suministro e instalación Válvula siamesa BRONCE Ø 2 1/2"x 2 1/2"x 4" BxB	Und	1,00	$ 1.190.975,00	$ 1.190.975	
8.5.10	Suministro e instalación de tubería PVC C900 DR 18 Ø 4"	m	121,70	$ 117.820,00	$ 14.338.694	
8.5.11	Suministro e Instalación de Codo 90° PVC C900 Ø 4"	Und	8,00	$ 1.192.546,00	$ 9.540.368	
8.5.12	Suministro e Instalación de Tee PVC C900 Ø 4"	Und	2,00	$ 1.836.642,00	$ 3.673.284	
8.5.13	Suministro e Instalación de Unión Universal PVC C900 Ø4"- Acero SCH 10 Ø	Und	3,00	$ 717.622,00	$ 2.152.866	
8.5.14	Suministro e instalación de tubería PVC BIAXIAL D=3" (Incluye Accesorios)	m	17,70	$ 41.554,00	$ 735.506	
8.5.15	Suministro e instalación de Gabinete para equipo contra incendio 77 x 77 x 22 - Clase I	Und	3,00	$ 815.562,00	$ 2.446.686	
8.5.16	Suministro e Instalación de Hidrante D=3"	Und	1,00	$ 2.758.277,00	$ 2.758.277	
8.6	Limpieza del sistema				**$ 3.500.000**	
8.6.1	Aseo General	und	1,00	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000	
9	**Limpieza final**					**$ 87.696**
9.1	Aseo general final, incluye retiro de escombros, y disposición de residuos.	m^2	47	$ 1.856,00	$ 87.696	

MUNICIPIO DE SUCRE Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible NIT- 892280061-6	PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO	VERSION 3

CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

ENTIDAD FORMULADORA	MUNICIPIO DE SUCRE
FECHA	22/05/2021
VERSION	3

Capítulo/Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor parcial	Valor total
					Total costos directos	$ 2.561.274.195,00
					Interventoría del proyecto	$ 191.208.901,00
	Administración				22%	$ 563.480.323,00
	Imprevistos				2%	$ 51.225.484,00
	Utilidad				6%	$ 153.676.452,00
	TOTAL A.I.U.				30%	$ 768.382.259,00
	MEDIDAS PARA PREVENCIÓN Y MANEJO DE COVID-19 (1% C.D)				0,97%	$ 24.722.426,00
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA (PGIO)				1,0%	$ 26.116.816,00
					COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 3.571.704.597,0

ELABORÓ: MARIA ANDREA DIAZ
TP: 22202-324122

APROBÓ: JESUS ALBERTO TABORDA
CARGO: Secretaría de Planeación Municipal

	PROCESO	Versión 2
El deporte es de todos	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	CÓDIGO: ATC-FR-021
	FORMATO: Ficha de revisión documental para Proyectos de Infraestructura	Page 1 of 1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO							
NOMBRE DEL PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTEMENTO DE SUCRE".						
CÓDIGO BPIN	2021707710022	CÓDIGO RADICACIÓN MINDEPORTE:	2021ER0010292	FECHA DE RADICACIÓN:	27/05/2021		
FECHA DE REVISIÓN:	4/06/2021	REVISIÓN No	III	PROY. FASE:	III		
VALOR DEL PROYECTO:	$ 3.571.704.597,00		PLAZO DE EJECUCIÓN:	7 MESES			
VALOR PROYECTO SIN INTERVENTORIA	$ 3.380.495.696,00		VALOR INTERVENTORÍA:	$ 191.208.901,00			
VALOR SOLICITADO MINDEPORTE:	$ 3.380.495.696,00	FUENTE:	SGP	$ -			
			PGN	$ -			
COFINANCIACIÓN:	$ -	FUENTE:	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO	$ -			
			PGN	$ -			
ENTIDAD APORTANTE 1:	MINISTERIO DEL DEPORTE		PGN	$ 3.571 704.597			
ENTIDAD APORTANTE 2:	MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE		OTROS	$ -			
ENTIDAD QUE PRESENTA:	MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE			COD. DANE	19785		
FUNCIONARIO QUE PRESENTA:	ELVIRA JUEIA MERCADO ACEVEDO		CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL			
LOCALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS				
	SUCRE	SUCRE	N. 1704321.15; E. 1148808.84				
TIPO DE PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA RECREO - DEPORTIVA						
	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA						
ÁREA DE TRABAJO	Construcción						
TIPO DE INFRAESTRUCTURA:	CAMPOS_Y_CANCHAS		Fútbol en grama sintética				
ALCANCE:	*"Canchas construidas"*						

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		
SI	NO	DOCUMENTACIÓN REMITIDA
X		1- Carta de presentación de Proyecto y Solicitud de Recursos
X		2-Ficha de Presentación de proyectos del Ministerio del Deporte
X		3- Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA.
X		4- Constancia de radicación en Banco de Proyectos del municipio y/o departamento.
X		5- Certificado de la entidad pública sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto.
X		6- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
X		7- Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente.
X		8-Certificado de licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente
X		9. Licencia de intervención y ocupación del espacio público expedida por parte de la autoridad competente.
X		10. Licencia de construcción expedida por parte de la autoridad competente.
X		11- Acta de concertación y socialización con la comunidad
X		12- Registro fotográfico.
X		13- Certificado de tradición y libertad del predio.
X		14- Escritura pública de propiedad del predio o equivalente.
X		15- Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado.
X		16- Certificación de diseño del profesional que realizó cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, etc)
X		17- Certificación de disponibilidad de servicios públicos
X		18-Certificado y carta catastral expedido por el Agustín Codazzi

X		19- Certificado de riesgos
X		20- Copia en medio magnético
X		21-Registro de inventario de infraestructura deportiva y recreativa del municipio.
X		22- Plan de Manejo Ambiental
X		23- Levantamiento topográfico
X		24- Estudio de suelos
X		25- Planos de localización general
X		26- Planos Arquitectónicos
X		27- Memorias del diseño Arquitectónico
X		28- Planos estructurales metálicos, y cubierta
X		29- Memorias del diseño estructural.
X		30- Planos hidráulicos
X		31- Planos sanitarios
X		32- Planos de diseño de sistema contra incendios
X		33- Memorias hidráulicas
X		34- Memorias sanitarias
X		35-Memoria de diseño de sistema contra incendios
X		36- Planos eléctricos y memorias de calculo electricas
X		37-Otros diseños técnicos
X		38 -Presupuesto detallado ; -Análisis de Precios Unitarios; -Memorias de Cálculo de las cantidades de obra
X		39- Desglose de la interventoria
X		40- Cronograma de actividades
X		41- Flujo de fondos

REVISIÓN DE DOCUMENTOS			
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6.1- Carta de presentación de Proyecto y Solicitud de Recursos	X		
Debe estar dirigida a Mindeporte, incluir nombre de la entidad territorial y nombre del proyecto	X		
Especificar el costo total del proyecto, valor de la interventoria y monto a financiar por parte de MinDeporte.	X		
Especificar el valor de otras fuente de financiación cuando aplique.	X		
Indicar el nombre de la entidad publica que va a ser ejecutora del proyecto.	X		
Debe estar firmada por el representante legal de la entidad o el que haga sus veces.	X		
6.2- Ficha de presentación de proyectos del Ministerio del Deporte	X		

Presenta el proyecto en el formato establecido por Mindeportes.	X		
Existe concordancia y claridad en las Características técnicas del proyecto a financiar	X		
6.3- Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA. Ultima Versión.	X		
¿El proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de desarrollo, identifica el programa y el indicador? ¿Corresponde con el objetivo general del proyecto de inversión?	X		
¿El proyecto está en concordancia con el Plan de desarrollo de la Entidad Territorial?	X		
¿Está claramente identificado el problema central, las causas directas e indirectas y los efectos generados?	X		
¿Indica la población afectada y la población objetivo, especifica las características demográficas de la población objetivo? ¿Identifica las fuentes de información?	X		
¿Los objetivos planteados permiten identificar el propósito del proyecto? ¿Son medibles y alcanzables? ¿El indicador para medir el objetivo general (indicador de meta), es coherente con el proyecto?	X		
¿Existe una relación lógica entre el objetivo, los productos, las actividades y los recursos del proyecto?	X		
¿La alternativa seleccionada, responde efectivamente a solucionar el problema o la necesidad descrita?	X		
¿Los componentes y actividades corresponden con las incluidas en el presupuesto?	X		
¿Los indicadores de producto corresponden con el proyecto planteado y son suficientes para hacer el seguimiento a las actividades y verificar el cumplimiento de las metas?	X		
¿Identifica los recursos y fuentes de financiación de todas las etapas del proyecto?	X		
El Valor Presente Neto financiero VPN > 0	X		
La Tasa Interna de Retorno TIR financiero es > 0	X		
La Relación costo beneficio RBC es > 1	X		
6.4- Constancia de radicación en Banco de Proyectos del Municipio y/o Departamento.	X		
Certificación de su radicación y numero de identificacion	X		
Debe estar firmada por el funcionario competente	X		
6.5- Certificado Planeación Municipal y/o DFepartamental sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto	X		
Debe contener el objeto del proyecto	X		
Debe certificar la viabilidad y conveniencia del proyecto	X		
Se debe ajustar al Plan de Ordenamiento Territorial e indicar el uso del suelo correspondiente a la zona del proyecto	X		

6.6- Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N/A	N/A	
Debe incluir el monto a cofinanciar por el ente territorial o las otras fuentes de financiación.			
Consistencia del valor del proyecto con la metodología MGA			
indicar vigencia del CDP y estar firmado por el tesorero y /o Secretario de hacienda.			
6.7- Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente	X		
Debe asegurar el cuidado, el mantenimiento y la destinación a los mismos propósitos para los que fue concebido el proyecto y destinar un rubro presupuestal o ampliar el recurso existente para sostenimiento del mismo.	X		
Plan de sostenibilidad del escenario con proyección a 5 años, donde se indique el presupuesto anual, el rubro afectado, el cronograma de actividades, los programas y actividades recreativos y/o deportivos existentes (con número de inscritos) o que se crearan despues de la intervención del escenario .	X		
Expedido y firmado por el funcionario competente	X		
6.8- Certificado de licencia ambiental (si se requiere).	X		
Licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente	X		
Documento expedido por la Corporación Autónoma Regional que certifique que NO es necesario este requisito	X		
Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	X		
6.9- Licencia de intervencion y ocupación del espacio publico(si se requiere).	X		
Licencia de intervencion y ocupacion del espacio publico expedida por parte de la autoridad competente	X		
Certificado expedido por la autoridad competente que indique el NO requerimiento de la Licencia de construcción.	X		
6.10- Licencia de construcción(si se requiere).	X		
Licencia de construcción expedida por parte de la autoridad competente	X		
Certificado expedido por la autoridad competente que indique el NO requerimiento de la Licencia de construcción.	X		
6.11- Acta de concertación con la comunidad	X		
Nombre del proyecto, objetivo de su realización y fecha de realización del acta legible.	X		
Firmas legibles con nombres, apellidos y número de cédula de los participantes. (En los casos de resguardo indigena, el acta de concertacion debera ser suscrita por las autoridades del resguardo.)	X		
Nombre del representate de la veeduria ciudadana indicando número de cédula, lugar de expedición y la firma.	X		
6.12- Registro fotográfico a color del estado actual	X		

Debe mostrar el lote en donde se ejecutará el proyecto y su entorno inmediato. (el registro fotografico presenta la fecha de toma del registro	X		
Si corresponde a un escenario exsistente deberáq mostrar la infraestructura actual y su entorno (el registro fotografico presenta la fecha de toma del registro)	X		
6.13- Certificado de Tradición y Libertad del predio, expedido por la respectiva oficina de instrumentos públicos	X		
Número de matricula claramente identificado	X		
Verificar la vigencia (máximo un mes antes de la radicación del proyecto)	X		
Correspondencia del predio con la ubicación del proyecto (dirección)	X		
Anotación donde se indique que el predio es de propiedad del municipio, departamento o establecimiento deportivo.	X		
La información del documento corresponde con el proyecto: ¿nombre del titular, cédula catastral, dirección, área?	X		
Firma y sello del registrador de instrumentos publicos correspondiente que certifique la validez del documento	X		
¿En caso de los municipios y en aplicación del articulo 48 de la Ley 1551 de 2012, el documento presentado acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público?	X		
6.14- Escritura pública de propiedad del predio o equivalente.	X		
Número de escritura claramente identificado y legible	X		
Corroborar con Certificado de Tradición y Libertad que corresponda al último instrumento público vigente	X		
Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción; cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.	N/A		
Documento de titulación expedida por la entidad competente, cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N/A		
Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	X		
Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.	X		
Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad donde permita la intervencion del inmueble y el ingreso de maquinaria y personal ajeno a la comunidad.	X		
La información presentada corresponde con el proyecto: ¿nombre del titular, cédula catastral, dirección, área?	X		
6.15 Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado	X		
Certificacion juramentada que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado con el propositode canalizar recursos para su ejecución suscrita Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal. (En caso afirmativo deberá indicar a que entidades ha sido presentado y cual fue su proposito)	X		

Debe incluir el nombre del proyecto.	X		
Presentar firmas originales.	X		
6.16 Certificación de diseño del profesional que realizó cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, etc)	X		
Certificación suscrita por el Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal o entidad competente.	X		
Memorial de responsablidad de diseño de cada uno de los profesionales	X		
Copia de la cédula de ciudadanía,tarjeta profesional y certificado de vigencia de cada uno de los profesionales	X		
6.17 Certificación de disponibilidad de servicios publicos.	X		
Certificacion suscrita por el Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal o entidad competente.	X		
Certificado y factibilidad de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el cual conste que los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos.	X		
6.18 Certificado y carta catastral expedido por el Agustin Codazzi.	X		
Número de matrícula claramente identificado	X		
Verificar la vigencia (máximo un mes antes de la radicación del proyecto)	X		
Correspondencia del predio con la ubicación y localización del proyecto (dirección)	X		
Verificar áreas del predio	X		
5.19 Certificado de riesgos	X		
Certificado de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	X		
¿La certificación incluye la identificación del predio (dirección y/o matricula catastral, etc.) donde se ejecutará el proyecto y este coincide con los demás documentos?	X		
Se incluye plano de riesgos de origen natural municipal donde se ubique el predio dentro del plano	X		
¿La certificación indica los índices de construcción y ocupación del predio y si el proyecto cumple con ellos?	X		
¿La certificación indica el o los usos permitidos en el predio? ¿El proyecto se ajusta a los usos permitidos?	X		
Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012	X		
¿El certificado está suscrito por el funcionario competente, es decir Secretario de Planeación o el equivalente?	X		
6.20- Copia en medio magnético	X		
Ficha EBI bajo Metodologia MGA versión vigente	X		
Ficha de Presentación de proyectos del Ministerio del Deporte.	X		
Planos completos (Autocad y PDF) y memorias técnicas	X		

Presupuesto, APU's, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cronograma. (Microsoft Excel, PDF, Microsfot Project)	X		
Copia de las certificaciones presentadas en formato pdf con firmas.	X		
Formato censo de escenarios deportivos (Microsoft Excel)	X		
Plan de sostenibilidad del escenario y plan de manejo ambinetal (PDF con firmas y Microsoft Excel si aplica)	X		
6.21- Registro de Inventario de infraestructura deportiva y recreativa del municipio.	X		
¿Se presenta en el formato establecido por Mindeporte para la recolección de información del Censo de escenarios deportivos?	X		
¿La información reportada se entrega completa, sin presentar espacios en blanco que omitan algun tipo de información del escenario reportado?	X		
¿La información reportada permite ubicar geográficamnete el escenario reportado?	X		
¿Se relaciono el uso del escenario con programas de MINDEPORTE o propios de la entidad pública?	X		
6.22- Plan de Manejo Ambiental (Orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto)	X		
Presenta descripción del proyecto, definición de objetivos y alcance del PMA, localización, uso de la infraestructura, proceso constructivo, área de influencia de la obra y condiciones ambientales consideradas en el POT/PBOT/EOT local.	X		
Presenta caracterización ambiental del área de estudio, mediante la descripción de aspectos físicos, bióticos, sociales, etc. del entorno.	X		
Presenta medidas de manejo ambiental previstas, con el respectivo marco legal, la evaluación de impacto ambiental de cada actividad y sus medidas de mitigación.	X		
Presenta Plan de salud ocupacional y seguridad industrial del personal de obra y Plan de gestión social para aplicar en las comunidades del área de influencia del proyecto.	X		
El documento se encuentra firmado en original y acompañado de copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia.	X		

CONCEPTO DOCUMENTAL	RECOMENDACIONES
FAVORABLE	UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA ENTIDAD FORMULADORA Y ESTRUCTURADORA A TRAVÉS DE LOS ANEXOS DE LA PRESENTA FICHA DE EVALUACIÓN, GARANTIZA LA VIABILIDAD TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA AJUSTANDOSE EN COHERENCIA Y PERTINENCIA A LA RESOLUCIÓN 601 DE 2020, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MISMA LA ENTIDAD FORMULADORA MEDIANTE EL PRESENTE CONCEPTO FAVORABLE SECTORIAL SERÁ RESPONSABLE DE HACER VALER LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EQUILIBRIO ECONÓMICO, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA Y BUENA FE, ADICIONALMENTE ES DE SU SABER QUE, DE EVIDENCIARSE DURANTE LA POSIBLE EJECUCIÓN DEL PROYECTO UNA DIFERENCIA Y/O REDISEÑO DE ALGÚN COMPONENTE DE LA PRESENTE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN, TENDRÁ QUE ASUMIR EL MAYOR VALOR Y LAS POSIBLES INCIDENCIAS DISCIPLINARIAS, PENALES Y/O FÍSCALES QUE HALLEN LAS ENTIDADES DE CONTROL NACIONAL. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE DEJA A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL S.N.D Y DE LA ALTA GERENCIA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE LA SUCEPTIBILIDAD DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESENTE PROYECTO.

1) La revisión de los requisitos técnicos se presenta en la "FICHA DE REVISIÓN TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA" adjunta a este documento.

2) MINDEPORTES ha recibido el proyecto viabilizado por la entidad pública, la presente revisión tiene el alcance de una verificación del cumplimiento de requisitos documentales, evidenciandose que el proyecto revisado SI se ajusta a lo señalado en la resolución No. 601 del 8 de junio de 2020

Área encargada:	**DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND**		
VoBo:	DIANA CAROLINA BRETON FRANCO	Directora de Recursos y Herramientas del SND.	
Revisó:	EDGAR MUÑOZ DAVID	Coordinador de G.I.T. Infraestructura	
Evaluó:	GABRIEL GARZÓN HERNÁNDEZ	GGARZON@MINDEPORTE.GOV.CO	3167448380

	PROCESO	Versión 2
El deporte es de todos · Mindeporte	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	CÓDIGO: ATC-FR-022
	FORMATO: Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO								
NOMBRE DEL PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTEMENTO DE SUCRE".							
VALOR DEL PROYECTO:	$ 3.571.740.597		PLAZO DE EJECUCIÓN:		7 MESES			
ENTIDAD QUE PRESENTA:	MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE							
LOCALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		LOCALIZACIÓN		COD. DANE	
	SUCRE		SUCRE		N. 1405456.472; E. 1101438.447		19785	
TIPO DE PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA							
DESCRIPCIÓN:	POLIDEPORTIVO							
ALCANCE:	*"Canchas construidas"*							
MESA TECNICA	NO		SI	X	FECHA	10/03/2021	LUGAR	TEAMS
			SI	X	FECHA	19/04/2021	LUGAR	TEAMS
			SI	X	FECHA	21/05/2021	LUGAR	TEAMS

REQUISITOS TÉCNICOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Levantamiento de la zona de intervención	SI	
Informe que incluya descripción del proceso y metodologia, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustadas, certificado de coordenadas.	SI	
¿El informe indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con numero de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
¿Si el levantamiento esta georreferenciado a partir de vértices IGAC, presenta el certificado de coordenadas expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi?	SI	
¿Si el levantamiento se encuentra referenciado mediante vértices materializados en campo con GPS de precisión, presenta los datos rinex del posicionamiento de cada vértice y detalles de la ubicación de cada punto, para el posterior replanteo?	SI	
¿Presenta memorias de cálculo para las poligonales y ajustes?	N/A	
¿Presenta carteras electrónicas o carteras de campo análogas?	SI	
¿Para levantamientos realizados con estación total y niveles, anexa los certificados de calibración ? La fecha calibración es inferior a seis meses a partir de la fecha de levantamiento?	N/A	
Registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutara el proyecto y sus alrededores	SI	
¿Las fotos son legibles, están referenciadas (en cada foto debe incluir registro de fecha y un contexto inmediato que corresponda al predio de intervención)?	SI	
Levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles. Que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles, cuerpos de agua, etc.	SI	
¿El plano indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con su numero de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
Presenta plano legible del predio, que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, características naturales y artificiales (tanto del predio como de las áreas aferentes), vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos (aéreas y subterráneas), árboles, cuerpos de agua, etc.	SI	

¿Para predios que requieran aislamientos por concepto de norma urbanística, rondas hidráulicas (ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales), redes eléctricas, entre otros, demarca las franjas de aislamiento y define el área útil del predio?	N/A	
¿Presenta cortes y/o perfiles del terreno a escala legible? ¿incluye la cota de implantación del proyecto?	SI	

¿El plano se presenta con firmás que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Levantamiento arquitectónico de la zona a intervenir que incluya plantas, cortes y fachadas (cuando aplique)	N/A	
¿Los planos indican el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento y fecha de realización?	SI	
¿Presenta planos legibles del estado actual de todos los pisos del área o edificio a intervenir, que incluya orientación (norte), dimensiones, cotas de nivel de piso, identificación de los espacios, convenciones, vías de acceso, linderos, cerramientos?	SI	
¿Presenta cortes y fachadas del estado actual que incluyan cotas de nivel, identificación de los espacios y materiales de acabado?	SI	
Levantamiento de las redes de servicio público internas y externas que se afecten con la intervención (cuando aplique)	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el levantamiento y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración?	SI	
¿El memorial de responsabilidad es acompañado de la copia de la tarjeta profesional y copia de certificado de antecedentes?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Art. 2, Ley 70 de 1979)?	SI	
2. Estudio de suelos		
Informe de conceptualización geotécnica o estudio de caracterización del suelo que permita establecer las condiciones físico mecánicas del terreno y las recomendaciones para drenaje y estructura de los pavimentos (cuando aplique)	N/A	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto?	SI	
¿Indica la profundidad del nivel freático?	SI	
¿Incluye exploraciones? dependiendo del área se deberán realizar entre 3 y 5 apiques de 2,0m de profundidad	SI	
¿Incluye ensayos, pruebas de campo y/o laboratorio, presenta los resultados?	SI	
¿Presenta conclusiones sobre las características físico - mecánicas e hidráulicas del suelo?	SI	
¿Incluye recomendaciones al diseño arquitectónico en cuanto a la ubicación de las estructuras (canchas o placas, juegos, equipos, etc.)	N/A	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de la estructura de pavimentos?	N/A	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de drenajes, manejo de aguas superficiales y/o subterráneas y adecuación de terreno (cortes y rellenos)?	N/A	
Informe de estudio geotécnico definitivo que contenga como mínimo los aspectos descritos en el artículo H.2.2.2. del Título H de la NSR-10 (cuando aplique)		
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas?	SI	
¿Incluye resumen del reconocimiento de campo, morfología del terreno, origen geológico?	SI	
¿Indica la profundidad del nivel freático?	SI	
¿Define los parámetros sísmicos Aa, Av, Fa y Fv y corresponden con los datos del apéndice A-4 y las Tablas A.2.4-3 y A.2.4-4? O decreto 092 de 2011 si los parámetros del municipio fueron actualizados.	SI	
¿Cataloga el perfil de suelo como A, B, C, D, E o F según Tabla A.2.4-1?	SI	
¿Indica el grupo de uso (mínimo III por servir en momento de siniestro como punto de encuentro o albergue) y categoría del proyecto? Según A.2.5 NSR-10	SI	

¿Especifica la capacidad portante y/o módulo de reacción del suelo?	SI	

¿Especifica empuje activo (Ka) (H.6.4.4. NSR-10) y/o empuje pasivo (Kp) (H.6.4.5. NSR-10)?	N/A	
¿Define las propiedades básicas de los suelos (peso unitario, humedad y clasificación)? ¿Determina las propiedades de resistencia en cada uno de los materiales típicos encontrados en el sitio mediante compresión simple ó corte directo en suelos cohesivos, y corte directo o SPT en suelos granulares? Según H.3.3.3.1 NSR 10	SI	
¿Se obtiene peso unitario γ, resistencia al corte (cohesión efectiva c', el ángulo de fricción interna efectivo Φ', y/o la resistencia no drenada Su), las características de compresibilidad, el módulo de cortante G, y la relación de Poisson μ; para cada tipo de suelo? Según H.10.2.1.1. NSR-10	SI	
¿Define las unidades de construcción presentes en el proyecto según NSR 10 - H.3.1 ?	SI	
¿Incluye exploraciones de campo? El número de sondeos y la profundidad de los mismos corresponde a lo requerido en la NSR-10 Tabla H.3.2-1 y a las unidades de construcción presentes en el proyecto según NSR 10 - H.3.1 ?	SI	
¿Presenta caracterización del sistema estructural de la edificación con determinación de las cargas aplicadas a la cimentación?	SI	
Se debe definir se van a utilizar cimentaciones superficiales como zapatas y losas H.4.2. NSR 10 o cimentaciones compensadas H.4.3 NSR-10 o cimentaciones con pilotes H.4.4. NSR-10 o cimentaciones en roca H.4.5. NSR-10, e incluir estados límites de falla y estados límite de servicio de la cimentación seleccionada y profundidad de apoyo de dicha cimentación	SI	
Si el proyecto requiere estructuras de contención ¿Se incluye estados límite de falla y de servicio, coeficientes de presión lateral de tierras, empujes debido al agua, empujes por cargas externas, capacidad ante falla, empujes sísmicos para estos elementos?	N/A	
¿Se presenta cálculo de asentamientos (inmediatos, por consolidación, secundarios, totales, ó en macizos rocosos) según aplique? H.4.8. NSR-10 En el caso que, el suelo sea clasificado como tipo E o F de acuerdo con el capítulo A.2.4 de la NSR-10, se deberá verificar los asentamientos esperados a corto y mediano plazo y las medidas que deben tomarse, para no afectar adversamente las construcciones vecinas ni la funcionalidad del proyecto en el futuro.	SI	
¿Presenta evaluación (según suelo encontrado donde se va a cimentar) de: suelos expansivos (arcillas) H.9.1, suelos dispersivos o erodables (arenas muy finas o limos suceptibles a presencia de agua), suelos colapsables (arenas y limos o arcillas y sales) ? H.9.1 1 de la NSR 10 ó ¿Si el terreno es potencialmente licuable presenta lo indicado en A.2.4.1.1 de la NSR-10 ?	SI	
SI se evidencia en fotografías o planos arquitectónicos que hay presencia cercana de: por ejemplo acacias o eucaliptos o alguna especie con raices robustas se presenta evaluación de efectos de la vegetación? H.9.4 NSR-10	NO	
SI aplica ¿Incluye recomendaciones para diseño estructural de pilotes, pilas, dados, caisson?	NO	
¿Incluye recomendaciones de diseño y sistema constructivo? ¿estabilidad de las excavaciones, zanjas, laderas, taludes y rellenos? ¿control de flujos de agua y diseño de filtros? (NSR-10, Capitulo H.8)	SI	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de la estructura de pavimentos y/o placas de contrapiso?	N/A	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de drenajes, manejo de aguas superficiales y/o subterráneas?	N/A	

Plano del proyecto con localización de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso)	SI	
¿Las exploraciones corresponden con lo indicado en el informe (número de exploraciones, tipo de exploración)?	SI	
¿Mas de la mitad de las exploraciones se encuentran ubicados en la zona de influencia del proyecto?	SI	
Perfil estratigráfico de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso)	SI	

¿Presenta perfil estratigráfico para cada una de las exploraciones indicadas en el informe?	SI	
¿La profundidad de exploración corresponde con la indicada en el informe para cada sondeo y/o apique?	SI	
Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable	SI	
¿En los ensayos se identifica el nombre del proyecto, localización y número de sondeo y/o apique?	SI	
¿Presenta los resultados de los ensayos para cada una de las exploraciones?	SI	
¿Presenta ensayos de proctor modificado para determinar la calidad del suelo (CBR)? (Nota: si el CBR es menor a 3% se requiere un mejoramiento del suelo para pavimentos (rígido, flexible o en adoquín)?	N/A	
Para proyectos que incluyan redes de drenaje, ¿adjuntan pruebas de infiltración y percolación que permitan determinar la permeabilidad del suelo?	N/A	
¿Se indica el nombre del laboratorio y nombre del profesional responsable? Los resultados están firmados?	SI	
Registro fotográfico en sitio de las exploraciones	SI	
¿Las fotografías corresponden a las exploraciones indicadas en los planos y corresponden al predio objeto del estudio ypermiten identificar la fecha del registro?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo H.1.1.2.1 de la NSR-10)?	SI	
3. Plano de localización		
Plano de localización detallada del predio dentro del casco urbano del municipio o del centro poblado donde se desarrollara el proyecto	SI	
¿El plano permite tener una visión general del municipio o del centro poblado y la localización puntual del proyecto, con referentes del municipio?	SI	
¿El plano se presenta a una escala legible, incluye el norte geográfico y se pueden identificar los elementos urbanos constitutivos del sector?	SI	
¿La localización y morfología del predio corresponde con la indicada en los demás documentos del proyecto	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
4. Diseño Arquitectónico		
Memoria del proyecto que incluya el diagnóstico con las determinantes del terreno (físicas, funcionales, ambientales, socio culturales y económicas, sistema de movilidad, sistema de espacio público y usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje (urbano y/o rural), sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo)	SI	
Para proyectos de intervenciones en edificaciones existentes que no incluyen diseño arquitectónico, la memoria deberá describir la situación actual del escenario y el alcance de la intervención, incluyendo registro fotográfico que permita identificar el estado actual de las áreas o elementos a intervenir	N/A	

Plano de localización en el entorno inmediato e implantación del proyecto dentro del predio, incluyendo cuadro de áreas detallado por piso y por usos, índices de ocupación y construcción. El plano de implantación se debe presentar a nivel de primer piso, debe incluir norte, coordenadas, convenciones, cuadro de áreas, escala , el paramento de las construcciones vecinas existentes (incluyendo las puertas), las proyecciones de las cubiertas, bordes de vía, andenes, senderos, zonas verdes y vegetación existentes y/o proyectadas.	SI	
¿El plano incluye el norte geográfico, vías de acceso al predio, linderos, cerramientos, construcciones vecinas, vegetación existente y/o proyectada?	SI	

	PROCESO	Versión 2
El deporte es de todos Mindeportes	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	CÓDIGO: ATC-FR-022
	FORMATO Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	Página 1 de 1

¿La implantación del proyecto se realiza con base en el plano de levantamiento topográfico? ¿Coinciden en dimensiones y forma?	SI	
¿El proyecto cabe en el predio? ¿Está implantado correctamente?	SI	
¿Presenta cuadro de áreas detallado por piso y por usos? ¿Incluye índices de ocupación y construcción?	SI	
¿El plano incluye ejes, dimensiones y referencias que permitan identificar la ubicación exacta del proyecto dentro del predio?	SI	
¿El proyecto es de fácil acceso a pie o en vehículo, tiene facilidad al transporte público?	SI	
¿El plano de localización corresponde con el plano urbanístico aprobado (cuando aplique)?	N/A	
Plantas arquitectónicas del proyecto que incluyan el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales.	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planta por cada uno de los pisos y planta de cubiertas?	SI	
¿La plantas incluyen el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales?	SI	
¿La planta de primer piso incluye el contexto inmediato? ¿Se evidencian los accesos (vehiculares, peatonales, rampas, escaleras, andenes) y salidas de evacuación?	SI	
¿La planta de cubierta incluye el porcentaje y sentido de las pendientes, especificaciones de la cubierta, canales y bajantes?	SI	
¿Presenta plano de obras exteriores y/o urbanismo (cuando aplique)? ¿incluye parqueaderos, andenes, senderos peatonales, rampas, escaleras, bordillos, sardineles, rejillas, mobiliario, luminarias y equipamiento urbano? ¿incluye dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje, sentido de la pendiente y materiales de acabado?	SI	
¿Los accesos están claramente definidos? ¿Se plantean accesos independientes para público, deportistas, jueces y prensa (cuando aplique)?	NO	
¿Esta bien definida la zonificación, el planteamiento arquitectónico es el adecuado? ¿Los recorridos y relación entre espacios son funcionales?	SI	
¿El escenario cuenta con las áreas de servicio requeridas de acuerdo a su uso y categoría (parqueaderos, servicios sanitarios, camerinos, enfermería, oficinas, sala de prensa, cuartos de máquinas, puesto de mando unificado, etc.?	SI	
¿Las plantas presentadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Cortes, alzados y fachadas del proyecto que incluyan ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato.	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador acompañado de firma, número de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
¿Los cortes, alzados y fachadas corresponden con lo señalado en las plantas?	SI	
¿Los planos incluyen ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato?	SI	
¿Presenta cortes longitudinales y transversales del proyecto?	SI	
¿incluye cuadro con volúmenes de corte y rellenos, coincide con los cortes arquitectónicos del proyecto?	NO	
¿Las alturas planteadas son las adecuadas (altura total, altura libre en el campo de juego, entre pisos, rampas, escaleras, etc.)?	SI	

¿Presenta todas las fachadas del proyecto?	SI	
¿Los cortes, alzados y fachadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	

	PROCESO	Versión 2
El deporte es de todos Mindeporte	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	CÓDIGO: ATC-FR-022
	FORMATO: Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	Página 1 de 1

Detalles arquitectónicos y constructivos del proyecto	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, corresponden al proyecto, se encuentran referenciados en los planos, tienen dimensiones, cotas de nivel y especificaciones de materiales?	SI	
¿Presenta detalles de pisos, confinamientos, escaleras, rampas, baños, camerinos, graderías, áreas especiales, cortes de fachada, barandas, cerramientos, elementos no estructurales, mobiliario fijo, puertas, ventanas?	SI	
¿Los detalles presentados permiten comprender a cabalidad el proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
¿Las zonas de juego cumplen con las dimensiones reglamentarias y orientación adecuada?	SI	
¿Qué uso tendrá el o los escenarios planteados en el proyecto: Recreativo, Formativo, Competencia o Alto rendimiento?	SI	
¿Los escenarios al aire libre y sin fachadas están orientados con el eje longitudinal en sentido norte-sur, rotación máxima de 22°?	SI	
¿El o los escenarios planteados cumplen con las dimensiones reglamentarias tanto para el campo de juego como para las franjas de seguridad?	SI	
¿El o los escenarios planteados cumplen con la demarcación reglamentaria?	SI	
¿Para escenarios cubiertos se cumple con la altura libre mínima dependiendo del tipo de escenario?	N/A	
¿El campo de juego incluida la franja de seguridad esta libre de obstáculos como circulaciones peatonales, luminarias, rejas, etc.	SI	
¿Si el campo de juego contempla cerramientos o barandas de protección, éstos son los apropiados, cumplen con las medidas y especificaciones requeridas, están bien ubicados?	SI	
¿Las graderías cumplen con las dimensiones estándar, criterios de accesibilidad, seguridad y parámetros de isóptica?	SI	
¿Las graderías cumplen con las dimensiones estándar para la huella y contrahuella?	SI	
¿Se contemplan espacios accesibles para sillas de ruedas con espacio para acompañante (mínimo el 2% del aforo, mínimo 2 espacios por gradería)? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas?	SI	
¿Las escaleras y pasillos de circulación cumplen con el ancho mínimo requerido?	SI	
¿Las graderías cuentan con pasos intermedios, escaleras cada 18 asientos mínimo y pasillos cada 12 filas?	SI	
¿El diseño de la gradería permite que todos los espectadores puedan ver la totalidad del área de juego? ¿Incluye plano de isóptica?	SI	
¿El proyecto cuenta con los servicios sanitarios requeridos de acuerdo a su uso, categoría y aforo?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias para público?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias para personal?	SI	
¿Los servicios sanitarios para público y/o personal corresponden con el mínimo requerido de acuerdo al aforo que tendrá el escenario (NTC-1500)?	SI	
¿Los servicios sanitarios para público y/o personal, tienen las dimensiones mínimas para su uso y funcionamiento?	SI	
¿Los servicios sanitarios para público, contemplan lavamanos accesibles y cabinas sanitarias para PMR? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas (ancho de circulaciones, ancho libre de puertas, espacio libre para giro? ¿Contemplan barras de seguridad, manijas, griferías y accesorios accesibles?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias y camerinos para deportistas?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias y camerinos para jueces?	N/A	

¿Los servicios sanitarios y camerinos planteados, corresponden con el mínimo requerido de acuerdo al número de deportistas activos y/o escenarios deportivos del proyecto ?	SI	

¿Los servicios sanitarios y camerinos tienen las dimensiones mínimas para su uso y funcionamiento?	SI	
¿De acuerdo a los deportes que se practicaran en el escenario, se requiere contemplar lavamanos, sanitarios y duchas accesibles?	N/A	
¿Los servicios sanitarios y camerinos contemplan lavamanos accesibles, cabinas sanitarias y duchas para PMR? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas (ancho de circulaciones, ancho libre de puertas, espacio libre para giro? ¿ Contemplan barras de seguridad, bancas, manijas, griferías y accesorios accesibles?	SI	
¿Los servicios sanitarios cuentan con iluminación y ventilación natural? ¿En caso negativo cuenta con un sistema de ventilación mecánica?	N/A	
¿El proyecto cumple con los criterios mínimos de accesibilidad?	SI	
¿El proyecto es accesible, entendido como la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar las instalaciones y permitir a las personas participar en las actividades que se desarrollan en el escenario?	SI	
¿Tanto los andenes y senderos como los pasillos y circulaciones internas del proyecto, cumplen con los anchos mínimos requeridos, de acuerdo a su uso?	SI	
¿Las zonas de circulación peatonal cumplen con las especificaciones de acabados adecuados y no superan las pendientes máximas permitidas (longitudinal y transversal 2%)?	SI	
¿Las zonas de circulación peatonal de más de 2,05m de ancho con interrupción y/o ausencia de paramentos, cuentan con guías de señalización táctil que orienten el desplazamiento de las personas invidentes o con baja visión?	N/A	
¿La señalización táctil esta bien planteada? Combina señalización guía y alerta según lo indicado en la NTC 5610?	N/A	
¿Si el proyecto contempla cambios de nivel, incluye rampas? ¿Estas cuentan con el ancho, pendiente, longitud, barandas y demás condiciones contempladas en la norma NTC-4143?	N/A	
¿Si el proyecto tiene varios niveles, contempla sistemas de elevación? ¿En caso contrario contempla rampas que permitan acceder a todas las áreas para público?	N/A	
¿Las escaleras cumplen con el ancho mínimo requerido y las dimensiones estándar para huella y contrahuellas? ¿Incluyen barandas?	SI	
¿De acuerdo al uso, categoría del escenario y reglamentación urbana, el proyecto requiere parqueaderos? ¿Cumple con el mínimo requerido? ¿Contempla espacios para motos, bicicletas, buses, ambulancia y/o vehículos de emergencia?	SI	
¿Si el proyecto contempla estacionamientos, las circulaciones internas y los parqueaderos tienen las dimensiones mínimas requeridas para su uso y funcionamiento (ancho de las vías, dimensiones de los estacionamientos, espacios para giro?	SI	
¿Se prevén parqueos accesibles (mínimo 2% de la capacidad total)? ¿Los parqueaderos para PMR se encuentran cerca a los accesos? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas establecidas en la norma?	N/A	
¿El proyecto cumple con los criterios mínimos de seguridad humana?	SI	
¿Los recorridos de evacuación cumplen con el ancho mínimo y distancia máxima de recorrido de acuerdo a la carga de ocupación, según lo estipulado en el título K de la NSR-10?	SI	
¿La capacidad de las salidas y puertas de evacuación cumplen con el ancho mínimo y sistema de apertura, según lo estipulado en el título K de la NSR-10?	SI	
¿Las puertas no obstaculizan las salidas de evacuación?	N/A	
¿Presenta plantas de seguridad humana (cuando aplique)?	N/A	
¿Los juegos y gimnasios al aire libre cumplen con los criterios mínimos para su uso y funcionamiento?	N/A	
¿La relación entre áreas, usos y componentes del parque es adecuada?	N/A	

¿Para piscinas recreativas el proyecto cumple con los requisitos de diseño y seguridad descritos en la Ley 1209 de 2008 y disposiciones reglamentarias?	N/A	
¿Si el proyecto se presenta por etapas y/o hace parte de un proyecto de mayor extensión, adjunta plan director, plan maestro o unidad de gestión del proyecto?	N/A	
¿Si el proyecto se desarrolla en una edificación existente, diferencia la intervención nueva?	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.1.3.3. de la NSR-10)?	SI	
5. Diseño Estructural		
Generalidades		
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Define el grado de disipación de energía (DMO, DMI o DES)? A.3.1.3. NSR- 10	SI	
¿Define el sistema estructural de resistencia sísmica? A.3.2.1 Tablas A.3-1, A.3-2, A.3-3, A.3-4, A.3-5 NSR-10	SI	
¿Define los materiales utilizados (resistencias y MÓDULOS ELÁSTICOS)? Se debe presentar en generalidades y deben corresponder a los datos de entrada del software utilizado. NOTA 1: El módulo elástico del concreto recomendado para Colombia como valor medio	SI	
¿Define el método de análisis a utilizar (fuerza horizontal equivalente o dinámico - elástico o dinámico inelastico o análisis alternos)? A.3.4.2 NSR-10	SI	
¿Se define coeficiente de ductilidad R y sobre resistencia Ωo Tablas A.3-1 a A.3-4 NSR-10?	SI	
Información del software de modelación utilizado (3.3.2.1.2. a y b de RES. 0017 DE 2017)	SI	
¿El tipo de suelo, la profundidad de desplante, capacidad portante y el tipo de cimentación corresponden con lo descrito en el estudio de suelos?	SI	
¿Si el tipo de cimentación es diferente al sugerido en el estudio de suelos, sustenta la modificación?	N/A	
Sistema de unidades (A.1.7.1. NSR-10)	SI	
Espectro de respuesta	SI	
¿Se define la Zona de Amenza Sísmica A.2.3. NSR-10, los parámetros sísmicos Aa, Av, Fa y Fv, coeficiente de importancia I A.2.4.2. hasta A.2.6. NSR-10, To, Tc, Ti del espectro - A.2.6 NSR-10 ?	SI	
¿Presenta calculo de periodo de vibración apróximado (CuTa)? A.4.2.2. NSR-10	SI	
Cálculo del coeficiente sísmico Sa (debe corresponer al valor de CuTa calculado) A.4.2.2. NSR-10	SI	
¿Se presenta gráfica del espectro de aceleraciones -A.2.6 NSR-10?	SI	
¿Se verifica aplicabilidad de Espectro de Umbral de Daño? Aplica para edificaciones indispensables de los grupos de uso III y IV A.12 NSR 10	SI	
Avalúo de cargas	SI	

¿Incluye evaluación de cargas definitivas (muerta (propias del sistema y sobreimpuestas discriminado de manera detallada) B.3 - NSR-10, viva B.4 NSR-10, empujes de tierras y presiones hidrostáticas (si aplica) B.5 NSR-10, granizo (obligatorio para municipios que se encuentren a más de 2000 m.sn.m) B.4 NSR-10, cargas de empozamiento (si aplica) B.4 NSR-10?	SI	
¿Si el proyecto contempla cubiertas, azoteas y elementos de gran altura, se incluye la evaluación por cargas de viento, tal y como se describe en la NSR-10, B.6? La velocidad del viendo debe corresponder a lo estipulado en el decreto 340 de 2012, el cual modifica la tabla y la nota de la figura B.6.4-1 NSR-10	SI	
Análisis sísmico		
¿Presenta cálculo del peso del edificio (masa participante en el sismo W)?¿Se presenta cálculo del cortante basal Vs A.4.3.1. NSR-10?	SI	
¿Se presenta cálculo de coeficiente K A.4.3.2. NSR-10?¿Se presenta cálculo de fuerzas sísmicas por el Método de la Fuerza Horizontal Equivalente B.4.3. NSR-10? (aplica para	SI	
¿Se verifican los modos de vibración (aplica solo para análisis dinámico, porcentaje de la masa que se exita de acuerdo con el número de modos de vibración considerados) A.5.4-1 NSR-10?	N/A	
¿Se realiza ajuste de resultados(aplica solo para análisis dinámico, calibración del cortante basal) A.5.4.5. NSR-10?	N/A	
¿Se verifica la fuente de masa considerada para los casos de carga sísmicos dinámicos (Mass Sorce)? solo para análisis dinámico	N/A	
¿Presenta chequeo de irregularidades en planta Tabla A.3-6 NSR-10, chequeo de irregularidades en altura Tabla A.3-7 NSR-10, chequeo de ausencia de redundancia A.3.3.8 NSR-10? ¿Presenta cálculo de R para combinaciones de diseño por Resistencia Última?	SI	
Combinaciones de carga	SI	
¿Presentan combinaciones de carga principales tal como se describen en B.2 NSR-10 (se deben especificar cuáles combinaciones se usan para qué casos (esfuerzos admisibles y resistencia última))?	SI	
¿Presenta combinaciones de carga con coeficiente de sobre resistencia Ωo A.3.3.9 NSR-10 para elementos frágiles o conexiones (nudos) ?	SI	
¿Define combinaciones de diseño dadas en C.21.3.3.b para verificación de cortante en vigas de concreto?	SI	
Deflexiones	SI	
¿Presenta cálculo de derivas CQC y verificación de cumplimiento normativo Tabla A.6.4-1 NSR-10)?	SI	
¿Se realiza verificación de deflexiones verticales máximas y cumplimiento normativo Tabla C.9.5 (b)?	SI	
Memoria de modelación software según res. 0017 de 2017 (si se utilizó un software para la modelación)	SI	
¿Presenta información del software de modelación utilizado? 3.3.2.1.2. i RES 017 de 2017 (Descripción del programa de computador utilizado, incluyendo nombre, versión, quien lo desarrolló, principios básicos bajo los cuales se fundamenta el método de análisis (véase A.1.5.3.1-NSR-10).)	SI	
¿Presenta datos de entrada ingresados al software? 3.3.2.1.2. ii RES. 017 de 2017 (características de materiales, secciones, coordenadas, cargas, geometría estructural etc)	SI	
¿Presenta descripción las evaluaciones de esbeltez de los elementos utilizados en el programa de computador, explicando, bajo el cumplimiento del Reglamento NSR-10, los efectos de primer orden, de segundo orden y las rigideces que	SI	

¿Presenta datos de salida del software utilizado 3.3.2.1.2. v. de RES. 017 de 2017 (Listado de los resultados obtenidos en el programa de computador, validados y debidamente confirmados por el diseñador estructural (deformaciones, desplazamientos, esfuerzos internos, reacciones en apoyos etc)?	SI	
Diseño de miembros estructurales	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de columnas (superficies de interacción a flexocompresión y verificación de cortante) si aplica - 3.3.2.1.2 (b) RES. 0017 DE 2017 ¿Las columnas cumplen con área de sección mínima exigida según grado de disipación de energía?	SI	

¿Presenta verificación de columna fuerte - viga débil ? C.21.3.6.2, C.21-4 NSR-10 aplica para columnas de pórticos DMO	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de vigas, viguetas, riostras, etc (Momento, cortante, torsión)?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de muros estructurales? - C.14 NSR-10 Si son muros intermedios DMO se debe cumplir con lo dispuesto en C.21.4 NSR-10	N/A	
¿Presenta memoria de cálculo de muros de contención - C.15.12 NSR-10? Si son muros de contención en voladizo se deben seguir las disposiciones de diseño dadas por flexión de C.10 NSR-10 con un refuerzo horizontal mínimo dado por C.14.3.3. NSR-10	N/A	
¿Presenta Imagen de cálculo de cargas bajantes a cimentación?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de elementos de cimentación tales como: zapatas, dados de cimentación, pilotes, pilas y caisson, vigas de cimentación, vigas de contrapeso, placa de contrapiso o placas de cimentación C.15 NSR-10? Debe incluir cálculo de excentricidades y	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de placas de entrepiso y placas de cubierta - 3.3.2.1.2 (b) RES 0017 DE 2017?	N/A	
¿Presenta memoria de cálculo de elementos tales como pedestales, ménsulas, tanques C.23 NSR-10, rampas, escaleras etc.?	SI	
¿Presenta diseño de elementos metálicos como columnas, vigas, cerchas, correas, tensores, mástiles, torres de iluminación, soportes para fachadas flotantes, etc.?	SI	
¿Para estructuras metálicas presenta diseño de conexiones como soldaduras y/o pernos y/o robiones y/o platinas y/o elementos de anclaje?	SI	
Diseño estructural para pavimentos, placas y/o pistas	N/A	
Diseño de elementos no estructurales y/o muros no estructurales	N/A	
Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta plano de cimentación, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despiece, peso total del refuerzo, cortes y detalles de elementos?	SI	
¿Presenta cortes, detalles y despiece de la totalidad de los elementos estructurales en concreto (placas de contrapiso, columnas, pantallas, escaleras, rampas, vigas, viguetas, riostras, vigas canales, etc.?	SI	
¿Presenta plantas y cortes de la estructura metálica, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despieces, peso total de la estructura y detalles de conexiones, soldaduras y elementos de anclaje?	SI	
¿Presenta planta, cortes y detalles de tanques en concreto (cuando aplique)?	N/A	
¿Presenta planos estructurales y detalles de pavimentos, placas y/o pistas, que incluya dimensiones, especificaciones técnicas, refuerzos, juntas?	N/A	

¿Se presenta en planos juntas de dilatación, construcción y expansión de todos los elementos estructurales?	N/A	
¿Presenta plano de cortes y detalles de elementos no estructurales? (Artículo A.1.3.6. de la NSR-10)	N/A	
¿Los planos estructurales presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
¿Presenta análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10?	N/A	
Diseño estructural de puentes	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.1.3.4. de la NSR-10)(Ley 400 de 1997)?	SI	
6. Diseño Hidráulico		
Memoria de diseño de las redes hidráulicas que incluya parámetros de diseño, cálculo de la acometida, medidor, calculo de la red de agua potable (fría y/o caliente), cálculo de la red contraincendios (cuando aplique), cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques, cálculo de equipos	SI	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador?¿Incluye presión disponible para el punto de conexión?	SI	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de caudales y cálculo de la ruta crítica?	SI	
¿Incluye cálculo de la acometida y del medidor?	SI	
¿Incluye cálculo de la red de agua fría?	SI	
¿Incluye cálculo de la red de agua caliente (si aplica)?	N/A	
¿Incluye chequeo hidráulico del diseño? Ruta crítica	SI	
¿Incluye cálculo de la red de vapor (si aplica)?	N/A	
¿Incluye cálculo de la red contra incendio (si aplica) Título J NSR-10?	SI	
¿Incluye dimensionamiento de tanques de agua potable y/o red contraincendios (cuando aplique)?	SI	
¿Incluye cálculo de equipos de bombeo, equipos de presión, red contraincendios, calderas, calderines, equipos para piscinas (cuando aplique)?	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes hidráulicas que incluyan plantas, cortes, isometrías y detalles	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la acometida hidráulica que incluya ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de redes internas de agua potable (fría y caliente), recirculación e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	SI	

¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la red contraincendios e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas, ubicación y tipo de gabinetes, ubicación de rociadores?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la red de vapor e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	N/A	

¿Presenta detalles constructivos (conexiones, cajillas, tanques, tapas, equipos, bases, cuartos de máquinas, gabinetes, rociadores, etc.)?	SI	
¿Los planos hidráulicos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?	SI	
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias		
Memoria de diseño de las red de aguas negras (cuando aplique), que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red, dimensionamiento de pozos, cálculo de equipos de eyección (cuando aplique), diseño de pozo séptico (cuando aplique), diseño de PTAR (cuando aplique)	SI	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de caudales ?	SI	
¿Incluye dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (si aplica)?	N/A	
¿Incluye diseño del pozo séptico y/o planta de tratamiento de aguas residuales (si aplica)?	SI	
¿Presento diseño de la red de alcantarillado de aguas negras, colectores, cámaras, pozos, etc. (cuando aplique)?	SI	
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva ţ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes de aguas negras que incluyan plantas, cortes y detalles	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de redes internas de aguas negras que incluyan ejes, convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios y especificaciones técnicas? Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de la red de alcantarillado de aguas negras que incluya convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios, cotas de profundidad (clave y batea) en cajas, cámaras y pozos y especificaciones técnicas? ¿Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta detalles constructivos (zanjas, conexiones, cajas, cámaras, pozos, colectores, tapas, equipos, pozo séptico, etc.)	SI	
¿Los planos de aguas negras presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memoria de diseño de la red de aguas lluvias, que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, calculo de la red (canales, bajantes, cajas, sistemas de recolección de aguas superficiales), dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (cuando aplique)	SI	

¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)? Cuando la entrega se realice a un afluente hídrico ¿presenta certificado de la autoridad ambiental competente?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, caudales de diseño, áreas de aferencia, escorrentías, etc.?	SI	

¿Incluye dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (si aplica)?	N/A	
¿Presenta diseño de la red de alcantarillado de aguas lluvias, colectores, cámaras, pozos, etc. (cuando aplique)?	Si	
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva τ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)	SI	
¿En caso de realizarse la conexión al sistema de alcantarillado de aguas negras, presenta certificación en la que conste que en la zona solo se dispone de un sistema de alcantarillado combinado?	NO	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes de aguas lluvias que incluyan plantas, cortes y detalles	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de redes de aguas lluvias que incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, bombeos, accesorios y especificaciones técnicas? ¿Incluye conexión a la red de alcantarillado local y/o punto de descole de la red?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de la red de alcantarillado de aguas lluvias que incluya convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios, cotas de profundidad (clave y batea) en cajas, cámaras y pozos y especificaciones técnicas? Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta detalles constructivos (cubiertas, tragantes, canales, bajantes, cárcamos, sumideros, cajas, cámaras, pozos, rejillas, tapas, etc.)	SI	
¿Los planos de aguas lluvias presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?	SI	
8. Diseño de filtros y drenajes		
Memoria de diseño de la red de drenaje y/o filtros, del campo de juego y/o áreas exteriores	N/A	
Planos de filtros y/o drenajes y/o manejo de aguas superficiales	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	N/A	

9. Diseño Eléctrico		
Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador(cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique)	SI	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador de red (factibilidad) o constancia de la solicitud de disponibilidad?	SI	
¿Presenta matriz de análisis de riesgos aplicables al proyecto (sobrecargas, cortocircuito, contacto indirecto, descargas eléctricas) y plantea las medidas para mitigarlos? ¿El análisis se enfoca en la construcción y funcionamiento del escenario? Prevé el riesgo para espectadores, jugadores, trabajadores y personal de mantenimiento? **NOTA: Se debe aportar considerando todos los riesgos aplicables al proyecto de acuerdo a lo indicado en el RETIE factores de riesgo electricos mas comunes numeral 9.3**	SI	
¿Presenta cálculo del transformador incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga? ¿Si no contempla transformador hace la verificación del existente?	SI	
¿Si el proyecto no incluye transformador, presenta el certificado del operador de red, donde se indica que para el proyecto existe un transformador de distribución y una red en BT cercana y con capacidad para brindar el servicio, por lo cual no es necesario proyecta un nuevo transformador? **NOTA: Anexar fotos del transformador o red existente junto con un informe de diagnóstico, en el cual se presente el estado actual de los postes y redes eléctricas existentes.**	N/A	
¿Presenta cálculo del sistema de puesta a tierra? ¿Incluye las medidas tomadas de resistividad aparente del terreno? ¿Demuestra el cumplimiento de las tensiones de paso y de contacto?	SI	
¿Presenta selección de equipo de medida, cálculo de barrajes (armarios - tableros) y coordinación de protecciones (totalizadores, breaker)?	SI	
¿Presenta cálculo de conductores y canalizaciones (tubo, ductos, canaletas, electro ductos)?	SI	
¿Presenta cálculos de regulación, clasificación de áreas?	SI	
¿Presenta cuadro de cargas en la memoria de diseño o en los planos?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo del sistema de apantallamiento SIPRA?	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias, memorias de cálculo, ubicación de apoyos y tipo de luminarias	SI	
¿Presenta ficha técnica y características de las luminarias?	SI	
¿Los resultados de nivel de iluminancia en luxes sobre las zonas de competencia y zonas conexas son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario?¿Incluye altura de los equipos de iluminación, niveles de iluminancia, uniformidad, índice de deslumbramiento?	SI	

¿Incluyen cuadro del nivel de iluminancia horizontal e índice de deslumbramiento sobre las zonas de competencia y son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario?	SI	

Planos de redes eléctricas según el alcance del proyecto (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas)	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta diagrama unifilar (por cada tablero) en los planos? **NOTA: Los diagramas unifilares deben ser presentados a una escala adecuada que permita su facil comprensión.**	SI	
¿Presenta plantas con la ubicación de las redes de distribución (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas), que incluya ejes, convenciones, equipo de medida, tablero de distribución, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos?	SI	
¿presenta Planos de Detalle para validar distancias de seguridad donde se evidencien las redes de distribución eléctrica o zonas de servidumbre aledañas al terreno donde se pretende construir? NOTA: Las distancias de seguridad son las establecidas en la Tabla 13.1 del reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y para su interpretación se debe tener en cuenta la Figura 13.1 del RETIE.	SI	
¿Presenta planos de iluminación (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias?	SI	
¿Presenta planos de iluminación de emergencia (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias? **NOTA: Ver numeral 470.2 DEL RETILAP "INSTALACIONES QUE REQUIEREN DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA".**	N/A	
¿Presenta planos del sistema de apantallamiento?	SI	
¿Presenta cortes y detalles constructivos de acometida, ductos, conexiones, canalizaciones, cajas, soportes, subestación, sistema de puesta a tierra, postes, torres, luminarias, etc.?	SI	
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
¿Los planos se presentan con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Si el proyecto no contempla redes de iluminación, ¿certifica como se garantizará la iluminación del escenario?	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo 10.1 del RETIE y Resolución 50 de 2008 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines)?	SI	

10. Otros diseños técnicos		
Diseño de redes de gas, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
Diseño de redes de voz y datos, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
Diseño de sistemas de sonido, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
Diseño de redes de seguridad y control, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
Diseño de redes de ventilación, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya descripción, planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra.		
11. Presupuesto		
Presupuesto detallado de obra	SI	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre y firma del responsable con número de tarjeta profesional?	Si	
¿Incluye todas las actividades contempladas en cada uno de los diseños (arquitectónico, estructural, redes hidrosanitarias, eléctricas, etc.)?	Si	
¿Las cantidades del presupuesto, corresponden con las indicadas en las memorias de cantidades de obra?	Si	
¿Los valores unitarios del presupuesto corresponden con los calculados en los análisis de precios unitarios? **No se aceptan ítems globales**	Si	
¿El presupuesto se encuentra bien formulado y no presenta inconsistencias y/o errores aritméticos? ¿Los valores totales se encuentran redondeados ? **Nota: Verificar con el archivo excel del presupuesto entregado**	Si	
¿Contempla costos directos, costos indirectos y costos de interventoría?	Si	
¿Presenta discriminación del A.I.U.?	Si	
¿La entidad pública identifica en el AIU los impuestos (ICA y otros) , tasas y contribuciones locales?	SI	
¿Presenta análisis detallado de los costos de interventoría? ¿Incluye análisis del factor prestacional, listado de profesionales con porcentaje de dedicación, análisis de equipos y transportes, plazos de ejecución de la interventoría?	SI	
¿Los gastos de compra de predios, licencia de construcción, certificación RETIE, planes de manejo ambiental, se contemplan por fuera de los costos de la obra (directos + indirectos + interventoría)?	SI	
¿La numeración de los ítems corresponde con la indicada en los análisis de precios unitarios y en la memoria de cantidades de obra?	SI	
Análisis de precios unitarios	SI	
¿Están los análisis de precios unitarios de todos los ítems contemplados en el presupuesto?	SI	
¿Presenta certificación de la entidad territorial que presenta el proyecto donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto? Nota: La certificación debe estar acompañada de resolución de adopción de precios o estudio de mercado (listado de precios soportado con cotizaciones)	SI	
¿Los análisis de precios unitarios incluyen herramientas, materiales y mano de obra? ¿Los materiales incluyen desperdicio? ¿La mano de obra incluye rendimiento? **No se aceptan ítems globales**	SI	

¿Las herramientas y equipos son las necesarios para la actividad? ¿Los rendimientos son los adecuados?	Si	

¿Los materiales o insumos son los necesarios para la actividad?	SI	
¿Los rendimientos de mano de obra son los adecuados?	SI	
¿Los análisis de precios unitarios están bien formulados y no presentan inconsistencias en su cálculo?	SI	
¿Para suministro de equipos, juegos o dotación especial que no aplique el análisis de precios unitarios, presenta estudio de mercado soportado mínimo con tres cotizaciones?	N/A	
Memorias de cantidades de obra que incluya soporte gráfico (este corresponde a un plano donde se indiquen de forma clara y a escala legible los elementos y/o áreas objeto de	SI	
¿Presenta memorias de cantidades de obra de todos los ítems contemplados en el presupuesto?	SI	
¿La memoria de cantidades esta bien formulada (largo, alto, ancho. volúmen, área, peso, etc.) y no presenta inconsistencias?	SI	
¿La memoria de cantidades incluye soporte gráfico (planos) donde se indiquen los elementos y/o áreas objeto de medición?	SI	
Cronograma de ejecución del proyecto (física y financiera)	SI	
¿Incluye la fase precontractual y liquidación?	SI	
¿El cronograma está completo relacionando las actividades asociadas al presupuesto? ¿correlación en las actividades (predecesoras, simultaneas, sucesión de actividades,	SI	
¿El cronograma se presenta tipo GANTT o de barras?	N/A	
Flujo de costos	SI	
¿Incluye la fase precontractual y liquidación?	SI	
¿El flujo de costos se encuentra acorde al proyecto e incluye la etapa precontractual? ¿está acorde con la programación de actividades?	SI	
¿Corresponde con el presupuesto estimado y la totalidad de los ítems del presupuesto, correlacionado con el cronograma de actividades?	SI	
Especificaciones técnicas	SI	
¿Presenta la totalidad de los ítems y corresponden a las mencionadas en el presupuesto?	SI	
¿Incluyen nombre del ítem, descripción, unidad de medida, forma de pago, materiales, equipos, ensayos y producto no conforme?	SI	

	PROCESO	Versión 2
El deporte es de todos Mindeporte	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	CÓDIGO: ATC-FR-022
	FORMATO: Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	Página 1 de 1

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO	RECOMENDACIONES
FAVORABLE	UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA ENTIDAD FORMULADORA Y ESTRUCTURADORA A TRAVÉS DE LOS ANEXOS DE LA PRESENTA FICHA DE EVALUACIÓN, GARANTIZA LA VIABILIDAD TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA AJUSTANDOSE EN COHERENCIA Y PERTINENCIA A LA RESOLUCIÓN 601 DE 2020, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MISMA LA ENTIDAD FORMULADORA MEDIANTE EL PRESENTE CONCEPTO FAVORABLE SECTORIAL SERÁ RESPONSABLE DE HACER VALER LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EQUILIBRIO ECONÓMICO, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA Y BUENA FE, ADICIONALMENTE ES DE SU SABER QUE, DE EVIDENCIARSE DURANTE LA POSIBLE EJECUCIÓN DEL PROYECTO UNA DIFERENCIA Y/O REDISEÑO DE ALGÚN COMPONENTE DE LA PRESENTE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN, TENDRÁ QUE ASUMIR EL MAYOR VALOR Y LAS POSIBLES INCIDENCIAS DISCIPLINARIAS, PENALES Y/O FÍSCALES QUE HALLEN LAS ENTIDADES DE CONTROL NACIONAL. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE DEJA A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL S.N.D Y DE LA ALTA GERENCIA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE LA SUCEPTIBILIDAD DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESENTE PROYECTO.

1) La ficha de revisión no certifica la calidad de los estudios, diseños ni presupuestos o a la veracidad de los documentos remitidos para la revisión, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Entidad Pública que presenta el proyecto.

2) MINDEPORTES ha recibido el proyecto viabilizado por la entidad pública, la presente revisión tiene el alcance de una verificación del cumplimiento de requisitos documentales, evidenciandose que el proyecto revisado ***SI*** *se ajusta a lo señalado en la resolución No. 601 del 8 de junio de 2020*

Área encargada:	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND		
VoBo:	DIANA CAROLINA BRETON FRANCO	Directora de Recursos y Herramientas del SND.	
Revisó:	EDGAR MUÑOZ DAVID	Coordinador de G.I.T. Infraestructura	
Evaluó:	GABRIEL GARZÓN HERNÁNDEZ	GGARZON@MINDEPORTE.GOV.CO	3167448380

NOMBRE DEL PROYECTO:	"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTEMENTO DE SUCRE".
NO. RADICADO:	2021ER0010292

COMPONENTE	ALTO	MEDIO	BAJO	CALIFICACIÓN
COMPONENTE TÉCNICO	33	22	11	
1. Levantamiento de la zona de intervención	3	2	1	3
2. Estudio de suelos	3	2	1	3
3. Plano de localización	3	2	1	3
4. Diseño Arquitectónico	3	2	1	3
5. Diseño Estructural	3	2	1	3
6. Diseño Hidráulico	3	2	1	3
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias	3	2	1	0
8. Diseño de filtros y drenajes	3	2	1	5
9. Diseño Eléctrico	3	2	1	3
10. Presupuesto	3	2	1	3
11. Otros diseños técnicos	3	2	1	3
COMPONENTE DOCUMENTAL	33	17	11	
COMPONENTE JURÍDICO	34	NA	0	
				100

ESCALA DE MADURACIÓN			
	<50	Fase 1	No favorable
	50-89	Fase 2	
	90-100	Fase 3	Favorable

EL PROYECTO SE AJUSTA A LO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 601 DE 2020.

EL PRESENTE PROYECTO FUE RADICADO EL PASADO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

NOTAS

1. El concepto es emitido en 3 documentos:
   1. Ficha Documental
   2. Ficha Técnica
   3. Ficha Juridica
2. Calificación Técnica: Cuando uno de los componentes no aplique el valor deberá ser repartido en los componentes aplicables.
3. En caso que alguno de los componentes a calificarse no cuente con información se deberá registrar un valor de cero.
4. Valor Alto: Cuando el componente revisado cumple con todos los requisitos aplicables solicitados en la ficha.
   Valor Medio: Cuando el componente revisado cumple parcialmente con los requisitos aplicables solicitados en la ficha.
   Valor Bajo: Cuando el componente revisado no cumple con los requisitos aplicables solicitados en la ficha.
5. El componente juridico hace referencia al estudio de titulos por lo cual se cuenta como posibles opciones CUMPLE o NO CUMPLE por lo cual sus opciones de calificación obdecen a 0 o 34

Plazo de ejecución en meses	7 MESES
Entidad Pública Radicadora del Proyecto	Alcaldia
Tipología General	CAMPOS_Y_CANCHAS
Tipología Específica	FUTBOL
Tipo de intervención	Obra Nueva

Población Afectada	Población Objetivo	Población Afrocolombiana	0-14 años	15-19 años	20 - 59 años	Mayor 60 años	Discapacitados	M2
30.814	7.293	N/A	2.000	612	1.118	3.563	N/A	3780

Área encargada	GIT Infraestructura		
Revisó	DIANA CAROLINA BRETON FRANCO	Directora de Recursos y Herramientas del SND.	
Revisó	EDGAR MUÑOZ DAVID	Coordiador G.I.T. de Infraestructura	
Evaluó:	GABRIEL GARZÓN HERNÁNDEZ	GGARZON@MINDEPORTE.GOV.CO	3167448380

	PROCESO: APOYO EN INFRAETRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	VERSIÓN: 1
El deporte es de todos Mindeporte		CÒDIGO: ATC-FR-027
	FORMATO: Ficha Jurídica-Estudio de Títulos con Documentos	Página 1 de 1

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

INMUEBLE:

NOMBRE DEL PROYECTO.	**CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE**		
DEPARTAMENTO	**Sucre**	**MUNICIPIO**	Sucre

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTACIÓN REMITIDA	SI (X)	NO (X)	NO APLICA (X)
Certificado de libertad y tradición no superior a 30 días con respecto a la radicación del proyecto.	☒	☐	☐
Escritura de adquisición del inmueble o la que haga sus veces	☒	☐	☐
Certificado catastral expedido por la autoridad competente	☒	☐	☐
Carta catastral expedido por la autoridad competente	☒	☐	☐
Registro fotográfico	☐	☐	☒
Certificado de intervención del bien cuando no sea de propiedad de la entidad formuladora	☐	☐	☒
Documento presentado acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. (En caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012,)	☐	☐	☒
Certificado de carencia de identidad registral expedido por la oficina de instrumentos públicos correspondiente	☐	☐	☒
Acto colectivo del resguardo indígena suscrito por la autoridad tradicional o cabildo, gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción; cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.	☐	☐	☒
Documento de titulación expedida por la entidad competente, cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	☐	☐	☒
Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	☐	☐	☒

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique. ☐ ☐ ☒

Otros

¿Cuales? Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

1. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE:

PERSONA: Sucre - Sucre NATURAL: ☐ JURÍDICA: ☒
CEDULA: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. NIT: 892280061

1.1. PROPIETARIO CLASE:

Único: ___
Fiduciario: ____
Plural: _____ Comunero: _____ Cuotas partes _____.

1.2. POSEEDOR:

SI _____ NO____

1.3. TIPO DE PREDIO:

Rural: _____
Urbano: __X___

2. INFORMACION GENERAL DEL PREDIO:

2.1.	Nombre:	**Lote**
2.2.	Nomenclatura:	**Carrera 6 # 1 sur 01**
2.3.	Localidad:	**N/A**
2.4.	Vereda:	**N/A**
2.5.	Área de titulos:	**2.839 M²**
2.6.	Área catastral:	**2.839 M²**
2.7.	Área del levantamiento Topográfico	**N/A**
2.8.	Folio de Matrícula inmobiliaria	**340-139326**
2.9.	Escritura pública o equivalente	**Resolución No. 89 del 24 de febrero de 2021**
2.10.	Apertura del folio	**19 de marzo de 2021**
2.11.	Estado del folio	**Activo**
2.12.	Folio matriz	**N/A**

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

2.13. Matricula derivadas	**N/A**
2.14. Código Catastral:	**01-00-00-00-0079-0040-0-00-00-0000**
2.15. CHIP	**N/A**
2.15. Plusvalía	**N/A**
2.16. Linderos Generales:	

3. RESULTADO DEL ESTUDIO DE TITULOS:

3.1. Tradición:

Lote adquirido por el municipio de Sucre por cesión realizada por la nación, protocolizado mediante Resolución No. 89 del 24 de febrero de 2021, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-139326.

3.2 Gravámenes:	No registra
3.3. Limitaciones al Dominio:	No registra
3.4. Procesos Judiciales:	No registra
3.5. Medidas Cautelares:	No registra
3.6. Condición resolutoria	No registra
3.7. Afectaciones (servidumbres Viales, líneas de alta tensión tuberías subterráneas)	No registra
4.1. Impuesto Predial: (si aplica) los bienes fiscales o zonas de cesión están exentos	No registra
4.2. Valorización o equivalente: en algunos municipios tiene otras denominaciones como boleta fiscal, o gravamen por obras.	No registra

NOTA:

- Se allegaron recibos de Servicios Públicos: Si (☐) No (☐)
- Se aportó recibo de pago de impuesto predial correspondiente a 2020 Si (☐) No (☐)

5. OBSERVACIONES:

El Municipio de Sucre allega para el estudio de títulos los documentos enlistados en acápites anteriores, se observa que es posible verificar el cumplimiento de lo normado en el artículo decimo de la Resolución 601 del 8 de junio de 2020 (Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019), en lo que respecta a la acreditación del derecho real de propiedad del inmueble donde se ejecutarán las obras.

6. CONCEPTO:

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

CUMPLE con lo establecido en el artículo Decimo de la Resolución No. 000601 del 8 de junio de 2020 "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019", respecto a acreditar el derecho real del inmueble.

Dado en Bogotá a los 31 de marzo de 2021, con destino al proceso de revisión de inmuebles adelantado por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

JONATHAN OLARTE GUANA
NOMBRE DEL PROFESIONAL
T.P. 345778 del C. S de la Judicatura.

	PROCESO	Versión 2
El deporte es de todos	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	CÓDIGO: ATC-FR-021
	FORMATO: Ficha de revisión documental para Proyectos de Infraestructura	Page 1 of 1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO							
NOMBRE DEL PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTEMENTO DE SUCRE".						
CÓDIGO BPIN	2021707710022	CÓDIGO RADICACIÓN MINDEPORTE:	2021ER0010292	FECHA DE RADICACIÓN:	27/05/2021		
FECHA DE REVISIÓN:	4/06/2021	REVISIÓN No	III	PROY. FASE:	III		
VALOR DEL PROYECTO:	$ 3.571.704.597,00		PLAZO DE EJECUCIÓN:	7 MESES			
VALOR PROYECTO SIN INTERVENTORIA	$ 3.380.495.696,00		VALOR INTERVENTORÍA:	$ 191.208.901,00			
VALOR SOLICITADO MINDEPORTE:	$ 3.380.495.696,00	FUENTE:	SGP	$ -			
			PGN	$ -			
COFINANCIACIÓN:	$ -	FUENTE:	RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO	$ -			
			PGN	$ -			
ENTIDAD APORTANTE 1:	MINISTERIO DEL DEPORTE		PGN	$ 3.571 704.597			
ENTIDAD APORTANTE 2:	MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE		OTROS	$ -			
ENTIDAD QUE PRESENTA:	MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE			COD. DANE	19785		
FUNCIONARIO QUE PRESENTA:	ELVIRA JUEIA MERCADO ACEVEDO		CARGO:	ALCALDE MUNICIPAL			
LOCALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS				
	SUCRE	SUCRE	N. 1704321.15; E. 1148808.84				
TIPO DE PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA RECREO - DEPORTIVA						
	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA						
ÁREA DE TRABAJO	Construcción						
TIPO DE INFRAESTRUCTURA:	CAMPOS_Y_CANCHAS		Fútbol en grama sintética				
ALCANCE:	*"Canchas construidas"*						

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		
SI	NO	DOCUMENTACIÓN REMITIDA
X		1- Carta de presentación de Proyecto y Solicitud de Recursos
X		2-Ficha de Presentación de proyectos del Ministerio del Deporte
X		3- Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA.
X		4- Constancia de radicación en Banco de Proyectos del municipio y/o departamento.
X		5- Certificado de la entidad pública sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto.
X		6- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
X		7- Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente.
X		8-Certificado de licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente
X		9. Licencia de intervención y ocupación del espacio público expedida por parte de la autoridad competente.
X		10. Licencia de construcción expedida por parte de la autoridad competente.
X		11- Acta de concertación y socialización con la comunidad
X		12- Registro fotográfico.
X		13- Certificado de tradición y libertad del predio.
X		14- Escritura pública de propiedad del predio o equivalente.
X		15- Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado.
X		16- Certificación de diseño del profesional que realizó cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, etc)
X		17- Certificación de disponibilidad de servicios públicos
X		18-Certificado y carta catastral expedido por el Agustín Codazzi

X		19- Certificado de riesgos
X		20- Copia en medio magnético
X		21-Registro de inventario de infraestructura deportiva y recreativa del municipio.
X		22- Plan de Manejo Ambiental
X		23- Levantamiento topográfico
X		24- Estudio de suelos
X		25- Planos de localización general
X		26- Planos Arquitectónicos
X		27- Memorias del diseño Arquitectónico
X		28- Planos estructurales metálicos, y cubierta
X		29- Memorias del diseño estructural.
X		30- Planos hidráulicos
X		31- Planos sanitarios
X		32- Planos de diseño de sistema contra incendios
X		33- Memorias hidráulicas
X		34- Memorias sanitarias
X		35-Memoria de diseño de sistema contra incendios
X		36- Planos eléctricos y memorias de calculo electricas
X		37-Otros diseños técnicos
X		38 -Presupuesto detallado ; -Análisis de Precios Unitarios; -Memorias de Cálculo de las cantidades de obra
X		39- Desglose de la interventoria
X		40- Cronograma de actividades
X		41- Flujo de fondos

REVISIÓN DE DOCUMENTOS			
DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6.1- Carta de presentación de Proyecto y Solicitud de Recursos	X		
Debe estar dirigida a Mindeporte, incluir nombre de la entidad territorial y nombre del proyecto	X		
Especificar el costo total del proyecto, valor de la interventoria y monto a financiar por parte de MinDeporte.	X		
Especificar el valor de otras fuente de financiación cuando aplique.	X		
Indicar el nombre de la entidad publica que va a ser ejecutora del proyecto.	X		
Debe estar firmada por el representante legal de la entidad o el que haga sus veces.	X		
6.2- Ficha de presentación de proyectos del Ministerio del Deporte	X		

Presenta el proyecto en el formato establecido por Mindeportes.	X		
Existe concordancia y claridad en las Características técnicas del proyecto a financiar	X		
6.3- Ficha de presentación del proyecto en la Metodología General Ajustada MGA. Ultima Versión.	X		
¿El proyecto está en concordancia con el Plan Nacional de desarrollo, identifica el programa y el indicador? ¿Corresponde con el objetivo general del proyecto de inversión?	X		
¿El proyecto está en concordancia con el Plan de desarrollo de la Entidad Territorial?	X		
¿Está claramente identificado el problema central, las causas directas e indirectas y los efectos generados?	X		
¿Indica la población afectada y la población objetivo, especifica las características demográficas de la población objetivo? ¿Identifica las fuentes de información?	X		
¿Los objetivos planteados permiten identificar el propósito del proyecto? ¿Son medibles y alcanzables? ¿El indicador para medir el objetivo general (indicador de meta), es coherente con el proyecto?	X		
¿Existe una relación lógica entre el objetivo, los productos, las actividades y los recursos del proyecto?	X		
¿La alternativa seleccionada, responde efectivamente a solucionar el problema o la necesidad descrita?	X		
¿Los componentes y actividades corresponden con las incluidas en el presupuesto?	X		
¿Los indicadores de producto corresponden con el proyecto planteado y son suficientes para hacer el seguimiento a las actividades y verificar el cumplimiento de las metas?	X		
¿Identifica los recursos y fuentes de financiación de todas las etapas del proyecto?	X		
El Valor Presente Neto financiero VPN > 0	X		
La Tasa Interna de Retorno TIR financiero es > 0	X		
La Relación costo beneficio RBC es > 1	X		
6.4- Constancia de radicación en Banco de Proyectos del Municipio y/o Departamento.	X		
Certificación de su radicación y numero de identificacion	X		
Debe estar firmada por el funcionario competente	X		
6.5- Certificado Planeación Municipal y/o DFepartamental sobre la viabilidad y conveniencia del proyecto	X		
Debe contener el objeto del proyecto	X		
Debe certificar la viabilidad y conveniencia del proyecto	X		
Se debe ajustar al Plan de Ordenamiento Territorial e indicar el uso del suelo correspondiente a la zona del proyecto	X		

6.6- Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N/A	N/A	
Debe incluir el monto a cofinanciar por el ente territorial o las otras fuentes de financiación.			
Consistencia del valor del proyecto con la metodología MGA			
indicar vigencia del CDP y estar firmado por el tesorero y /o Secretario de hacienda.			
6.7- Certificado de compromiso de sostenibilidad del proyecto, expedido por parte de la autoridad competente	X		
Debe asegurar el cuidado, el mantenimiento y la destinación a los mismos propósitos para los que fue concebido el proyecto y destinar un rubro presupuestal o ampliar el recurso existente para sostenimiento del mismo.	X		
Plan de sostenibilidad del escenario con proyección a 5 años, donde se indique el presupuesto anual, el rubro afectado, el cronograma de actividades, los programas y actividades recreativos y/o deportivos existentes (con número de inscritos) o que se crearan despues de la intervención del escenario .	X		
Expedido y firmado por el funcionario competente	X		
6.8- Certificado de licencia ambiental (si se requiere).	X		
Licencia ambiental por parte de la autoridad ambiental competente	X		
Documento expedido por la Corporación Autónoma Regional que certifique que NO es necesario este requisito	X		
Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así: a. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado. b. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Naturales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.	X		
6.9- Licencia de intervencion y ocupación del espacio publico(si se requiere).	X		
Licencia de intervencion y ocupacion del espacio publico expedida por parte de la autoridad competente	X		
Certificado expedido por la autoridad competente que indique el NO requerimiento de la Licencia de construcción.	X		
6.10- Licencia de construcción(si se requiere).	X		
Licencia de construcción expedida por parte de la autoridad competente	X		
Certificado expedido por la autoridad competente que indique el NO requerimiento de la Licencia de construcción.	X		
6.11- Acta de concertación con la comunidad	X		
Nombre del proyecto, objetivo de su realización y fecha de realización del acta legible.	X		
Firmas legibles con nombres, apellidos y número de cédula de los participantes. (En los casos de resguardo indigena, el acta de concertacion debera ser suscrita por las autoridades del resguardo.)	X		
Nombre del representate de la veeduria ciudadana indicando número de cédula, lugar de expedición y la firma.	X		
6.12- Registro fotográfico a color del estado actual	X		

Debe mostrar el lote en donde se ejecutará el proyecto y su entorno inmediato. (el registro fotografico presenta la fecha de toma del registro	X		
Si corresponde a un escenario exsistente deberáq mostrar la infraestructura actual y su entorno (el registro fotografico presenta la fecha de toma del registro)	X		
6.13- Certificado de Tradición y Libertad del predio, expedido por la respectiva oficina de instrumentos públicos	X		
Número de matricula claramente identificado	X		
Verificar la vigencia (máximo un mes antes de la radicación del proyecto)	X		
Correspondencia del predio con la ubicación del proyecto (dirección)	X		
Anotación donde se indique que el predio es de propiedad del municipio, departamento o establecimiento deportivo.	X		
La información del documento corresponde con el proyecto: ¿nombre del titular, cédula catastral, dirección, área?	X		
Firma y sello del registrador de instrumentos publicos correspondiente que certifique la validez del documento	X		
¿En caso de los municipios y en aplicación del articulo 48 de la Ley 1551 de 2012, el documento presentado acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público?	X		
6.14- Escritura pública de propiedad del predio o equivalente.	X		
Número de escritura claramente identificado y legible	X		
Corroborar con Certificado de Tradición y Libertad que corresponda al último instrumento público vigente	X		
Acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción; cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.	N/A		
Documento de titulación expedida por la entidad competente, cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N/A		
Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	X		
Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.	X		
Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad donde permita la intervencion del inmueble y el ingreso de maquinaria y personal ajeno a la comunidad.	X		
La información presentada corresponde con el proyecto: ¿nombre del titular, cédula catastral, dirección, área?	X		
6.15 Certificación juramentada de que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado	X		
Certificacion juramentada que el proyecto no ha sido presentado a otra entidad del estado con el propositode canalizar recursos para su ejecución suscrita Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal. (En caso afirmativo deberá indicar a que entidades ha sido presentado y cual fue su proposito)	X		

Debe incluir el nombre del proyecto.	X		
Presentar firmas originales.	X		
6.16 Certificación de diseño del profesional que realizó cada uno de los componentes del proyecto (estructural, arquitectónico, eléctrico, hidrosanitario, etc)	X		
Certificación suscrita por el Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal o entidad competente.	X		
Memorial de responsablidad de diseño de cada uno de los profesionales	X		
Copia de la cédula de ciudadanía,tarjeta profesional y certificado de vigencia de cada uno de los profesionales	X		
6.17 Certificación de disponibilidad de servicios publicos.	X		
Certificacion suscrita por el Alcalde Municipal y/o Secretario de Planeación Municipal o entidad competente.	X		
Certificado y factibilidad de los prestadores de servicios públicos domiciliarios, en el cual conste que los predios cuentan con disponibilidad de servicios públicos.	X		
6.18 Certificado y carta catastral expedido por el Agustin Codazzi.	X		
Número de matrícula claramente identificado	X		
Verificar la vigencia (máximo un mes antes de la radicación del proyecto)	X		
Correspondencia del predio con la ubicación y localización del proyecto (dirección)	X		
Verificar áreas del predio	X		
5.19 Certificado de riesgos	X		
Certificado de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente.	X		
¿La certificación incluye la identificación del predio (dirección y/o matricula catastral, etc.) donde se ejecutará el proyecto y este coincide con los demás documentos?	X		
Se incluye plano de riesgos de origen natural municipal donde se ubique el predio dentro del plano	X		
¿La certificación indica los índices de construcción y ocupación del predio y si el proyecto cumple con ellos?	X		
¿La certificación indica el o los usos permitidos en el predio? ¿El proyecto se ajusta a los usos permitidos?	X		
Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012	X		
¿El certificado está suscrito por el funcionario competente, es decir Secretario de Planeación o el equivalente?	X		
6.20- Copia en medio magnético	X		
Ficha EBI bajo Metodologia MGA versión vigente	X		
Ficha de Presentación de proyectos del Ministerio del Deporte.	X		
Planos completos (Autocad y PDF) y memorias técnicas	X		

Presupuesto, APU's, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cronograma. (Microsoft Excel, PDF, Microsfot Project)	X		
Copia de las certificaciones presentadas en formato pdf con firmas.	X		
Formato censo de escenarios deportivos (Microsoft Excel)	X		
Plan de sostenibilidad del escenario y plan de manejo ambinetal (PDF con firmas y Microsoft Excel si aplica)	X		
6.21- Registro de Inventario de infraestructura deportiva y recreativa del municipio.	X		
¿Se presenta en el formato establecido por Mindeporte para la recolección de información del Censo de escenarios deportivos?	X		
¿La información reportada se entrega completa, sin presentar espacios en blanco que omitan algun tipo de información del escenario reportado?	X		
¿La información reportada permite ubicar geográficamnete el escenario reportado?	X		
¿Se relaciono el uso del escenario con programas de MINDEPORTE o propios de la entidad pública?	X		
6.22- Plan de Manejo Ambiental (Orientado a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo del proyecto)	X		
Presenta descripción del proyecto, definición de objetivos y alcance del PMA, localización, uso de la infraestructura, proceso constructivo, área de influencia de la obra y condiciones ambientales consideradas en el POT/PBOT/EOT local.	X		
Presenta caracterización ambiental del área de estudio, mediante la descripción de aspectos físicos, bióticos, sociales, etc. del entorno.	X		
Presenta medidas de manejo ambiental previstas, con el respectivo marco legal, la evaluación de impacto ambiental de cada actividad y sus medidas de mitigación.	X		
Presenta Plan de salud ocupacional y seguridad industrial del personal de obra y Plan de gestión social para aplicar en las comunidades del área de influencia del proyecto.	X		
El documento se encuentra firmado en original y acompañado de copia de tarjeta profesional y certificado de vigencia.	X		

CONCEPTO DOCUMENTAL	RECOMENDACIONES
FAVORABLE	UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA ENTIDAD FORMULADORA Y ESTRUCTURADORA A TRAVÉS DE LOS ANEXOS DE LA PRESENTA FICHA DE EVALUACIÓN, GARANTIZA LA VIABILIDAD TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA AJUSTANDOSE EN COHERENCIA Y PERTINENCIA A LA RESOLUCIÓN 601 DE 2020, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MISMA LA ENTIDAD FORMULADORA MEDIANTE EL PRESENTE CONCEPTO FAVORABLE SECTORIAL SERÁ RESPONSABLE DE HACER VALER LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EQUILIBRIO ECONÓMICO, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA Y BUENA FE, ADICIONALMENTE ES DE SU SABER QUE, DE EVIDENCIARSE DURANTE LA POSIBLE EJECUCIÓN DEL PROYECTO UNA DIFERENCIA Y/O REDISEÑO DE ALGÚN COMPONENTE DE LA PRESENTE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN, TENDRÁ QUE ASUMIR EL MAYOR VALOR Y LAS POSIBLES INCIDENCIAS DISCIPLINARIAS, PENALES Y/O FÍSCALES QUE HALLEN LAS ENTIDADES DE CONTROL NACIONAL. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE DEJA A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL S.N.D Y DE LA ALTA GERENCIA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE LA SUCEPTIBILIDAD DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESENTE PROYECTO.

1) La revisión de los requisitos técnicos se presenta en la "FICHA DE REVISIÓN TÉCNICA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA" adjunta a este documento.

2) MINDEPORTES ha recibido el proyecto viabilizado por la entidad pública, la presente revisión tiene el alcance de una verificación del cumplimiento de requisitos documentales, evidenciandose que el proyecto revisado SI se ajusta a lo señalado en la resolución No. 601 del 8 de junio de 2020

Área encargada:	**DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND**		
VoBo:	DIANA CAROLINA BRETON FRANCO	Directora de Recursos y Herramientas del SND.	
Revisó:	EDGAR MUÑOZ DAVID	Coordinador de G.I.T. Infraestructura	
Evaluó:	GABRIEL GARZÓN HERNÁNDEZ	GGARZON@MINDEPORTE.GOV.CO	3167448380

	PROCESO	Versión 2
El deporte es de todos · Mindeporte	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	CÓDIGO: ATC-FR-022
	FORMATO: Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	Página 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO								
NOMBRE DEL PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTEMENTO DE SUCRE".							
VALOR DEL PROYECTO:	$ 3.571.740.597		PLAZO DE EJECUCIÓN:		7 MESES			
ENTIDAD QUE PRESENTA:	MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE							
LOCALIZACIÓN:	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		LOCALIZACIÓN		COD. DANE	
	SUCRE		SUCRE		N. 1405456.472; E. 1101438.447		19785	
TIPO DE PROYECTO:	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA							
DESCRIPCIÓN:	POLIDEPORTIVO							
ALCANCE:	*"Canchas construidas"*							
MESA TECNICA	NO		SI	X	FECHA	10/03/2021	LUGAR	TEAMS
			SI	X	FECHA	19/04/2021	LUGAR	TEAMS
			SI	X	FECHA	21/05/2021	LUGAR	TEAMS

REQUISITOS TÉCNICOS		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Levantamiento de la zona de intervención	SI	
Informe que incluya descripción del proceso y metodologia, carteras, memorias de cálculo, listado de coordenadas finales ajustadas, certificado de coordenadas.	SI	
¿El informe indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con numero de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
¿Si el levantamiento esta georreferenciado a partir de vértices IGAC, presenta el certificado de coordenadas expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi?	SI	
¿Si el levantamiento se encuentra referenciado mediante vértices materializados en campo con GPS de precisión, presenta los datos rinex del posicionamiento de cada vértice y detalles de la ubicación de cada punto, para el posterior replanteo?	SI	
¿Presenta memorias de cálculo para las poligonales y ajustes?	N/A	
¿Presenta carteras electrónicas o carteras de campo análogas?	SI	
¿Para levantamientos realizados con estación total y niveles, anexa los certificados de calibración ? La fecha calibración es inferior a seis meses a partir de la fecha de levantamiento?	N/A	
Registro fotográfico referenciado del predio donde se ejecutara el proyecto y sus alrededores	SI	
¿Las fotos son legibles, están referenciadas (en cada foto debe incluir registro de fecha y un contexto inmediato que corresponda al predio de intervención)?	SI	
Levantamiento topográfico del predio donde se construirá el proyecto, que incluya planimetría, altimetría y perfiles. Que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, cuadro de áreas (lote, afectaciones, útil), características naturales y artificiales, vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos, árboles, cuerpos de agua, etc.	SI	
¿El plano indica el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento con su numero de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
Presenta plano legible del predio, que incluya orientación (Norte), coordenadas reales, curvas de nivel, convenciones, características naturales y artificiales (tanto del predio como de las áreas aferentes), vías de acceso, andenes, senderos, linderos, cerramientos, redes de servicios públicos (aéreas y subterráneas), árboles, cuerpos de agua, etc.	SI	

¿Para predios que requieran aislamientos por concepto de norma urbanística, rondas hidráulicas (ríos, embalses, lagunas, quebradas y canales), redes eléctricas, entre otros, demarca las franjas de aislamiento y define el área útil del predio?	N/A	
¿Presenta cortes y/o perfiles del terreno a escala legible? ¿incluye la cota de implantación del proyecto?	SI	

¿El plano se presenta con firmás que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Levantamiento arquitectónico de la zona a intervenir que incluya plantas, cortes y fachadas (cuando aplique)	N/A	
¿Los planos indican el nombre y la dirección del predio y estos coinciden con la información del proyecto, indica nombre del responsable del levantamiento y fecha de realización?	SI	
¿Presenta planos legibles del estado actual de todos los pisos del área o edificio a intervenir, que incluya orientación (norte), dimensiones, cotas de nivel de piso, identificación de los espacios, convenciones, vías de acceso, linderos, cerramientos?	SI	
¿Presenta cortes y fachadas del estado actual que incluyan cotas de nivel, identificación de los espacios y materiales de acabado?	SI	
Levantamiento de las redes de servicio público internas y externas que se afecten con la intervención (cuando aplique)	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el levantamiento y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración?	SI	
¿El memorial de responsabilidad es acompañado de la copia de la tarjeta profesional y copia de certificado de antecedentes?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Art. 2, Ley 70 de 1979)?	SI	
2. Estudio de suelos		
Informe de conceptualización geotécnica o estudio de caracterización del suelo que permita establecer las condiciones físico mecánicas del terreno y las recomendaciones para drenaje y estructura de los pavimentos (cuando aplique)	N/A	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto?	SI	
¿Indica la profundidad del nivel freático?	SI	
¿Incluye exploraciones? dependiendo del área se deberán realizar entre 3 y 5 apiques de 2,0m de profundidad	SI	
¿Incluye ensayos, pruebas de campo y/o laboratorio, presenta los resultados?	SI	
¿Presenta conclusiones sobre las características físico - mecánicas e hidráulicas del suelo?	SI	
¿Incluye recomendaciones al diseño arquitectónico en cuanto a la ubicación de las estructuras (canchas o placas, juegos, equipos, etc.)	N/A	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de la estructura de pavimentos?	N/A	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de drenajes, manejo de aguas superficiales y/o subterráneas y adecuación de terreno (cortes y rellenos)?	N/A	
Informe de estudio geotécnico definitivo que contenga como mínimo los aspectos descritos en el artículo H.2.2.2. del Título H de la NSR-10 (cuando aplique)		
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, objetivo del estudio, descripción general del proyecto, sistema estructural y evaluación de cargas?	SI	
¿Incluye resumen del reconocimiento de campo, morfología del terreno, origen geológico?	SI	
¿Indica la profundidad del nivel freático?	SI	
¿Define los parámetros sísmicos Aa, Av, Fa y Fv y corresponden con los datos del apéndice A-4 y las Tablas A.2.4-3 y A.2.4-4? O decreto 092 de 2011 si los parámetros del municipio fueron actualizados.	SI	
¿Cataloga el perfil de suelo como A, B, C, D, E o F según Tabla A.2.4-1?	SI	
¿Indica el grupo de uso (mínimo III por servir en momento de siniestro como punto de encuentro o albergue) y categoría del proyecto? Según A.2.5 NSR-10	SI	

¿Especifica la capacidad portante y/o módulo de reacción del suelo?	SI	

¿Especifica empuje activo (Ka) (H.6.4.4. NSR-10) y/o empuje pasivo (Kp) (H.6.4.5. NSR-10)?	N/A	
¿Define las propiedades básicas de los suelos (peso unitario, humedad y clasificación)? ¿Determina las propiedades de resistencia en cada uno de los materiales típicos encontrados en el sitio mediante compresión simple ó corte directo en suelos cohesivos, y corte directo o SPT en suelos granulares? Según H.3.3.3.1 NSR 10	SI	
¿Se obtiene peso unitario γ, resistencia al corte (cohesión efectiva c', el ángulo de fricción interna efectivo Φ', y/o la resistencia no drenada Su), las características de compresibilidad, el módulo de cortante G, y la relación de Poisson μ; para cada tipo de suelo? Según H.10.2.1.1. NSR-10	SI	
¿Define las unidades de construcción presentes en el proyecto según NSR 10 - H.3.1 ?	SI	
¿Incluye exploraciones de campo? El número de sondeos y la profundidad de los mismos corresponde a lo requerido en la NSR-10 Tabla H.3.2-1 y a las unidades de construcción presentes en el proyecto según NSR 10 - H.3.1 ?	SI	
¿Presenta caracterización del sistema estructural de la edificación con determinación de las cargas aplicadas a la cimentación?	SI	
Se debe definir se van a utilizar cimentaciones superficiales como zapatas y losas H.4.2. NSR 10 o cimentaciones compensadas H.4.3 NSR-10 o cimentaciones con pilotes H.4.4. NSR-10 o cimentaciones en roca H.4.5. NSR-10, e incluir estados límites de falla y estados límite de servicio de la cimentación seleccionada y profundidad de apoyo de dicha cimentación	SI	
Si el proyecto requiere estructuras de contención ¿Se incluye estados límite de falla y de servicio, coeficientes de presión lateral de tierras, empujes debido al agua, empujes por cargas externas, capacidad ante falla, empujes sísmicos para estos elementos?	N/A	
¿Se presenta cálculo de asentamientos (inmediatos, por consolidación, secundarios, totales, ó en macizos rocosos) según aplique? H.4.8. NSR-10 En el caso que, el suelo sea clasificado como tipo E o F de acuerdo con el capítulo A.2.4 de la NSR-10, se deberá verificar los asentamientos esperados a corto y mediano plazo y las medidas que deben tomarse, para no afectar adversamente las construcciones vecinas ni la funcionalidad del proyecto en el futuro.	SI	
¿Presenta evaluación (según suelo encontrado donde se va a cimentar) de: suelos expansivos (arcillas) H.9.1, suelos dispersivos o erodables (arenas muy finas o limos suceptibles a presencia de agua), suelos colapsables (arenas y limos o arcillas y sales) ? H.9.1 1 de la NSR 10 ó ¿Si el terreno es potencialmente licuable presenta lo indicado en A.2.4.1.1 de la NSR-10 ?	SI	
SI se evidencia en fotografías o planos arquitectónicos que hay presencia cercana de: por ejemplo acacias o eucaliptos o alguna especie con raices robustas se presenta evaluación de efectos de la vegetación? H.9.4 NSR-10	NO	
SI aplica ¿Incluye recomendaciones para diseño estructural de pilotes, pilas, dados, caisson?	NO	
¿Incluye recomendaciones de diseño y sistema constructivo? ¿estabilidad de las excavaciones, zanjas, laderas, taludes y rellenos? ¿control de flujos de agua y diseño de filtros? (NSR-10, Capitulo H.8)	SI	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de la estructura de pavimentos y/o placas de contrapiso?	N/A	
¿Incluye recomendaciones para el diseño de drenajes, manejo de aguas superficiales y/o subterráneas?	N/A	

Plano del proyecto con localización de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso)	SI	
¿Las exploraciones corresponden con lo indicado en el informe (número de exploraciones, tipo de exploración)?	SI	
¿Mas de la mitad de las exploraciones se encuentran ubicados en la zona de influencia del proyecto?	SI	
Perfil estratigráfico de las exploraciones realizadas (sondeos y/o apiques, según el caso)	SI	

¿Presenta perfil estratigráfico para cada una de las exploraciones indicadas en el informe?	SI	
¿La profundidad de exploración corresponde con la indicada en el informe para cada sondeo y/o apique?	SI	
Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable	SI	
¿En los ensayos se identifica el nombre del proyecto, localización y número de sondeo y/o apique?	SI	
¿Presenta los resultados de los ensayos para cada una de las exploraciones?	SI	
¿Presenta ensayos de proctor modificado para determinar la calidad del suelo (CBR)? (Nota: si el CBR es menor a 3% se requiere un mejoramiento del suelo para pavimentos (rígido, flexible o en adoquín)?	N/A	
Para proyectos que incluyan redes de drenaje, ¿adjuntan pruebas de infiltración y percolación que permitan determinar la permeabilidad del suelo?	N/A	
¿Se indica el nombre del laboratorio y nombre del profesional responsable? Los resultados están firmados?	SI	
Registro fotográfico en sitio de las exploraciones	SI	
¿Las fotografías corresponden a las exploraciones indicadas en los planos y corresponden al predio objeto del estudio ypermiten identificar la fecha del registro?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección del predio y fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo H.1.1.2.1 de la NSR-10)?	SI	
3. Plano de localización		
Plano de localización detallada del predio dentro del casco urbano del municipio o del centro poblado donde se desarrollara el proyecto	SI	
¿El plano permite tener una visión general del municipio o del centro poblado y la localización puntual del proyecto, con referentes del municipio?	SI	
¿El plano se presenta a una escala legible, incluye el norte geográfico y se pueden identificar los elementos urbanos constitutivos del sector?	SI	
¿La localización y morfología del predio corresponde con la indicada en los demás documentos del proyecto	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
4. Diseño Arquitectónico		
Memoria del proyecto que incluya el diagnóstico con las determinantes del terreno (físicas, funcionales, ambientales, socio culturales y económicas, sistema de movilidad, sistema de espacio público y usos del suelo etc.) y descripción del proyecto (programa arquitectónico, zonificación por usos, relación con el paisaje (urbano y/o rural), sistemas de movilidad, espacio público, equipamientos y usos del suelo)	SI	
Para proyectos de intervenciones en edificaciones existentes que no incluyen diseño arquitectónico, la memoria deberá describir la situación actual del escenario y el alcance de la intervención, incluyendo registro fotográfico que permita identificar el estado actual de las áreas o elementos a intervenir	N/A	

Plano de localización en el entorno inmediato e implantación del proyecto dentro del predio, incluyendo cuadro de áreas detallado por piso y por usos, índices de ocupación y construcción. El plano de implantación se debe presentar a nivel de primer piso, debe incluir norte, coordenadas, convenciones, cuadro de áreas, escala , el paramento de las construcciones vecinas existentes (incluyendo las puertas), las proyecciones de las cubiertas, bordes de vía, andenes, senderos, zonas verdes y vegetación existentes y/o proyectadas.	SI	
¿El plano incluye el norte geográfico, vías de acceso al predio, linderos, cerramientos, construcciones vecinas, vegetación existente y/o proyectada?	SI	

	PROCESO	Versión 2
El deporte es de todos Mindeportes	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	CÓDIGO: ATC-FR-022
	FORMATO Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	Página 1 de 1

¿La implantación del proyecto se realiza con base en el plano de levantamiento topográfico? ¿Coinciden en dimensiones y forma?	SI	
¿El proyecto cabe en el predio? ¿Está implantado correctamente?	SI	
¿Presenta cuadro de áreas detallado por piso y por usos? ¿Incluye índices de ocupación y construcción?	SI	
¿El plano incluye ejes, dimensiones y referencias que permitan identificar la ubicación exacta del proyecto dentro del predio?	SI	
¿El proyecto es de fácil acceso a pie o en vehículo, tiene facilidad al transporte público?	SI	
¿El plano de localización corresponde con el plano urbanístico aprobado (cuando aplique)?	N/A	
Plantas arquitectónicas del proyecto que incluyan el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales.	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planta por cada uno de los pisos y planta de cubiertas?	SI	
¿La plantas incluyen el norte, ejes estructurales, dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje y sentido de la pendiente (cuando aplique), señalización de cortes, fachadas, detalles, nombre de los espacios, área, capacidad (aforo) y especificaciones de materiales?	SI	
¿La planta de primer piso incluye el contexto inmediato? ¿Se evidencian los accesos (vehiculares, peatonales, rampas, escaleras, andenes) y salidas de evacuación?	SI	
¿La planta de cubierta incluye el porcentaje y sentido de las pendientes, especificaciones de la cubierta, canales y bajantes?	SI	
¿Presenta plano de obras exteriores y/o urbanismo (cuando aplique)? ¿incluye parqueaderos, andenes, senderos peatonales, rampas, escaleras, bordillos, sardineles, rejillas, mobiliario, luminarias y equipamiento urbano? ¿incluye dimensiones, cotas de nivel de piso, porcentaje, sentido de la pendiente y materiales de acabado?	SI	
¿Los accesos están claramente definidos? ¿Se plantean accesos independientes para público, deportistas, jueces y prensa (cuando aplique)?	NO	
¿Esta bien definida la zonificación, el planteamiento arquitectónico es el adecuado? ¿Los recorridos y relación entre espacios son funcionales?	SI	
¿El escenario cuenta con las áreas de servicio requeridas de acuerdo a su uso y categoría (parqueaderos, servicios sanitarios, camerinos, enfermería, oficinas, sala de prensa, cuartos de máquinas, puesto de mando unificado, etc.?	SI	
¿Las plantas presentadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Cortes, alzados y fachadas del proyecto que incluyan ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato.	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador acompañado de firma, número de tarjeta profesional y fecha de realización?	SI	
¿Los cortes, alzados y fachadas corresponden con lo señalado en las plantas?	SI	
¿Los planos incluyen ejes verticales, niveles estructurales y arquitectónicos, especificaciones de materiales, contexto inmediato?	SI	
¿Presenta cortes longitudinales y transversales del proyecto?	SI	
¿incluye cuadro con volúmenes de corte y rellenos, coincide con los cortes arquitectónicos del proyecto?	NO	
¿Las alturas planteadas son las adecuadas (altura total, altura libre en el campo de juego, entre pisos, rampas, escaleras, etc.)?	SI	

¿Presenta todas las fachadas del proyecto?	SI	
¿Los cortes, alzados y fachadas permiten comprender a cabalidad el alcance del proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	

	PROCESO	Versión 2
El deporte es de todos Mindeporte	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	CÓDIGO: ATC-FR-022
	FORMATO: Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	Página 1 de 1

Detalles arquitectónicos y constructivos del proyecto	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, corresponden al proyecto, se encuentran referenciados en los planos, tienen dimensiones, cotas de nivel y especificaciones de materiales?	SI	
¿Presenta detalles de pisos, confinamientos, escaleras, rampas, baños, camerinos, graderías, áreas especiales, cortes de fachada, barandas, cerramientos, elementos no estructurales, mobiliario fijo, puertas, ventanas?	SI	
¿Los detalles presentados permiten comprender a cabalidad el proyecto?	SI	
¿El plano se presenta con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
¿Las zonas de juego cumplen con las dimensiones reglamentarias y orientación adecuada?	SI	
¿Qué uso tendrá el o los escenarios planteados en el proyecto: Recreativo, Formativo, Competencia o Alto rendimiento?	SI	
¿Los escenarios al aire libre y sin fachadas están orientados con el eje longitudinal en sentido norte-sur, rotación máxima de 22°?	SI	
¿El o los escenarios planteados cumplen con las dimensiones reglamentarias tanto para el campo de juego como para las franjas de seguridad?	SI	
¿El o los escenarios planteados cumplen con la demarcación reglamentaria?	SI	
¿Para escenarios cubiertos se cumple con la altura libre mínima dependiendo del tipo de escenario?	N/A	
¿El campo de juego incluida la franja de seguridad esta libre de obstáculos como circulaciones peatonales, luminarias, rejas, etc.	SI	
¿Si el campo de juego contempla cerramientos o barandas de protección, éstos son los apropiados, cumplen con las medidas y especificaciones requeridas, están bien ubicados?	SI	
¿Las graderías cumplen con las dimensiones estándar, criterios de accesibilidad, seguridad y parámetros de isóptica?	SI	
¿Las graderías cumplen con las dimensiones estándar para la huella y contrahuella?	SI	
¿Se contemplan espacios accesibles para sillas de ruedas con espacio para acompañante (mínimo el 2% del aforo, mínimo 2 espacios por gradería)? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas?	SI	
¿Las escaleras y pasillos de circulación cumplen con el ancho mínimo requerido?	SI	
¿Las graderías cuentan con pasos intermedios, escaleras cada 18 asientos mínimo y pasillos cada 12 filas?	SI	
¿El diseño de la gradería permite que todos los espectadores puedan ver la totalidad del área de juego? ¿Incluye plano de isóptica?	SI	
¿El proyecto cuenta con los servicios sanitarios requeridos de acuerdo a su uso, categoría y aforo?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias para público?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias para personal?	SI	
¿Los servicios sanitarios para público y/o personal corresponden con el mínimo requerido de acuerdo al aforo que tendrá el escenario (NTC-1500)?	SI	
¿Los servicios sanitarios para público y/o personal, tienen las dimensiones mínimas para su uso y funcionamiento?	SI	
¿Los servicios sanitarios para público, contemplan lavamanos accesibles y cabinas sanitarias para PMR? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas (ancho de circulaciones, ancho libre de puertas, espacio libre para giro? ¿Contemplan barras de seguridad, manijas, griferías y accesorios accesibles?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias y camerinos para deportistas?	SI	
¿El proyecto requiere la implementación de baterías sanitarias y camerinos para jueces?	N/A	

¿Los servicios sanitarios y camerinos planteados, corresponden con el mínimo requerido de acuerdo al número de deportistas activos y/o escenarios deportivos del proyecto ?	SI	

¿Los servicios sanitarios y camerinos tienen las dimensiones mínimas para su uso y funcionamiento?	SI	
¿De acuerdo a los deportes que se practicaran en el escenario, se requiere contemplar lavamanos, sanitarios y duchas accesibles?	N/A	
¿Los servicios sanitarios y camerinos contemplan lavamanos accesibles, cabinas sanitarias y duchas para PMR? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas requeridas (ancho de circulaciones, ancho libre de puertas, espacio libre para giro? ¿ Contemplan barras de seguridad, bancas, manijas, griferías y accesorios accesibles?	SI	
¿Los servicios sanitarios cuentan con iluminación y ventilación natural? ¿En caso negativo cuenta con un sistema de ventilación mecánica?	N/A	
¿El proyecto cumple con los criterios mínimos de accesibilidad?	SI	
¿El proyecto es accesible, entendido como la condición que posibilita el llegar, entrar, salir y utilizar las instalaciones y permitir a las personas participar en las actividades que se desarrollan en el escenario?	SI	
¿Tanto los andenes y senderos como los pasillos y circulaciones internas del proyecto, cumplen con los anchos mínimos requeridos, de acuerdo a su uso?	SI	
¿Las zonas de circulación peatonal cumplen con las especificaciones de acabados adecuados y no superan las pendientes máximas permitidas (longitudinal y transversal 2%)?	SI	
¿Las zonas de circulación peatonal de más de 2,05m de ancho con interrupción y/o ausencia de paramentos, cuentan con guías de señalización táctil que orienten el desplazamiento de las personas invidentes o con baja visión?	N/A	
¿La señalización táctil esta bien planteada? Combina señalización guía y alerta según lo indicado en la NTC 5610?	N/A	
¿Si el proyecto contempla cambios de nivel, incluye rampas? ¿Estas cuentan con el ancho, pendiente, longitud, barandas y demás condiciones contempladas en la norma NTC-4143?	N/A	
¿Si el proyecto tiene varios niveles, contempla sistemas de elevación? ¿En caso contrario contempla rampas que permitan acceder a todas las áreas para público?	N/A	
¿Las escaleras cumplen con el ancho mínimo requerido y las dimensiones estándar para huella y contrahuellas? ¿Incluyen barandas?	SI	
¿De acuerdo al uso, categoría del escenario y reglamentación urbana, el proyecto requiere parqueaderos? ¿Cumple con el mínimo requerido? ¿Contempla espacios para motos, bicicletas, buses, ambulancia y/o vehículos de emergencia?	SI	
¿Si el proyecto contempla estacionamientos, las circulaciones internas y los parqueaderos tienen las dimensiones mínimas requeridas para su uso y funcionamiento (ancho de las vías, dimensiones de los estacionamientos, espacios para giro?	SI	
¿Se prevén parqueos accesibles (mínimo 2% de la capacidad total)? ¿Los parqueaderos para PMR se encuentran cerca a los accesos? ¿Cumplen con las dimensiones mínimas establecidas en la norma?	N/A	
¿El proyecto cumple con los criterios mínimos de seguridad humana?	SI	
¿Los recorridos de evacuación cumplen con el ancho mínimo y distancia máxima de recorrido de acuerdo a la carga de ocupación, según lo estipulado en el título K de la NSR-10?	SI	
¿La capacidad de las salidas y puertas de evacuación cumplen con el ancho mínimo y sistema de apertura, según lo estipulado en el título K de la NSR-10?	SI	
¿Las puertas no obstaculizan las salidas de evacuación?	N/A	
¿Presenta plantas de seguridad humana (cuando aplique)?	N/A	
¿Los juegos y gimnasios al aire libre cumplen con los criterios mínimos para su uso y funcionamiento?	N/A	
¿La relación entre áreas, usos y componentes del parque es adecuada?	N/A	

¿Para piscinas recreativas el proyecto cumple con los requisitos de diseño y seguridad descritos en la Ley 1209 de 2008 y disposiciones reglamentarias?	N/A	
¿Si el proyecto se presenta por etapas y/o hace parte de un proyecto de mayor extensión, adjunta plan director, plan maestro o unidad de gestión del proyecto?	N/A	
¿Si el proyecto se desarrolla en una edificación existente, diferencia la intervención nueva?	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.1.3.3. de la NSR-10)?	SI	
5. Diseño Estructural		
Generalidades		
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Define el grado de disipación de energía (DMO, DMI o DES)? A.3.1.3. NSR- 10	SI	
¿Define el sistema estructural de resistencia sísmica? A.3.2.1 Tablas A.3-1, A.3-2, A.3-3, A.3-4, A.3-5 NSR-10	SI	
¿Define los materiales utilizados (resistencias y MÓDULOS ELÁSTICOS)? Se debe presentar en generalidades y deben corresponder a los datos de entrada del software utilizado. NOTA 1: El módulo elástico del concreto recomendado para Colombia como valor medio	SI	
¿Define el método de análisis a utilizar (fuerza horizontal equivalente o dinámico - elástico o dinámico inelastico o análisis alternos)? A.3.4.2 NSR-10	SI	
¿Se define coeficiente de ductilidad R y sobre resistencia Ωo Tablas A.3-1 a A.3-4 NSR-10?	SI	
Información del software de modelación utilizado (3.3.2.1.2. a y b de RES. 0017 DE 2017)	SI	
¿El tipo de suelo, la profundidad de desplante, capacidad portante y el tipo de cimentación corresponden con lo descrito en el estudio de suelos?	SI	
¿Si el tipo de cimentación es diferente al sugerido en el estudio de suelos, sustenta la modificación?	N/A	
Sistema de unidades (A.1.7.1. NSR-10)	SI	
Espectro de respuesta	SI	
¿Se define la Zona de Amenza Sísmica A.2.3. NSR-10, los parámetros sísmicos Aa, Av, Fa y Fv, coeficiente de importancia I A.2.4.2. hasta A.2.6. NSR-10, To, Tc, Ti del espectro - A.2.6 NSR-10 ?	SI	
¿Presenta calculo de periodo de vibración apróximado (CuTa)? A.4.2.2. NSR-10	SI	
Cálculo del coeficiente sísmico Sa (debe corresponer al valor de CuTa calculado) A.4.2.2. NSR-10	SI	
¿Se presenta gráfica del espectro de aceleraciones -A.2.6 NSR-10?	SI	
¿Se verifica aplicabilidad de Espectro de Umbral de Daño? Aplica para edificaciones indispensables de los grupos de uso III y IV A.12 NSR 10	SI	
Avalúo de cargas	SI	

¿Incluye evaluación de cargas definitivas (muerta (propias del sistema y sobreimpuestas discriminado de manera detallada) B.3 - NSR-10, viva B.4 NSR-10, empujes de tierras y presiones hidrostáticas (si aplica) B.5 NSR-10, granizo (obligatorio para municipios que se encuentren a más de 2000 m.sn.m) B.4 NSR-10, cargas de empozamiento (si aplica) B.4 NSR-10?	SI	
¿Si el proyecto contempla cubiertas, azoteas y elementos de gran altura, se incluye la evaluación por cargas de viento, tal y como se describe en la NSR-10, B.6? La velocidad del viendo debe corresponder a lo estipulado en el decreto 340 de 2012, el cual modifica la tabla y la nota de la figura B.6.4-1 NSR-10	SI	
Análisis sísmico		
¿Presenta cálculo del peso del edificio (masa participante en el sismo W)?¿Se presenta cálculo del cortante basal Vs A.4.3.1. NSR-10?	SI	
¿Se presenta cálculo de coeficiente K A.4.3.2. NSR-10?¿Se presenta cálculo de fuerzas sísmicas por el Método de la Fuerza Horizontal Equivalente B.4.3. NSR-10? (aplica para	SI	
¿Se verifican los modos de vibración (aplica solo para análisis dinámico, porcentaje de la masa que se exita de acuerdo con el número de modos de vibración considerados) A.5.4-1 NSR-10?	N/A	
¿Se realiza ajuste de resultados(aplica solo para análisis dinámico, calibración del cortante basal) A.5.4.5. NSR-10?	N/A	
¿Se verifica la fuente de masa considerada para los casos de carga sísmicos dinámicos (Mass Sorce)? solo para análisis dinámico	N/A	
¿Presenta chequeo de irregularidades en planta Tabla A.3-6 NSR-10, chequeo de irregularidades en altura Tabla A.3-7 NSR-10, chequeo de ausencia de redundancia A.3.3.8 NSR-10? ¿Presenta cálculo de R para combinaciones de diseño por Resistencia Última?	SI	
Combinaciones de carga	SI	
¿Presentan combinaciones de carga principales tal como se describen en B.2 NSR-10 (se deben especificar cuáles combinaciones se usan para qué casos (esfuerzos admisibles y resistencia última))?	SI	
¿Presenta combinaciones de carga con coeficiente de sobre resistencia Ωo A.3.3.9 NSR-10 para elementos frágiles o conexiones (nudos) ?	SI	
¿Define combinaciones de diseño dadas en C.21.3.3.b para verificación de cortante en vigas de concreto?	SI	
Deflexiones	SI	
¿Presenta cálculo de derivas CQC y verificación de cumplimiento normativo Tabla A.6.4-1 NSR-10)?	SI	
¿Se realiza verificación de deflexiones verticales máximas y cumplimiento normativo Tabla C.9.5 (b)?	SI	
Memoria de modelación software según res. 0017 de 2017 (si se utilizó un software para la modelación)	SI	
¿Presenta información del software de modelación utilizado? 3.3.2.1.2. i RES 017 de 2017 (Descripción del programa de computador utilizado, incluyendo nombre, versión, quien lo desarrolló, principios básicos bajo los cuales se fundamenta el método de análisis (véase A.1.5.3.1-NSR-10).)	SI	
¿Presenta datos de entrada ingresados al software? 3.3.2.1.2. ii RES. 017 de 2017 (características de materiales, secciones, coordenadas, cargas, geometría estructural etc)	SI	
¿Presenta descripción las evaluaciones de esbeltez de los elementos utilizados en el programa de computador, explicando, bajo el cumplimiento del Reglamento NSR-10, los efectos de primer orden, de segundo orden y las rigideces que	SI	

¿Presenta datos de salida del software utilizado 3.3.2.1.2. v. de RES. 017 de 2017 (Listado de los resultados obtenidos en el programa de computador, validados y debidamente confirmados por el diseñador estructural (deformaciones, desplazamientos, esfuerzos internos, reacciones en apoyos etc)?	SI	
Diseño de miembros estructurales	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de columnas (superficies de interacción a flexocompresión y verificación de cortante) si aplica - 3.3.2.1.2 (b) RES. 0017 DE 2017 ¿Las columnas cumplen con área de sección mínima exigida según grado de disipación de energía?	SI	

¿Presenta verificación de columna fuerte - viga débil ? C.21.3.6.2, C.21-4 NSR-10 aplica para columnas de pórticos DMO	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de vigas, viguetas, riostras, etc (Momento, cortante, torsión)?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de muros estructurales? - C.14 NSR-10 Si son muros intermedios DMO se debe cumplir con lo dispuesto en C.21.4 NSR-10	N/A	
¿Presenta memoria de cálculo de muros de contención - C.15.12 NSR-10? Si son muros de contención en voladizo se deben seguir las disposiciones de diseño dadas por flexión de C.10 NSR-10 con un refuerzo horizontal mínimo dado por C.14.3.3. NSR-10	N/A	
¿Presenta Imagen de cálculo de cargas bajantes a cimentación?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de elementos de cimentación tales como: zapatas, dados de cimentación, pilotes, pilas y caisson, vigas de cimentación, vigas de contrapeso, placa de contrapiso o placas de cimentación C.15 NSR-10? Debe incluir cálculo de excentricidades y	SI	
¿Presenta memoria de cálculo de placas de entrepiso y placas de cubierta - 3.3.2.1.2 (b) RES 0017 DE 2017?	N/A	
¿Presenta memoria de cálculo de elementos tales como pedestales, ménsulas, tanques C.23 NSR-10, rampas, escaleras etc.?	SI	
¿Presenta diseño de elementos metálicos como columnas, vigas, cerchas, correas, tensores, mástiles, torres de iluminación, soportes para fachadas flotantes, etc.?	SI	
¿Para estructuras metálicas presenta diseño de conexiones como soldaduras y/o pernos y/o robiones y/o platinas y/o elementos de anclaje?	SI	
Diseño estructural para pavimentos, placas y/o pistas	N/A	
Diseño de elementos no estructurales y/o muros no estructurales	N/A	
Planos estructurales con especificaciones técnicas y parámetros de diseño ajustados a la NSR-10	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta plano de cimentación, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despiece, peso total del refuerzo, cortes y detalles de elementos?	SI	
¿Presenta cortes, detalles y despiece de la totalidad de los elementos estructurales en concreto (placas de contrapiso, columnas, pantallas, escaleras, rampas, vigas, viguetas, riostras, vigas canales, etc.?	SI	
¿Presenta plantas y cortes de la estructura metálica, que incluya ejes estructurales, dimensiones, especificaciones técnicas, despieces, peso total de la estructura y detalles de conexiones, soldaduras y elementos de anclaje?	SI	
¿Presenta planta, cortes y detalles de tanques en concreto (cuando aplique)?	N/A	
¿Presenta planos estructurales y detalles de pavimentos, placas y/o pistas, que incluya dimensiones, especificaciones técnicas, refuerzos, juntas?	N/A	

¿Se presenta en planos juntas de dilatación, construcción y expansión de todos los elementos estructurales?	N/A	
¿Presenta plano de cortes y detalles de elementos no estructurales? (Artículo A.1.3.6. de la NSR-10)	N/A	
¿Los planos estructurales presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
¿Presenta análisis de vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural, cuando aplique de acuerdo con la norma NSR-10?	N/A	
Diseño estructural de puentes	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.1.3.4. de la NSR-10)(Ley 400 de 1997)?	SI	
6. Diseño Hidráulico		
Memoria de diseño de las redes hidráulicas que incluya parámetros de diseño, cálculo de la acometida, medidor, calculo de la red de agua potable (fría y/o caliente), cálculo de la red contraincendios (cuando aplique), cálculo de caudales, cálculo de la ruta crítica, dimensionamiento de tanques, cálculo de equipos	SI	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador?¿Incluye presión disponible para el punto de conexión?	SI	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de caudales y cálculo de la ruta crítica?	SI	
¿Incluye cálculo de la acometida y del medidor?	SI	
¿Incluye cálculo de la red de agua fría?	SI	
¿Incluye cálculo de la red de agua caliente (si aplica)?	N/A	
¿Incluye chequeo hidráulico del diseño? Ruta crítica	SI	
¿Incluye cálculo de la red de vapor (si aplica)?	N/A	
¿Incluye cálculo de la red contra incendio (si aplica) Título J NSR-10?	SI	
¿Incluye dimensionamiento de tanques de agua potable y/o red contraincendios (cuando aplique)?	SI	
¿Incluye cálculo de equipos de bombeo, equipos de presión, red contraincendios, calderas, calderines, equipos para piscinas (cuando aplique)?	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes hidráulicas que incluyan plantas, cortes, isometrías y detalles	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la acometida hidráulica que incluya ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de redes internas de agua potable (fría y caliente), recirculación e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	SI	

¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la red contraincendios e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas, ubicación y tipo de gabinetes, ubicación de rociadores?	SI	
¿Presenta planos (plantas, cortes e isometría) de la red de vapor e incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, accesorios y especificaciones técnicas?	N/A	

¿Presenta detalles constructivos (conexiones, cajillas, tanques, tapas, equipos, bases, cuartos de máquinas, gabinetes, rociadores, etc.)?	SI	
¿Los planos hidráulicos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?	SI	
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias		
Memoria de diseño de las red de aguas negras (cuando aplique), que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, cálculo de la red, dimensionamiento de pozos, cálculo de equipos de eyección (cuando aplique), diseño de pozo séptico (cuando aplique), diseño de PTAR (cuando aplique)	SI	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, cálculo de caudales ?	SI	
¿Incluye dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (si aplica)?	N/A	
¿Incluye diseño del pozo séptico y/o planta de tratamiento de aguas residuales (si aplica)?	SI	
¿Presento diseño de la red de alcantarillado de aguas negras, colectores, cámaras, pozos, etc. (cuando aplique)?	SI	
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva ţ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes de aguas negras que incluyan plantas, cortes y detalles	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de redes internas de aguas negras que incluyan ejes, convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios y especificaciones técnicas? Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de la red de alcantarillado de aguas negras que incluya convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios, cotas de profundidad (clave y batea) en cajas, cámaras y pozos y especificaciones técnicas? ¿Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta detalles constructivos (zanjas, conexiones, cajas, cámaras, pozos, colectores, tapas, equipos, pozo séptico, etc.)	SI	
¿Los planos de aguas negras presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memoria de diseño de la red de aguas lluvias, que incluya parámetros de diseño, cálculo de caudales, calculo de la red (canales, bajantes, cajas, sistemas de recolección de aguas superficiales), dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (cuando aplique)	SI	

¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador? ¿La certificación incluye punto de entrega, cota batea, esquema de ubicación del punto de entrega (pozo)? Cuando la entrega se realice a un afluente hídrico ¿presenta certificado de la autoridad ambiental competente?	N/A	
¿Incluye parámetros de diseño, caudales de diseño, áreas de aferencia, escorrentías, etc.?	SI	

¿Incluye dimensionamiento de pozos y cálculo de equipos de eyección (si aplica)?	N/A	
¿Presenta diseño de la red de alcantarillado de aguas lluvias, colectores, cámaras, pozos, etc. (cuando aplique)?	Si	
¿Incluye chequeo del diseño? Velocidad (mínima 0,6m/s y máxima 5m/s); esfuerzo cortante o fuerza tractiva τ (superior a 0,12 Kpa); profundidad hidráulica o tirante (tuberías con pendiente superior a 0,5% hasta 85% de la capacidad de la tubería, menos de esto el 75%)	SI	
¿En caso de realizarse la conexión al sistema de alcantarillado de aguas negras, presenta certificación en la que conste que en la zona solo se dispone de un sistema de alcantarillado combinado?	NO	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Planos de redes de aguas lluvias que incluyan plantas, cortes y detalles	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de redes de aguas lluvias que incluyen ejes, convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, bombeos, accesorios y especificaciones técnicas? ¿Incluye conexión a la red de alcantarillado local y/o punto de descole de la red?	SI	
¿Presenta planos (plantas y cortes) de la red de alcantarillado de aguas lluvias que incluya convenciones, longitudes, diámetros, pendientes, accesorios, cotas de profundidad (clave y batea) en cajas, cámaras y pozos y especificaciones técnicas? Incluye conexión a la red de alcantarillado local?	SI	
¿Presenta detalles constructivos (cubiertas, tragantes, canales, bajantes, cárcamos, sumideros, cajas, cámaras, pozos, rejillas, tapas, etc.)	SI	
¿Los planos de aguas lluvias presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo A.9.1.2. y A.9.1.3 del RAS-2000)?	SI	
8. Diseño de filtros y drenajes		
Memoria de diseño de la red de drenaje y/o filtros, del campo de juego y/o áreas exteriores	N/A	
Planos de filtros y/o drenajes y/o manejo de aguas superficiales	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	N/A	

9. Diseño Eléctrico		
Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador(cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique)	SI	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta certificado de disponibilidad de servicio del operador de red (factibilidad) o constancia de la solicitud de disponibilidad?	SI	
¿Presenta matriz de análisis de riesgos aplicables al proyecto (sobrecargas, cortocircuito, contacto indirecto, descargas eléctricas) y plantea las medidas para mitigarlos? ¿El análisis se enfoca en la construcción y funcionamiento del escenario? Prevé el riesgo para espectadores, jugadores, trabajadores y personal de mantenimiento? **NOTA: Se debe aportar considerando todos los riesgos aplicables al proyecto de acuerdo a lo indicado en el RETIE factores de riesgo electricos mas comunes numeral 9.3**	SI	
¿Presenta cálculo del transformador incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga? ¿Si no contempla transformador hace la verificación del existente?	SI	
¿Si el proyecto no incluye transformador, presenta el certificado del operador de red, donde se indica que para el proyecto existe un transformador de distribución y una red en BT cercana y con capacidad para brindar el servicio, por lo cual no es necesario proyecta un nuevo transformador? **NOTA: Anexar fotos del transformador o red existente junto con un informe de diagnóstico, en el cual se presente el estado actual de los postes y redes eléctricas existentes.**	N/A	
¿Presenta cálculo del sistema de puesta a tierra? ¿Incluye las medidas tomadas de resistividad aparente del terreno? ¿Demuestra el cumplimiento de las tensiones de paso y de contacto?	SI	
¿Presenta selección de equipo de medida, cálculo de barrajes (armarios - tableros) y coordinación de protecciones (totalizadores, breaker)?	SI	
¿Presenta cálculo de conductores y canalizaciones (tubo, ductos, canaletas, electro ductos)?	SI	
¿Presenta cálculos de regulación, clasificación de áreas?	SI	
¿Presenta cuadro de cargas en la memoria de diseño o en los planos?	SI	
¿Presenta memoria de cálculo del sistema de apantallamiento SIPRA?	SI	
¿Presenta especificaciones técnicas de materiales y cantidades de obra?	SI	
Estudio fotométrico que incluya ficha técnica y características de las luminarias, memorias de cálculo, ubicación de apoyos y tipo de luminarias	SI	
¿Presenta ficha técnica y características de las luminarias?	SI	
¿Los resultados de nivel de iluminancia en luxes sobre las zonas de competencia y zonas conexas son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario?¿Incluye altura de los equipos de iluminación, niveles de iluminancia, uniformidad, índice de deslumbramiento?	SI	

¿Incluyen cuadro del nivel de iluminancia horizontal e índice de deslumbramiento sobre las zonas de competencia y son los adecuados según lo estipulado en el RETILAP y/o lo requerido para el tipo de escenario?	SI	

Planos de redes eléctricas según el alcance del proyecto (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas)	SI	
¿Los planos se presentan en escalas adecuadas, incluyen el nombre del proyecto, localización y nombre del diseñador?	SI	
¿Presenta diagrama unifilar (por cada tablero) en los planos? **NOTA: Los diagramas unifilares deben ser presentados a una escala adecuada que permita su facil comprensión.**	SI	
¿Presenta plantas con la ubicación de las redes de distribución (primaria, secundaria, acometida, instalaciones internas), que incluya ejes, convenciones, equipo de medida, tablero de distribución, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos?	SI	
¿presenta Planos de Detalle para validar distancias de seguridad donde se evidencien las redes de distribución eléctrica o zonas de servidumbre aledañas al terreno donde se pretende construir? NOTA: Las distancias de seguridad son las establecidas en la Tabla 13.1 del reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE y para su interpretación se debe tener en cuenta la Figura 13.1 del RETIE.	SI	
¿Presenta planos de iluminación (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias?	SI	
¿Presenta planos de iluminación de emergencia (interna y/o externa), que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias? **NOTA: Ver numeral 470.2 DEL RETILAP "INSTALACIONES QUE REQUIEREN DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA".**	N/A	
¿Presenta planos del sistema de apantallamiento?	SI	
¿Presenta cortes y detalles constructivos de acometida, ductos, conexiones, canalizaciones, cajas, soportes, subestación, sistema de puesta a tierra, postes, torres, luminarias, etc.?	SI	
¿Los planos presentados corresponden al alcance total del proyecto y son coherentes con el diseño arquitectónico?	SI	
¿Los planos se presentan con firmas que avalen su veracidad por autoridad competente?	SI	
Si el proyecto no contempla redes de iluminación, ¿certifica como se garantizará la iluminación del escenario?	N/A	
Memorial de responsabilidad del profesional que realizó el estudio y anexa copia de la tarjeta profesional	SI	
¿El memorial indica el nombre del proyecto, municipio, dirección, fecha de elaboración?	SI	
¿El profesional que suscribe el memorial es el competente para respaldar el diseño (Artículo 10.1 del RETIE y Resolución 50 de 2008 del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones afines)?	SI	

10. Otros diseños técnicos		
Diseño de redes de gas, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
Diseño de redes de voz y datos, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
Diseño de sistemas de sonido, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
Diseño de redes de seguridad y control, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
Diseño de redes de ventilación, que incluyan memorias de diseño, planos, especificaciones técnicas y cantidades de obra.	N/A	
Diseño de señalización y/o señalética del parque y/o escenario y/o complejo deportivo, que incluya descripción, planos, detalles, especificaciones y cantidades de obra.		
11. Presupuesto		
Presupuesto detallado de obra	SI	
¿Incluye información básica del proyecto como nombre, localización, descripción general del proyecto, nombre y firma del responsable con número de tarjeta profesional?	Si	
¿Incluye todas las actividades contempladas en cada uno de los diseños (arquitectónico, estructural, redes hidrosanitarias, eléctricas, etc.)?	Si	
¿Las cantidades del presupuesto, corresponden con las indicadas en las memorias de cantidades de obra?	Si	
¿Los valores unitarios del presupuesto corresponden con los calculados en los análisis de precios unitarios? **No se aceptan ítems globales**	Si	
¿El presupuesto se encuentra bien formulado y no presenta inconsistencias y/o errores aritméticos? ¿Los valores totales se encuentran redondeados ? **Nota: Verificar con el archivo excel del presupuesto entregado**	Si	
¿Contempla costos directos, costos indirectos y costos de interventoría?	Si	
¿Presenta discriminación del A.I.U.?	Si	
¿La entidad pública identifica en el AIU los impuestos (ICA y otros) , tasas y contribuciones locales?	SI	
¿Presenta análisis detallado de los costos de interventoría? ¿Incluye análisis del factor prestacional, listado de profesionales con porcentaje de dedicación, análisis de equipos y transportes, plazos de ejecución de la interventoría?	SI	
¿Los gastos de compra de predios, licencia de construcción, certificación RETIE, planes de manejo ambiental, se contemplan por fuera de los costos de la obra (directos + indirectos + interventoría)?	SI	
¿La numeración de los ítems corresponde con la indicada en los análisis de precios unitarios y en la memoria de cantidades de obra?	SI	
Análisis de precios unitarios	SI	
¿Están los análisis de precios unitarios de todos los ítems contemplados en el presupuesto?	SI	
¿Presenta certificación de la entidad territorial que presenta el proyecto donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto? Nota: La certificación debe estar acompañada de resolución de adopción de precios o estudio de mercado (listado de precios soportado con cotizaciones)	SI	
¿Los análisis de precios unitarios incluyen herramientas, materiales y mano de obra? ¿Los materiales incluyen desperdicio? ¿La mano de obra incluye rendimiento? **No se aceptan ítems globales**	SI	

¿Las herramientas y equipos son las necesarios para la actividad? ¿Los rendimientos son los adecuados?	Si	

¿Los materiales o insumos son los necesarios para la actividad?	SI	
¿Los rendimientos de mano de obra son los adecuados?	SI	
¿Los análisis de precios unitarios están bien formulados y no presentan inconsistencias en su cálculo?	SI	
¿Para suministro de equipos, juegos o dotación especial que no aplique el análisis de precios unitarios, presenta estudio de mercado soportado mínimo con tres cotizaciones?	N/A	
Memorias de cantidades de obra que incluya soporte gráfico (este corresponde a un plano donde se indiquen de forma clara y a escala legible los elementos y/o áreas objeto de	SI	
¿Presenta memorias de cantidades de obra de todos los ítems contemplados en el presupuesto?	SI	
¿La memoria de cantidades esta bien formulada (largo, alto, ancho. volúmen, área, peso, etc.) y no presenta inconsistencias?	SI	
¿La memoria de cantidades incluye soporte gráfico (planos) donde se indiquen los elementos y/o áreas objeto de medición?	SI	
Cronograma de ejecución del proyecto (física y financiera)	SI	
¿Incluye la fase precontractual y liquidación?	SI	
¿El cronograma está completo relacionando las actividades asociadas al presupuesto? ¿correlación en las actividades (predecesoras, simultaneas, sucesión de actividades,	SI	
¿El cronograma se presenta tipo GANTT o de barras?	N/A	
Flujo de costos	SI	
¿Incluye la fase precontractual y liquidación?	SI	
¿El flujo de costos se encuentra acorde al proyecto e incluye la etapa precontractual? ¿está acorde con la programación de actividades?	SI	
¿Corresponde con el presupuesto estimado y la totalidad de los ítems del presupuesto, correlacionado con el cronograma de actividades?	SI	
Especificaciones técnicas	SI	
¿Presenta la totalidad de los ítems y corresponden a las mencionadas en el presupuesto?	SI	
¿Incluyen nombre del ítem, descripción, unidad de medida, forma de pago, materiales, equipos, ensayos y producto no conforme?	SI	

	PROCESO	Versión 2
El deporte es de todos Mindeporte	APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	CÓDIGO: ATC-FR-022
	FORMATO: Ficha de Revisión Técnica para proyectos de Infraestructura	Página 1 de 1

PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO	RECOMENDACIONES
FAVORABLE	UNA VEZ REVISADA LA DOCUMENTACIÓN INTEGRAL DEL PRESENTE PROYECTO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA ENTIDAD FORMULADORA Y ESTRUCTURADORA A TRAVÉS DE LOS ANEXOS DE LA PRESENTA FICHA DE EVALUACIÓN, GARANTIZA LA VIABILIDAD TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA AJUSTANDOSE EN COHERENCIA Y PERTINENCIA A LA RESOLUCIÓN 601 DE 2020, TODA VEZ QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA MISMA LA ENTIDAD FORMULADORA MEDIANTE EL PRESENTE CONCEPTO FAVORABLE SECTORIAL SERÁ RESPONSABLE DE HACER VALER LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, EQUILIBRIO ECONÓMICO, PLANEACIÓN, EFICIENCIA, EFICACIA Y BUENA FE, ADICIONALMENTE ES DE SU SABER QUE, DE EVIDENCIARSE DURANTE LA POSIBLE EJECUCIÓN DEL PROYECTO UNA DIFERENCIA Y/O REDISEÑO DE ALGÚN COMPONENTE DE LA PRESENTE FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN, TENDRÁ QUE ASUMIR EL MAYOR VALOR Y LAS POSIBLES INCIDENCIAS DISCIPLINARIAS, PENALES Y/O FÍSCALES QUE HALLEN LAS ENTIDADES DE CONTROL NACIONAL. TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE DEJA A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL S.N.D Y DE LA ALTA GERENCIA DEL MINISTERIO DEL DEPORTE LA SUCEPTIBILIDAD DE ELEGIBILIDAD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESENTE PROYECTO.

1) La ficha de revisión no certifica la calidad de los estudios, diseños ni presupuestos o a la veracidad de los documentos remitidos para la revisión, los cuales son responsabilidad exclusiva de la Entidad Pública que presenta el proyecto.

2) MINDEPORTES ha recibido el proyecto viabilizado por la entidad pública, la presente revisión tiene el alcance de una verificación del cumplimiento de requisitos documentales, evidenciandose que el proyecto revisado ***SI*** *se ajusta a lo señalado en la resolución No. 601 del 8 de junio de 2020*

Área encargada:	DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND		
VoBo:	DIANA CAROLINA BRETON FRANCO	Directora de Recursos y Herramientas del SND.	
Revisó:	EDGAR MUÑOZ DAVID	Coordinador de G.I.T. Infraestructura	
Evaluó:	GABRIEL GARZÓN HERNÁNDEZ	GGARZON@MINDEPORTE.GOV.CO	3167448380

NOMBRE DEL PROYECTO:	"CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTEMENTO DE SUCRE".
NO. RADICADO:	2021ER0010292

COMPONENTE	ALTO	MEDIO	BAJO	CALIFICACIÓN
COMPONENTE TÉCNICO	33	22	11	
1. Levantamiento de la zona de intervención	3	2	1	3
2. Estudio de suelos	3	2	1	3
3. Plano de localización	3	2	1	3
4. Diseño Arquitectónico	3	2	1	3
5. Diseño Estructural	3	2	1	3
6. Diseño Hidráulico	3	2	1	3
7. Diseño Sanitario y Aguas lluvias	3	2	1	0
8. Diseño de filtros y drenajes	3	2	1	5
9. Diseño Eléctrico	3	2	1	3
10. Presupuesto	3	2	1	3
11. Otros diseños técnicos	3	2	1	3
COMPONENTE DOCUMENTAL	33	17	11	
COMPONENTE JURÍDICO	34	NA	0	
				100

ESCALA DE MADURACIÓN			
	<50	Fase 1	No favorable
	50-89	Fase 2	
	90-100	Fase 3	Favorable

EL PROYECTO SE AJUSTA A LO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 601 DE 2020.

EL PRESENTE PROYECTO FUE RADICADO EL PASADO 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

NOTAS

1. El concepto es emitido en 3 documentos:
   1. Ficha Documental
   2. Ficha Técnica
   3. Ficha Juridica
2. Calificación Técnica: Cuando uno de los componentes no aplique el valor deberá ser repartido en los componentes aplicables.
3. En caso que alguno de los componentes a calificarse no cuente con información se deberá registrar un valor de cero.
4. Valor Alto: Cuando el componente revisado cumple con todos los requisitos aplicables solicitados en la ficha.
   Valor Medio: Cuando el componente revisado cumple parcialmente con los requisitos aplicables solicitados en la ficha.
   Valor Bajo: Cuando el componente revisado no cumple con los requisitos aplicables solicitados en la ficha.
5. El componente juridico hace referencia al estudio de titulos por lo cual se cuenta como posibles opciones CUMPLE o NO CUMPLE por lo cual sus opciones de calificación obdecen a 0 o 34

Plazo de ejecución en meses	7 MESES
Entidad Pública Radicadora del Proyecto	Alcaldia
Tipología General	CAMPOS_Y_CANCHAS
Tipología Específica	FUTBOL
Tipo de intervención	Obra Nueva

Población Afectada	Población Objetivo	Población Afrocolombiana	0-14 años	15-19 años	20 - 59 años	Mayor 60 años	Discapacitados	M2
30.814	7.293	N/A	2.000	612	1.118	3.563	N/A	3780

Área encargada	GIT Infraestructura		
Revisó	DIANA CAROLINA BRETON FRANCO	Directora de Recursos y Herramientas del SND.	
Revisó	EDGAR MUÑOZ DAVID	Coordiador G.I.T. de Infraestructura	
Evaluó:	GABRIEL GARZÓN HERNÁNDEZ	GGARZON@MINDEPORTE.GOV.CO	3167448380

	PROCESO: APOYO EN INFRAETRUCTURA TÉCNICA Y CIENTIFICA	VERSIÓN: 1
El deporte es de todos Mindeporte		CÒDIGO: ATC-FR-027
	FORMATO: Ficha Jurídica-Estudio de Títulos con Documentos	Página 1 de 1

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

INMUEBLE:

NOMBRE DEL PROYECTO.	**CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE**		
DEPARTAMENTO	**Sucre**	**MUNICIPIO**	Sucre

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTACIÓN REMITIDA	SI (X)	NO (X)	NO APLICA (X)
Certificado de libertad y tradición no superior a 30 días con respecto a la radicación del proyecto.	☒	☐	☐
Escritura de adquisición del inmueble o la que haga sus veces	☒	☐	☐
Certificado catastral expedido por la autoridad competente	☒	☐	☐
Carta catastral expedido por la autoridad competente	☒	☐	☐
Registro fotográfico	☐	☐	☒
Certificado de intervención del bien cuando no sea de propiedad de la entidad formuladora	☐	☐	☒
Documento presentado acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. (En caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012,)	☐	☐	☒
Certificado de carencia de identidad registral expedido por la oficina de instrumentos públicos correspondiente	☐	☐	☒
Acto colectivo del resguardo indígena suscrito por la autoridad tradicional o cabildo, gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción; cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.	☐	☐	☒
Documento de titulación expedida por la entidad competente, cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	☐	☐	☒
Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	☐	☐	☒

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique. ☐ ☐ ☒

Otros

¿Cuales? Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

1. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE:

PERSONA: Sucre - Sucre NATURAL: ☐ JURÍDICA: ☒
CEDULA: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. NIT: 892280061

1.1. PROPIETARIO CLASE:

Único: ___
Fiduciario: ____
Plural: _____ Comunero: _____ Cuotas partes _____.

1.2. POSEEDOR:

SI _____ NO____

1.3. TIPO DE PREDIO:

Rural: _____
Urbano: __X___

2. INFORMACION GENERAL DEL PREDIO:

2.1.	Nombre:	**Lote**
2.2.	Nomenclatura:	**Carrera 6 # 1 sur 01**
2.3.	Localidad:	**N/A**
2.4.	Vereda:	**N/A**
2.5.	Área de titulos:	**2.839 M²**
2.6.	Área catastral:	**2.839 M²**
2.7.	Área del levantamiento Topográfico	**N/A**
2.8.	Folio de Matrícula inmobiliaria	**340-139326**
2.9.	Escritura pública o equivalente	**Resolución No. 89 del 24 de febrero de 2021**
2.10.	Apertura del folio	**19 de marzo de 2021**
2.11.	Estado del folio	**Activo**
2.12.	Folio matriz	**N/A**

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

2.13. Matricula derivadas	**N/A**
2.14. Código Catastral:	**01-00-00-00-0079-0040-0-00-00-0000**
2.15. CHIP	**N/A**
2.15. Plusvalía	**N/A**
2.16. Linderos Generales:	

3. RESULTADO DEL ESTUDIO DE TITULOS:

3.1. Tradición:

Lote adquirido por el municipio de Sucre por cesión realizada por la nación, protocolizado mediante Resolución No. 89 del 24 de febrero de 2021, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-139326.

3.2 Gravámenes:	No registra
3.3. Limitaciones al Dominio:	No registra
3.4. Procesos Judiciales:	No registra
3.5. Medidas Cautelares:	No registra
3.6. Condición resolutoria	No registra
3.7. Afectaciones (servidumbres Viales, líneas de alta tensión tuberías subterráneas)	No registra
4.1. Impuesto Predial: (si aplica) los bienes fiscales o zonas de cesión están exentos	No registra
4.2. Valorización o equivalente: en algunos municipios tiene otras denominaciones como boleta fiscal, o gravamen por obras.	No registra

NOTA:

- Se allegaron recibos de Servicios Públicos: Si (☐) No (☐)
- Se aportó recibo de pago de impuesto predial correspondiente a 2020 Si (☐) No (☐)

5. OBSERVACIONES:

El Municipio de Sucre allega para el estudio de títulos los documentos enlistados en acápites anteriores, se observa que es posible verificar el cumplimiento de lo normado en el artículo decimo de la Resolución 601 del 8 de junio de 2020 (Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019), en lo que respecta a la acreditación del derecho real de propiedad del inmueble donde se ejecutarán las obras.

6. CONCEPTO:

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

CUMPLE con lo establecido en el artículo Decimo de la Resolución No. 000601 del 8 de junio de 2020 "Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019", respecto a acreditar el derecho real del inmueble.

Dado en Bogotá a los 31 de marzo de 2021, con destino al proceso de revisión de inmuebles adelantado por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

JONATHAN OLARTE GUANA
NOMBRE DEL PROFESIONAL
T.P. 345778 del C. S de la Judicatura.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmapaez	MARIA ANTONIA PELAEZ ARBOLEDA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-10-08-1:35 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	176921	Fecha Registro:	2021-10-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	33.091.081.523,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	33.091.081.523,00	Saldo x Comprometer:	33.091.081.523,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	176421	Fecha Registro:	2021-10-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01-0005 DIRECCION RECURSOS Y HERRAMIENTAS	C-4302-1604-16-0-4302071-04 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	Nación	11	CSF						
					Total:	33.091.081.523,00	0,00	33.091.081.523,00	33.091.081.523,00	0,00

Objeto:	PAA ID 20212381 APALANCAMIENTO VF PRESTAR SERVICIOS TECNICOS CALIFICADOS SOBRE LOS RECURSOS DESTINADOS POR MINDEPORTE FINANCIACION OBRAS DE INFRESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREACTIVA

Firma Responsable

okvy 1EPi g0ce kCg5 Luui raZT sCA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

5.4.0.3. Grupo de Promoción Social

Doctora
MÓNICA ISABEL POSSO DEL CASTILLO
Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Ministerio del Deporte
Av.68 No.55-65
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2021-058930
Bogotá D.C., 6 de noviembre de 2021 10:25

Radicado entrada 1-2021-095942
No. Expediente 2195/2021/SITPRES

Asunto: Autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión 2022. Rad. 1-2021-095942 del 28 de octubre de 2021.

Apreciada doctora Mónica Isabel,

En atención al oficio SIN del 27 de octubre de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, de manera atenta informo que esta Dirección aprueba cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias[1/], de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección 4301-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL

Programa	4302	Formación y Preparación de Deportistas
Subprograma	1604	Recreación y Deporte
Proyecto	0016	Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional - [Previo Concepto DNP]

VIGENCIA	RECURSO	VALOR EN PESOS
2022	Nación	173.356.210.358

[1/] En uso de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

okvy 1EPi g0ce kCg5 Luui raZT sCA=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Lo anterior se autoriza para ese órgano financie o cofinancie 65 proyectos de infraestructura deportiva y recreativa en condiciones de calidad, incluidas las interventorías derivadas de las obras, con el fin de ampliar las oportunidades para la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, a través del acceso a escenarios deportivos adecuados, con lo cual se garantizará la generación y creación de espacios que faciliten la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte en espacios públicos acondicionados, así como la contribución al logro de metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.

Las actividades contempladas en el cronograma de contratación de las vigencias futuras se realizarán hasta el 5 de agosto de 2022. Cuenta con el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación No. 20214320007966 del 27 de octubre de 2021.

Los recursos que amparan la presente autorización de cupo para comprometer vigencias futuras en el Presupuesto de Gastos de Inversión están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo y Marco Fiscal de Mediano Plazo vigentes para el Ministerio del Deporte.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015[2]/ y demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable del cumplimiento de lo establecido en el Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021[3]/ y demás normas que regulen la materia.

Cordial saludo,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Revisó: Liliana María Rodríguez / Angela Degiovanni Mejía
Elaboró: Gladys Martínez Pinzón
03/11/2021

[2]/Modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

[3]/ Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Autorizacion de Vigencias Futuras

Usuario Solicitante:	MHhaloaiza	HECTOR ANDRES LOAIZA OTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	43-01-01	MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2021-11-08-3:06 p. m.	

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Número:	103221	**Fecha Registro:**	2021-11-06	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTIÓN GENERAL		
Estado:	Generada	**Tipo Moneda.:**	Pesos	**Nro Solicitud:**	2221	**Fecha Solicitud:**	2021-10-12
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria			**Aval Fiscal:**	NO		
Valor Inicial:	173.356.210.358,00	**Valor Operaciones:**		**Valor Total:**	173.356.210.358,00	**Saldo No Utilizado:**	173.356.210.358,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado
C-4302-1604-16 APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE LA ACTIVIDAD FÍSICA A NIVEL NACIONAL-[PREVIO CONCEPTO DNP]	Nación	11	CSF		173.356.210.358,00		173.356.210.358,00	173.356.210.358,00
Año Fiscal **2022**				**Totales por año:**	173.356.210.358,00		173.356.210.358,00	173.356.210.358,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Número Doc Soporte:	2-2021-058930 del 6-11-2021	**Fecha Doc. Soporte:**	2021-11-06	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Aprobación V.F. por 173.356.210.358 Infraestructura Recreativa				

Firma Responsable.

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110463450955653 **Nro Matrícula: 340-139326**

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 08:11:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 340 - SINCELEJO DEPTO: SUCRE MUNICIPIO: SUCRE VEREDA: SUCRE
FECHA APERTURA: 19-03-2021 RADICACIÓN: 2021-340-6-2199 CON: RESOLUCION DE: 24-02-2021
CODIGO CATASTRAL: **70771010000790040000**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110463450955653 **Nro Matrícula: 340-139326**

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 08:11:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

AREA PRIVADA - METROS : 0 CENTIMETROS : 0 / AREA CONSTRUIDA - METROS : 0 CENTIMETROS: 0
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 6 # 1 SUR -01

DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-03-2021 Radicación: 2021-340-6-2199

Doc: RESOLUCION 089 DEL 24-02-2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA NACION

A: MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE **NIT# 8922800616 X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-03-2021 Radicación: 2021-340-6-2199

Doc: RESOLUCION 089 DEL 24-02-2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE **NIT# 8922800616 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-10-2021 Radicación: 2021-340-6-10567

Doc: RESOLUCION 446 DEL 19-10-2021 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA RESOLUCIÓN N°089 DE 2021 EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL ÁREA DEL PREDIO PASANDO DE 2839.00M2 A 3780,89 M2 - INDICAN NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE **NIT# 8922800616**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211110463450955653 **Nro Matrícula: 340-139326**

Impreso el 10 de Noviembre de 2021 a las 08:11:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6

AMSS-DESPACHO-2021-**198**

Sucre, 8 de Marzo de 2021

ATENCION AL CIUDADANO
Fecha: 08 MAR 2021
Radicado: 105429565302
Folios (13) Hora: 11:46

Señor(es):
GOBERNACION DE SUCRE
OFICINA DE IMPUESTOS DEPARTAMENTAL
Sincelejo-Sucre
E. S. M.

Referencia: Solicitud Exención de Registro

Cordial Saludo,

Por medio del presente y con el debido respeto, la administración Municipal de Sucre/Sucre solicita a su honorable despacho se sirva certificar la exención tributaria con fundamento en la ordenanza 130 de 2 de diciembre de 2014 sobre la siguiente resolución relacionada y anexada así:

1. Resolución 089 de 2021, expedida por el Municipio de Sucre/Sucre, por medio del cual se declara la propiedad de un bien baldío urbano a favor del Municipio de Sucre/Sucre. (9 folios).

Recibimos notificación y respuesta en la secretaria de su despacho o al correo notificacionjudicial@sucre-sucre.gov.co ; contactenos@sucre-sucre.gov.co .

Lo anterior para sus fines y conocimiento,

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE

RESOLUCION 089 - DE 2021

"POR LA CUAL SE DECLARA UN BIEN BALDÍO URBANO"

EL MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE

En ejercicio de las facultades conferidas por el - artículo 123 de la Ley 388 de 1997, Instrucción Administrativa No. 03 de la Superintendencia de Notariado y Registro, art. 4, 8, 48, 49 y 50 del Estatuto Registral- Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: *"de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales".*

Que en virtud de la cesión que hiciera la Nación a los municipios o distritos, mediante la Ley 388 de 1997, la propiedad o dominio de los predios baldíos urbanos, deberá ser declarada por el alcalde o representante legal de estos entes territoriales, o quien actúe como su delegado, mediante acto administrativo que contenga la identificación catastral del predio, la cabida, linderos y ubicación, de conformidad con lo señalado en la Instrucción Administrativa número 03 de 26 de marzo 2015, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 4º literal a), referido a los actos, títulos y documentos sujetos al registro, dispone: *"Todo acto, contrato, decisión contenido en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación, o extinción del dominio u otro derecho real principal o accesorio sobre bienes inmuebles (...)".*

Que el acto administrativo es un instrumento legalmente válido, mediante el cual, el municipio puede declarar la propiedad a su favor, cedida por la Nación, sobre predios baldíos urbanos. En ese sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Manuel Santiago Urueta Ayola, Expediente 296, a través de sentencia de Junio 7 de 2002, determinó: *"(...) Acto Administrativo. Es la manifestación de voluntad de la autoridad administrativa, con miras a crear, extinguir o modificar los derechos de los administrados, sean estos personales, subjetivos, reales o de crédito y que afecten sus intereses jurídicos (...)".*

Que el artículo 756 del Código Civil, dispone, que la tradición de bienes inmuebles se efectúa con la inscripción del título de propiedad en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que la Ley 1579 de 2012 en su artículo 65 referido a la interrelación Registro–Catastro, establece que: *"Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas. Parágrafo. Las autoridades catastrales competentes solo efectuarán la modificación y/o adecuación de la información jurídica catastral de los inmuebles, con base en los documentos o títulos que reciban de las Oficinas de Registro".*

Que el presente acto administrativo se efectúa en el marco de lo dispuesto por la ley y con la plena autonomía del **Municipio de Sucre–Sucre**; no concurriendo persona natural o persona jurídica de derecho público o privado en condición de propietario de una parte o de la totalidad del predio que se declara, una vez realizada la publicación de los respectivos edictos a través de medios masivos de comunicación o de la cartelera de publicaciones de la Alcaldía; que en todo caso surge la obligación por parte del Municipio, de recibir el predio en el estado en que se encuentre y sanear integralmente los vicios y situaciones de hecho que afecten el derecho real de dominio.

Que la señora **ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO** , mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Sucre–Sucre, identificada con cédula de ciudadanía número **64.929.627** expedida en **SUCRE–SUCRE**, en calidad de Alcaldesa del citado Municipio, según Acta de Posesión No. 001 de fecha Primero (01) de Enero de dos mil veinte (2020), que se protocoliza en el presente acto administrativo, obrando en su condición de Representante Legal del Municipio de Sucre , Departamento de Sucre, identificado con **NIT 892280061-6**, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **El Municipio**, procede a realizar la presente declaración de propiedad o dominio sobre bienes baldíos urbanos a favor del ente territorial.

Que mediante certificación de carencia Registral expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, que se anexa a esta resolución determino que no existen antecedentes registrales sobre los predios objeto de declaración.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la oficina de planeación Municipal de Sucre/Sucre, el predio no se encuentra en zona de alto riesgo, ni constituye un área de carácter ambiental, no se encuentra en zona de alto riesgo y el uso del suelo está establecido dentro del EOT como residencial.

Que en cumplimiento a la directriz que da la Instrucción Administrativa N° 03 de 2015, se anexan los siguientes documentos: 1) Certificados de carencia de antecedente registral expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo de fecha 24 de febrero de 2021; 2) Certificados plano predial catastral de cada predio; 3) Certificados de Uso de Suelo de fecha 24 de febrero de 2021 expedido por la Oficina de Planeación Municipal. 4) Cedula de ciudadanía del alcalde; 5) Acta de posesión del alcalde; 6) Rut del Municipio de **Sucre/Sucre.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: DECLARACIÓN DE PROPIEDAD. Declarar mediante el presente acto administrativo, la propiedad o dominio pleno, cedido por la Nación a favor del **Municipio de Sucre,** identificado con **NIT. 892280061-6**, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, respecto al predio baldío ubicado en el perímetro urbano descrito así:

1. Predio ubicado en el Municipio de Sucre-Sucre ubicado en K 6 1SUR 01, identificado con cédula catastral 70771010000790040000, con un área de 2.839 M² y cuyos linderos se describen a continuación; PUNTO DE PARTIDA: se tomó como punto de partida el lindero 1 con coordenadas planas 1 ESTE: 929277.27, NORTE: 146582.09; ubicado en la colindancia con los predios 70771010000790019000 y 70771010000790018000

PREDIO: 70771010000790040000						
DESCRIPCION DE LINDEROS						
LINDEROS	**PUNTO INICIAL**	**PUNTO FINAL**	**DISTANCIA (m)**	**RUMBO**	**COLINDANTE**	**OBSERVACIONES**
LINDERO 1	1 E:929277.27 N:1465382.09	2 E: 929238.03 N:1465363.78	43.30	SUR	70771010000790019000 70771010000790018000	
LINDERO 2	2 E: 929238.03 N:1465363.78	3 E: 929238.22 N: 1465366.61	2.84	SUR	70771010000790018000	
LINDERO 3	3 E: 929238.22 N: 1465366.61	4 E: 929219.35 N: 1465407.51	45.04	OESTE	CARRERA 6	
LINDERO 4	4 E: 929219.35 N: 1465407.51	5 E: 929273.82 N: 1465432.59	59.96	NORTE	CALLE 1	
LINDERO 5	5 E: 929273.82 N: 1465432.59	6 E: 929293.50 N: 1465389.07	47.76	ESTE	CARRERA 6 A 70771010000790014000	
LINDERO 6	6 E: 929293.50 N: 1465389.07	1 E:929277.27 N:1465382.09	17.68	SUR	70771010000790019000	CIERRA

Artículo Segundo: REGISTRO. Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, la inscripción de la presente resolución respecto al predio descrito en el artículo primero, por tratarse de un bien sin antecedente registral de pleno dominio, y en consecuencia considerado bien baldío urbano.

Así, se ordena la inscripción al folio de matrícula de la declaración de dominio a nombre del Municipio de Sucre-Sucre y la determinación de área y linderos del predio, de conformidad con el Certificado Plano Predial Catastral que se adjunta.

Artículo Tercero: DERECHOS REGISTRALES. En razón a la naturaleza del acto administrativo a registrar y a la calidad jurídica del interviniente, ésta se encuentra exenta del cobro de derechos de registro.

Artículo Cuarto: PUBLICACIÓN. El presente acto administrativo deberá publicarse de conformidad con lo consignado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Artículo Quinto: RECURSOS. De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos por vía gubernativa.

Artículo Sexto: COPIAS. Para el efecto se expiden tres (3) copias originales de la Resolución de declaración de la propiedad del bien baldío urbano, así: una (1) que se insertará en el archivo de la respectiva Alcaldía; una (1) con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo; y una (1) con destino a la Oficina de Catastro.

Artículo Séptimo: VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Sucre-Sucre a los 24 FEB. 2021

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE-SUCRE

PUBLICACION

La Suscrita Alcaldesa Municipal de Sucre-Sucre da a conocer el contenido de la resolución 089 del veinticuatro (24) de febrero de 2021 **"POR LA CUAL SE DECLARA UN BIEN BALDÍO URBANO"** de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual se fija en la página web www.sucre-sucre.gov.co del ente territorial.

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
Alcaldesa Municipal de Sucre-Sucre

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En Sucre- Sucre a los 27 días del mes de noviembre del año 2020, se deja constancia que la resolución 089 del veinticuatro (24) de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE DECLARAN UN BIENE BALDÍO URBANO" fue publicada en la En la página web www.sucre-sucre.gov.co del Municipio de conformidad con lo consignado en el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
Alcaldesa Municipal de Sucre-Sucre

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SINCELEJO

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO ANTECEDENTE REGISTRAL

OFICIO No. AMSS 0136 DEL 18 DE FEBREBRO DE 2021

RADICADO: 3402021ER00328 DEL 18 DE FEBRERO DE 2021 (EXENTO)

SOLICITANTE: ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO (ALCALDESA DE SUCRE - SUCRE)

CERTIFICA

Que revisado el **SISTEMA DE INFORMACION REGISTRAL SIR**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, y teniendo en cuenta los datos suministrados por **ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO** (Alcaldesa de Sucre - Sucre), **NO** se encontró antecedentes registrales frente al siguiente predio:

Cédula Catastral: 70-771-01-00-0079-0040-000

Dirección: K 6 1 Sur 01

Poseedor: Municipio de Sucre

Dado en Sincelejo a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

RODOLFO MACHADO OTALORA
Registrador Principal de la Oficina de Registro de Sincelejo

Proyectó: Luz Taboada
Técnico Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo Sucre
Dirección: Calle 24 No. 16 - 34
Teléfono: 2750359
E-mail: ofiregisincelejo@supernotariado.gov.co

Escaneado con CamScanner

CERTIFICADO PLANO PREDIAL CATASTRAL

CERTIFICADO Nº: 70-771-106-0000001-2021

DEPARTAMENTO	70 - SUCRE		
MUNICIPIO	771 - SUCRE		
ZONA	01 - Urbana	SECTOR	00
COMUNA	00	BARRIO	00
MANZANA	0079		



DATOS DEL PREDIO

NÚMERO PREDIAL VIGENTE	70771010000000079004000000000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR	707710100007900400 0
IDENTIFICADOR ÚNICO PREDIAL	
MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN	K 6 1SUR 01
ÁREA DE TERRENO	2839 M2
ÁREA CONSTRUIDA	74 M2

COORDENADAS			LINDEROS TERRENO		
Nodo	Norte	Este	De	A	Dist. m
A	1465382.09	929277.27	A	B	43.30
B	1465363.78	929238.03	B	C	2.84
C	1465366.61	929238.22	C	D	45.04
D	1465407.51	929219.35	D	E	59.96
E	1465432.59	929273.82	E	F	47.76
F	1465389.07	929293.50	F	A	17.68

LOCALIZACIÓN EN LA MANZANA 0079



SISTEMA DE REFERENCIA

Proyección : Transverse_Mercator
Sistema de Coordenadas : POS_SUCRE_SUCRE
Falso Este : 929043.678
Falso Norte : 1486125.685
Meridiano Central : -74.7224674672

CONVENCIONES

Nodo | Predio | Construcción convencional
Lindero | Manzana | Construcción no convencional
Lindero | Construcción no convencional / Construcción convencional

OBSERVACIONES

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión.
Resolución 070 de 2011, Artículo 42.
Si la información cartográfica es diferente a la jurídica, el usuario debe adjuntar las pruebas respectivas.
Los datos contenidos en este documento fueron inscritos según Resolución No.0032
La vigencia de este certificado será de tres meses, a partir de su fecha de expedición.

FIRMA AUTORIZADA

Información vigente a: 24/02/2021

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web.

MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6

CERTIFICADO USO DE SUELO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE SUCRE – SUCRE

CETIFICA:

Que de acuerdo a lo consignado en el Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, Acuerdo No. 006 de 2009, según la clasificación de Usos de suelo, el predio ubicado en la direccion K 6 SUR 01 e identificado con referencia catastral 70-771-01-00-0079-0040-000, se puede clasificar así:

TIPO: ZONA VERDES Y RECREACIONAL Y DEPORTIVA (Z.V.R.D.)

USO PRINCIPAL: Parques, plazas, estadios, canchas deportivas y polideportivos, clubes y espacios para deporte, uso comunal para recreación y preservación del medio ambiente

USO COMPLEMENTARIO: Turismo ecológico, protección, conservación, revegetalización, rehabilitación, recreación.

USO RESTRINGIDO: Comercio (heladería, droguería, centros de primeros auxilios), etc.

USO PROHIBIDO: Agricultura, ganadería, residencial, minería, industria y servicio, venta y consumo de licores, combustibles y todos los anteriores.

Se aclara que este tipo de Predio solo se le está dando **USO PRINCIPAL** según el EOT, del acuerdo N° 006 del 2009.

Se firma en Sucre – Sucre, a los Veinticuatro días (24) días del mes de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

JESUS ALBERTO TABORDA PALACIO
Secretario de Planeación Municipal

Cra. 3 # 10-10 Palacio Municipal
E-mail: alcaldiamunicipalsucre@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 64.929.627
MERCADO ACEVEDO
APELLIDOS
ELVIRA JULIA
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-OCT-1975
SAHAGUN
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
B- G.S. RH
F SEXO
31-OCT-1993 SUCRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-2828000-62149282-F-0064929627-20060724
04917 06205B 02 209060806

LIBERTAD Y ORDEN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA
SUPERINTEDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA ÙNICA DEL CIRCULO DE SUCRE - SUCRE

ACTA DE POSESIÓN No 001 DE 2020
CARGO: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE)
POSESIONADO: ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO

En el Coliseo Plaza Nueva del Municipio de Sucre (Sucre), siendo las tres de la tarde (3.00 P.M.) del día primero (1) de enero del año dos mil veinte (2020); ante la suscrita Notaria Única del Municipio de Sucre (Sucre), y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994; en acto público compareció la Doctora ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.929.627 expedida en Sucre, con la finalidad de tomar posesión como Alcalde Municipal de Sucre (Sucre).

Elegida por voto popular en los comicios electorales del día 27 de octubre del año dos mil diecinueve (2019), para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año dos mil veinte (2020) al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitres (2023), como lo acredita la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de Sucre (Sucre) de fecha treinta (30) octubre de 2019.

Para los efectos de Ley la doctora ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

- Cédula de ciudadanía y fotocopia de la misma.
- Fotocopia autentica del formato E-27 (Declaración de Elección de Alcalde), expedido por la Comisión Escrutadora Municipal para el periodo 2020 -2023.
- Certificación de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación de fecha 27 de diciembre de 2019.
- Certificado de antecedente judicial, expedido por la Policía Nacional de fecha 26 de diciembre de 2019.
- Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de fecha 26 de diciembre de 2019.
- Certificado de asistencia a capacitación e inducción de alcaldes y gobernadores electos (2020 – 2023), expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP de fecha 27 de noviembre de 2019.
- Certificado de afiliación a seguridad social en salud.
- Certificado como aportante a pensión.
- Certificado de aptitud laboral de ingreso.

- Declaración de Bienes y Rentas en Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Hoja de vida formato de la función pública.
- Declaración extra proceso relacionada con el monto de sus bienes, la de su cónyuge e hijos; rendida ante la Notaria Única del Círculo de Sucre (Sucre), de fecha 26 de diciembre de 2019.
- Declaración extra proceso de que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y que en su contra no cursa proceso alguno de alimento, de fecha 26 de diciembre de 2019.

Acto seguido y por reunirse los requisitos exigidos para tomar posesión; la suscrita Notaria Única del Círculo de Sucre, en nombre de la República y por delegación del Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, posesionó y tomó promesa formal de juramento, así: Doctora ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO "JURA A DIOS Y PROMETE A EL PUEBLO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS". "SI JURO A DIOS", "SI ASÍ LO HICIERES QUE DIOS, LA PATRIA Y EL MUNICIPIO DE SUCRE (SUCRE) OS LA PREMIEN; SINO ÉL Y ELLOS OS LA DEMANDEN".

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la Notaria la da por terminada después de leída y aprobada por los que en ella intervinieron y para constancia se firma el primero (1) de enero del año dos mil veinte (2020). En el Municipio de Sucre (Sucre).

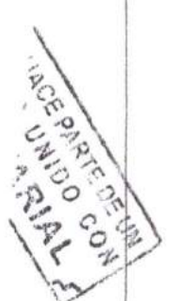
La presente Acta de Posesión surte efectos fiscales a partir del día primero (1) del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
El posesionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
Victoria Fabiola Barrios Gamarra
Notario (E)
NOTARIA UNICA DE SUCRE - SUCRE

VICTORIA FABIOLA BARRIOS GAMARRA
Notaria Única de Sucre (E)
Según Resolución No. 606 de 27 de diciembre de 2019.





EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SINCELEJO

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO ANTECEDENTE REGISTRAL

OFICIO No. AMSS 0055 DEL 24 DE FEBREBRO DE 2021

RADICADO: 3402021ER00450 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 (EXENTO)

SOLICITANTE: ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO (ALCALDESA DE SUCRE - SUCRE)

CERTIFICA

Que revisado el **SISTEMA DE INFORMACION REGISTRAL SIR**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, y teniendo en cuenta los datos suministrados por **ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO** (Alcaldesa de Sucre - Sucre), **NO** se encontró antecedentes registrales frente al siguiente predio:

Cédula Catastral: 70771050000000004000 1000000000

Dirección: El Congreso

Poseedor: Municipio de Sucre

Dado en Sincelejo a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

RODOLFO MACHADO OTALORA
Registrador Principal de la Oficina de Registro de Sincelejo

Proyectó: Luz Taboada
Técnico Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo Sucre
Dirección: Calle 24 No. 16 - 34
Teléfono: 2750359
E-mail: ofiregisincelejo@supernotariado.gov.co

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SINCELEJO

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO ANTECEDENTE REGISTRAL

OFICIO No. AMSS 0055 DEL 24 DE FEBREBRO DE 2021

RADICADO: 3402021ER00450 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 (EXENTO)

SOLICITANTE: ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO (ALCALDESA DE SUCRE - SUCRE)

CERTIFICA

Que revisado el **SISTEMA DE INFORMACION REGISTRAL SIR**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, y teniendo en cuenta los datos suministrados por **ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO** (Alcaldesa de Sucre - Sucre), **NO** se encontró antecedentes registrales frente al siguiente predio:

Cédula Catastral: 70771090000000012000750000000l

Dirección: Orejero

Poseedor: Municipio de Sucre

Dado en Sincelejo a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

RODOLFO MACHADO OTALORA
Registrador Principal de la Oficina de Registro de Sincelejo

Proyectó: Luz Taboada
Técnico Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo Sucre
Dirección: Calle 24 No. 16 - 34
Teléfono: 2750359
E-mail: ofiregisincelejo@supernotariado.gov.co

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE SINCELEJO

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICADO ANTECEDENTE REGISTRAL

OFICIO No. AMSS 0055 DEL 24 DE FEBREBRO DE 2021

RADICADO: 3402021ER00450 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 (EXENTO)

SOLICITANTE: ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO (ALCALDESA DE SUCRE - SUCRE)

CERTIFICA

Que revisado el **SISTEMA DE INFORMACION REGISTRAL SIR**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, y teniendo en cuenta los datos suministrados por **ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO** (Alcaldesa de Sucre - Sucre), se encontró que el predio identificado con la Cédula Catastral No. 70771000300000009012900000000, ubicado en Isla Grande, del Municipio de Sucre Sucre, actualmente se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. **340-34631**, cuyo propietario es el señor **CARMELO JOSE SEVERICHE GARCIA.**

Me permito anexar el Certificado de Tradición y Libertad No. **340-34631.**

Dado en Sincelejo a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Atentamente,

RODOLFO MACHADO OTALORA
Registrador Principal de la Oficina de Registro de Sincelejo

Proyectó: Luz Taboada
Técnico Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo Sucre
Dirección: Calle 24 No. 16 - 34
Teléfono: 2750359
E-mail: ofiregisincelejo@supernotariado.gov.co

Escaneado con CamScanner

DIAN®

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA — Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14676822498

(415)7707212489984(8020) 000001467682249 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 2 2 8 0 0 6 1 - 6

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sincelejo — 2 3

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica — 1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición — 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: MUNICIPIO DE SUCRE SUCRE

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Sucre — 7 0

40. Ciudad/Municipio: Sucre — 7 7 1

41. Dirección principal: CL 10 2 32 SEC CENTRO

42. Correo electrónico: alcaldiamunucipalsucre@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 0 1 4 5 7 0 8 3 5

45. Teléfono 2: 3 1 3 5 5 5 2 9 8 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 8 4 1 2	47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 0 0 7 2 5	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	7		9	1	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 4

61. Fecha: 2 0 2 0 0 1 0 7

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: SALGADO MULETH ANIBAL DE JESUS

985. Cargo: Gestor III

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SUCRE

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
AREA DE IMPUESTOS

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO, GRADO 10, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, CON FUNCIONES EN LA AREA DE IMPUESTOS SEGÚN RESOLUCION N° 0166 DE FEBRERO 1 DE 2012, EMANADA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

CERTIFICA:

Que de acuerdo a la Ordenanza 130 de 2014, se encuentran exentos del pago del Impuesto de Registro Departamental, en razón de las siguientes causales:

I. Los actos o providencias judiciales y administrativas que por mandato legal deban ser remitidas por el funcionario competente para su registro, cuando no incorporan un derecho apreciable pecuniariamente en favor de una o varias personas.
II. Los actos, contratos o negocios jurídicos que se realicen entre entidades públicas.
III. El registro de las resoluciones administrativas por medio de las cuales se transfiere el dominio de viviendas de interés social.
IV. El registro de las escrituras públicas de adquisición de vivienda para los beneficiarios de subsidio familiar de vivienda en especie, y de las escrituras de transferencia de propiedad de las viviendas de interés prioritario a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie.
V. El registro de la afectación de vivienda familiar y/o constitución de patrimonio de familia de inmuebles definidos como Viviendas de Interés Prioritario, por única vez. cuando quienes transfieran la propiedad sean las entidades otorgantes del subsidio familiar de vivienda o de las entidades fiduciarias.

Tipo y N° de Documento:	Resolución 089
Expedida en:	SUCRE
Fecha Documento:	24 febrero de 2021
Otorgante:	MUNICIPIO DE SUCRE
c.c. o NIT #	892280061
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SUCRE
c.c. o NIT #	892280061
Matricula (s):	340 - BALDIO

Se expide en Sincelejo, el día: 8 de marzo de 2021

GRISEL BERTEL PEREZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

INMUEBLE:			
NOMBRE DEL PROYECTO.	**CONSTRUCCION DE ESCENARIO DEPORTIVO PESCAO FRITO, MUNICIPIO DE SUCRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE**		
DEPARTAMENTO	**Sucre**	**MUNICIPIO**	Sucre

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTACIÓN REMITIDA	**SI (X)**	**NO (X)**	**NO APLICA (X)**
Certificado de libertad y tradición no superior a 30 días con respecto a la radicación del proyecto.	☒	☐	☐
Escritura de adquisición del inmueble o la que haga sus veces	☒	☐	☐
Certificado catastral expedido por la autoridad competente	☒	☐	☐
Carta catastral expedido por la autoridad competente	☒	☐	☐
Registro fotográfico	☐	☐	☒
Certificado de intervención del bien cuando no sea de propiedad de la entidad formuladora	☐	☐	☒
Documento presentado acredita la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público. (En caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012,)	☐	☐	☒
Certificado de carencia de identidad registral expedido por la oficina de instrumentos públicos correspondiente	☐	☐	☒
Acto colectivo del resguardo indígena suscrito por la autoridad tradicional o cabildo, gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción; cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales.	☐	☐	☒
Documento de titulación expedida por la entidad competente, cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	☐	☐	☒
Certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.	☐	☐	☒

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

Certificado suscrito por la autoridad de la comunidad étnica, debidamente registrada ante el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida, cuando aplique.	☐	☐	☒
Otros			
¿Cuales? Haga clic o pulse aquí para escribir texto.			

1. INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

NOMBRE:

PERSONA: Sucre - Sucre NATURAL: ☐ JURÍDICA: ☒
CEDULA: Haga clic o pulse aquí para escribir texto. NIT: 892280061

1.1. PROPIETARIO CLASE:

Único: ___
Fiduciario: ____
Plural: _____ Comunero: _____ Cuotas partes _____

1.2. POSEEDOR:

SI _____ NO____

1.3. TIPO DE PREDIO:

Rural: _____
Urbano: __X___

2. INFORMACION GENERAL DEL PREDIO:

2.1.	Nombre:	**Lote**
2.2.	Nomenclatura:	**Carrera 6 # 1 sur 01**
2.3.	Localidad:	**N/A**
2.4.	Vereda:	**N/A**
2.5.	Área de títulos:	**2.839 M²**
2.6.	Área catastral:	**2.839 M²**
2.7.	Área del levantamiento Topográfico	**N/A**
2.8.	Folio de Matrícula inmobiliaria	**340-139326**
2.9.	Escritura pública o equivalente	**Resolución No. 89 del 24 de febrero de 2021**
2.10.	Apertura del folio	**19 de marzo de 2021**
2.11.	Estado del folio	**Activo**
2.12.	Folio matriz	**N/A**

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

2.13. Matricula derivadas	**N/A**
2.14. Código Catastral:	**01-00-00-00-0079-0040-0-00-00-0000**
2.15. CHIP	**N/A**
2.15. Plusvalía	**N/A**
2.16. Linderos Generales:	

3. RESULTADO DEL ESTUDIO DE TITULOS:
3.1. Tradición: Lote adquirido por el municipio de Sucre por cesión realizada por la nación, protocolizado mediante Resolución No. 89 del 24 de febrero de 2021, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 340-139326.

3.2 Gravámenes:	No registra
3.3. Limitaciones al Dominio:	No registra
3.4. Procesos Judiciales:	No registra
3.5. Medidas Cautelares:	No registra
3.6. Condición resolutoria	No registra
3.7. Afectaciones (servidumbres Viales, líneas de alta tensión tuberías subterráneas)	No registra
4.1. Impuesto Predial: (si aplica) los bienes fiscales o zonas de cesión están exentos	No registra
4.2. Valorización o equivalente: en algunos municipios tiene otras denominaciones como boleta fiscal, o gravamen por obras.	No registra

NOTA:

- Se allegaron recibos de Servicios Públicos: Si (☐) No (☐)
- Se aportó recibo de pago de impuesto predial correspondiente a 2020 Si (☐) No (☐)

5. OBSERVACIONES:
El Municipio de Sucre allega para el estudio de títulos los documentos enlistados en acápites anteriores, se observa que es posible verificar el cumplimiento de lo normado en el artículo decimo de la Resolución 601 del 8 de junio de 2020 (Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019), en lo que respecta a la acreditación del derecho real de propiedad del inmueble donde se ejecutarán las obras.
6. CONCEPTO:

(Aplica para cuando en el aporta documento (s) para el respectivo estudio)

CUMPLE con lo establecido en el artículo Decimo de la Resolución No. 000601 del 8 de junio de 2020 “Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019”, respecto a acreditar el derecho real del inmueble.

Dado en Bogotá a los 31 de marzo de 2021, con destino al proceso de revisión de inmuebles adelantado por el MINISTERIO DEL DEPORTE.



JONATHAN OLARTE GUANA
NOMBRE DEL PROFESIONAL
T.P. 345778 del C. S de la Judicatura.











Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 10/11/2021
Hora: 06:50 PM
No. Consulta: 278151009
No. Matricula Inmobiliaria: 340-139326
Referencia Catastral: 70771010000790040000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-03-2021 Radicación: 2021-340-6-2199
Doc: RESOLUCION 089 DEL 2021-02-24 00:00:00 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0175 CESION DE BALDIO URBANO DE LA NACION AL MUNICIPIO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LA NACION
A: MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE NIT. 8922800616 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-03-2021 Radicación: 2021-340-6-2199
Doc: RESOLUCION 089 DEL 2021-02-24 00:00:00 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: 0917 DETERMINACION AREA Y LINDEROS PREDIO DEL MUNICIPIO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE NIT. 8922800616 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-10-2021 Radicación: 2021-340-6-10567
Doc: RESOLUCION 446 DEL 2021-10-19 00:00:00 ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION DE LA RESOLUCI�N N�089 DE 2021 EN EL SENTIDO DE RECTIFICAR EL �REA DEL PREDIO PASANDO DE 2839.00M2 A 3780,89 M2 - INDICAN NUEVOS LINDEROS Y MEDIDAS- (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE SUCRE-SUCRE NIT. 8922800616

MUNICIPIO DE SUCRE

Por un Sucre Mejor, Productivo y Sostenible

NIT- 892280061-6

DECRETO No. 025

(12 FEB. 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y DIFUNDE EL ORGANIGRAMA DEL MUNICIPIO DE SUCRE - SUCRE

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE, SUCRE

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial las conferidas en la Ley594 de 2000, Decretos 2578, 2609 de 2012 y

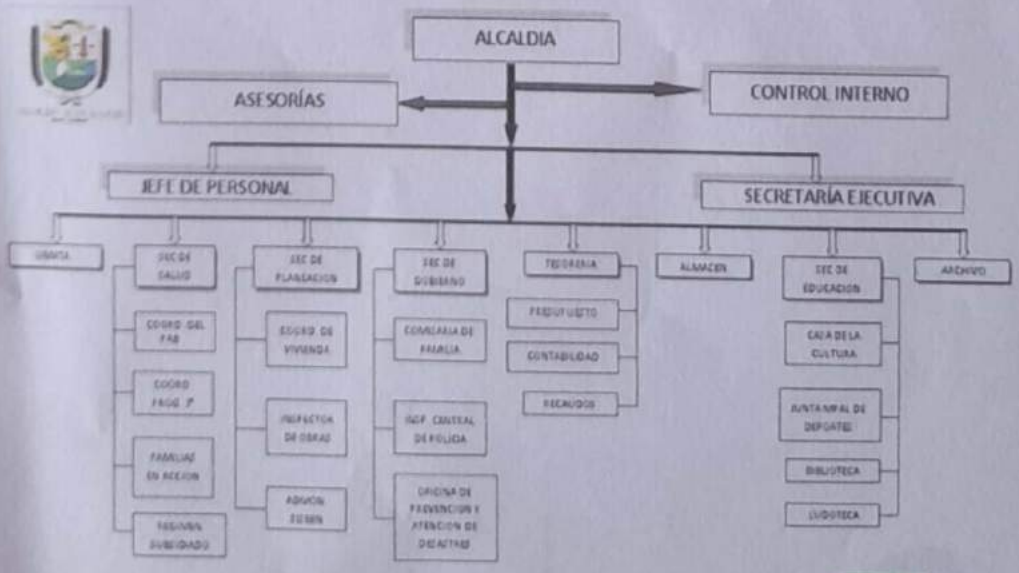
CONSIDERANDO

1. Que el artículo 11 de la Ley 594 de 2000 establece la obligatoriedad de creación, organización, preservación y control de los archivos para todas las entidades del estado en sus distintos niveles, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
2. Que el artículo 24 Ibidem indica que "Será obligatorio para las entidades del Estadoelaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental".
3. Que el Archivo General de la Nación ha establecido la metodología para la elaboración, presentación y aplicación de las Tablas de retención documental, donde se precisa la existencia del Organigrama Funcional de la Institución.
4. Que se hace necesario adoptar, divulgar y aplicar el Organigrama Funcional de la Administración Central del Municipio de Sucre-Sucre.

En mérito de lo expuesto, la suscrita Alcaldesa Municipal de Sucre, Sucre;

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Adóptese, difúndase y apliquese en todos y cada uno de los despachos y oficinas productoras de documentos el presente Organigrama funcional de la Alcaldía de Sucre, Sucre, el cual estructura y codifica la producción y responsabilidad de los documentos de la función pública desarrollada por la alcaldía; de la siguiente manera:



Cra. 3 # 10-10 Palacio Municipal
E-mail: alcaldiamunicipalsucre@gmail.com

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Dado en Sucre, Sucre a los 12 FEB. 2021

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ELVIRA JULIA MERCADO ACEVEDO
ALCALDESA MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner